

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ

DEMANDADO(S)
MARIA ESTELA LINARES CAMPOS,
MEDIJA ASTOR CARRERAS LINARES

NO. CUADERNO(S):

RADICADO
110014003 063 - 2010 - 01352 00



11001400306320100135200



Despacho Comisorio N° 3645

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-049-2015-01442-00 iniciado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284-4 contra ROSA ELVIRA CLAVIJO C.C. 65.696.429 (Origen Juzgado 49 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 25 de Noviembre de 2015 y 28 de Agosto de 2018 y 03 de julio de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 40266099, ubicado en la CALLE 114 B S 8C 33 E (DIRECCIÓN CATASTRAL) de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de Noviembre de 2015 y 28 de Agosto de 2018 y 03 de julio de 2019

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) DANYELA REYES GONZÁLEZ, identificado(a) con C.C. 1.052.381.072 y T.P. 198.584 del C. S. de la J.

Demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT 899.999.284-4, recibe notificaciones por intermedio del representante legal AUGUSTO POSADA SANCHEZ ubicado en la CARRERA 65 N° 11-50 /83 de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 10 de julio de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

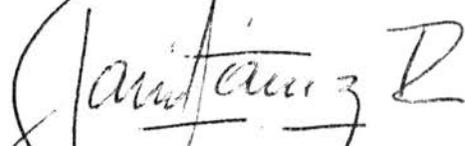
REF: REF: EJECUTIVO DE JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ contra MARIA
ESTELA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES

Por medio del presente y actuando en nombre propio, al señor Juez, muy respetuosamente solicito, se sirva decretar previamente a la notificación del mandamiento de pago, el embargo y secuestro del inmueble de propiedad de la demandada MARIA ESTELA LINARES CAMPOS ubicado en la Carrera 3 E No. 24 A 31 S Bogotá.

Para los efectos del Art. 513 del C.P.C., prestaré la caución que señale el despacho.

Esta medida la solicito bajo la gravedad de juramento.

Del señor Juez con toda atención;



JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ
C. C. No. 19'392.159 de Bogotá
T. P. No. 118.557 del C. S. de la J.

2

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

15 OCT 2010

Ref.: 1352 - 010.-

Previo a pronunciarse sobre la medidas cautelares, préstese caución por el 10% de las pretensiones (Capital, Intereses y si es del caso Sanción Comercial), es decir, en la suma de \$1.560.000, oo Mcte. Valor del capital e intereses a la presentación de la demanda. Art. 513 del C.P.C

En dicha póliza se deberá indicar el nombre de las partes tal y como se plasmó en la orden de pago.

Notifíquese (2)



LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

JAMJ

20 OCT. 2010

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____ La Secretaria, CARMENZA DIAZ V.
--



SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Señor

JUEZ CIVIL SESENTA Y TRES (63) CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo SINGULAR de JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ contra MARIA ESTELA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES.

Rad.: **2010-1352**

JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 19'392.158 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 118557 del Consejo Superior de la judicatura, obrando en nombre propio, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas:

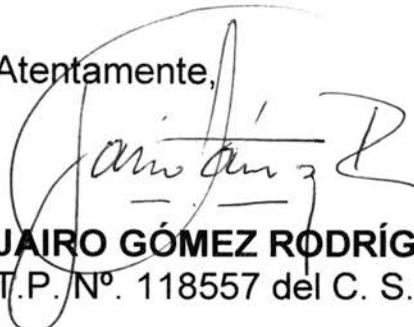
1ª. El embargo y posterior del secuestro del derecho de cuota del inmueble distinguido con el número de la nomenclatura urbana Kr 3 E No. 24 A -31 sur de esta ciudad de Bogotá, y que pertenece a la demandada MARIA ESTELA LINARES DE CARDENAS y que está identificado bajo el número del folio de matrícula inmobiliaria 50S-380850 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur, anotación No. 13 y que se trata del Lote No. 12 Manzana Z Lote con extensión de 154.00 MC, el cual linda: Por el oriente: en longitud de 7.00 mts, con la carrera 3 A Este de la nomenclatura urbana de Bogotá, por el occidente: en 7.00 mts, con zona verde de la misma urbanización, por el Norte: en longitud de 22.00 mts, con el lote No. 13 de la misma manzana y urbanización y por el sur: en longitud 22.00 mts, con el lote No. 11 de la misma manzana y urbanización y encierra.

Se adjunta copia del folio de matricula del inmueble No. 50S-380850 y se presta caución legal en póliza de compañía de seguros autorizada con número JE 352047.

Sírvase señor juez librar el correspondiente oficio a la citada oficina de registro de instrumentos públicos.

El anterior bien lo denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad de la demandada MARIA ESTELA LINARES DE CARDENAS.

Atentamente,



JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ

T.P. N°. 118557 del C. S. J.



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 352047**

ESTA POLIZA CUBRE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL C.P.C. NO ES VALIDA PARA OTROS ARTICULOS NI PARA PROCESOS DIFERENTES AL "EJECUTIVO".

PARA PRESTAR CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO: **63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.: **2010-1352**

TOMADOR - DEMANDANTE(S): **JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ**

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO - DEMANDADO(S): **MARIA ESTELA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES**

APODERADO:

JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ

T.P.:

118557

DE:

C. S. de la J.

DIRECCION:

TELEFONO:

OBJETO: LA COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA**

CORRIENTE

\$ **1.560.000,00**

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

BLANCA E. AREVALO

CLAVE

80000266

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____ C.D.T.

PRENDA

HIPOTECA

OTROS

PRIMA

\$ **62.400,00**

GASTOS

\$ **2.500,00**

IVA

\$ **10.384,00**

TOTAL A PAGAR

\$ **75.284,00**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE **BOGOTA D.C.**
MES DE **NOVIEMBRE DEL 2010**

A LOS **22** DIAS DEL

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B-24 PISOS 2 Y 3 PBX: 285 5600 BOGOTA, D.C.

EL TOMADOR O EL APODERADO



Filia LINAKES

5

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-380850

Pagina 1

Impreso el 08 de Julio de 2010 a las 10:22:20 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 11-03-1977 RADICACION: 77-16044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-03-1977 COD CATASTRAL: AAA0002MJYN
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NRO. 12 MANZANA "Z" LOTE CON EXTENSION DE 154.00 MC. EL CUAL LINDA: POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 7.00 DMTS, CON LA CRA. 3A ESTE DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA, POR EL OCCIDENTE : EN 7.00 MTS, CON ZONA VERDE DE LA MISMA URBANIZACION POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 22.00 MTS, CON EL LOTE # 13 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL SUR: EN LONGITUD DE 22.00 MTS, CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y ENCIERRA

COMPLEMENTACION:

050-0006191 QUE LA SOCIEDAD VENDEDOR ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GUIDO DE LUCA Y OTROS, POR ESC. # 6270 DE DICIEMBRE 4 DE 1.963 NOT. 7 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: A) PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA FABRICA DE LADRILLO S.A. I.L. DE LUCA SARMIENTO, MUÑOZ DI TERLIZZI Y CIA. POR LA # 655 DE ABRIL 14 DE 1.953 NOT. 3; B) OTRA PARTE POR ADJUDICACION DE LA URBANIZACION MONTEBELLO DE LUCA SARMIENTO, DI TERLIZZI Y CIA, POR LA 5997 DE DICIEMBRE 18/59 NOT. 7. LA FABRICA DE LADRILLO A MAQUINA S.A.I.L. ADQUIRIO POR APORTE DE GUIDO DE LUCA, SARMIENTO G, LUIS AGUSTO, RICO MUÑOZ Y GAETANO BI TERLIZZI POR LA 1443 DE JUNIO 8 DE 1.937, NOT 4. POR ESCRUTURA DE 1.953 CITADA CAMBIO LA RAZON SOCIAL POR FABRICA DE LADRILLO A MAQUINA S.A.I.L. DE LUCA, SARMIENTO, DI TERLIZZI Y CIA. ENTRANDO COMO SOCIO NICOLAS DI TERLIZZI, EN REEMPLAZO DE RITO MUÑOZ.LA URBANIZACION MONTEBELLO DE LUCA SARMIENTO, DI TERLIZZI Y CIA. QUIRIO POR APORTE DE GUILLERMO DE LUCA, LUIS A. SARMIENTO DE LUCA, LUIS A. SARMIENTO, GAETANO Y NICOLAS DE TERLIZZI POR LA 5232 DE DICIEMBRE 28 DE 1.958, NOT 7 ESTOS EN LA LIQUIDACION DE LA CIA JUAN BOSCO LTDA, POR LA 3450 DE JUNIO 19/58 NOT. 5. ESTA POR APORTE DE LOS CITADOS ADJUDICACION POR LA 3425 DE MAYO 26 DE 1.954 NOT. 2, QUIENES A SU VEZ ADQUIRIERON EN LA LIQUIDACION CONTENIDA EN LA ESC. # 855 DE 1.953 CITADA LAS NOTARIAS CITADAS SON DE BOGOTA.----- DOS TRADICIONES

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CRA 3A E 24A-31 S.- LOTE 12 MANZANA "Z"
- 2) KR 3 E 24A 31 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

6191

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-1977 Radicacion: 77-16044

Doc: ESCRITURA 7754 del: 31-12-1976 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 19,249.60

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

URBANIZACION RESIDENCIAL MONTEBELLO, DE LUCA Y COMPA/IA	60001723	X
FLOREZ FLOREZ GILBERTO	141792	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1978 Radicacion: 78-22881

Doc: ESCRITURA 279 del: 07-02-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 146,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ FLOREZ GILBERTO	141792	
A: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO	19082500	X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-03-1978 Radicacion: SN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-380850

Pagina 2

Impreso el 08 de Julio de 2010 a las 10:22:20 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 279 del: 07-02-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 95,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO

A: EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA

9999911

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-09-1984 Radicacion: 84-103545

Doc: ESCRITURA 5260 del: 24-07-1984 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA

A: JIMENEZ PIRACOCA BENANCIO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-08-1995 Radicacion: 1995-58988

Doc: ESCRITURA 2557 del: 02-08-1995 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO

19082504 X

A: LIEVANO SANCHEZ LUIS CARLOS

114606

A: SILVA VIUDA DE SIGHINOLLI JOSEFINA

20193042

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-02-1996 Radicacion: 1996-11413

Doc: ESCRITURA 054 del: 15-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO

19082504

A: VARON ALVAREZ ORLANDO

19405806 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-02-1996 Radicacion: 1996-11413

Doc: ESCRITURA 054 del: 15-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARON ALVAREZ ORLANDO

19405806 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-03-1996 Radicacion: 1996-22169

Doc: ESCRITURA 414 del: 27-02-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIEVANO SANCHEZ LUIS CARLOS

114606

DE: SILVA VIUDA DE SIGHINOLLI JOSEFINA

20193042

A: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-02-1999 Radicacion: 1999-9375

Doc: OFICIO 404 del: 03-02-1999 JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-380850

6

Pagina 3

Impreso el 08 de Julio de 2010 a las 10:22:20 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARON ALVAREZ ORLANDO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-08-2001 Radicacion: 2001-53825

Doc: OFICIO 1890 del: 11-07-2001 JUZGADO 10 CIVIL CCTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARON ALVAREZ ORLANDO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-08-2001 Radicacion: 2001-53826

Doc: ESCRITURA 1758 del: 26-07-2001 NOTARIA 49 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARON ALVAREZ ORLANDO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 13-09-2001 Radicacion: 2001-58842

Doc: SENTENCIA 00 del: 03-07-2001 JUZGADO 10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA, D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-02-2003 Radicacion: 2003-7500

Doc: ESCRITURA 6498 del: 25-11-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 33,800,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: CARDENAS BARRERAS JOSE PACO

17139729 X

A: LINARES DE CARDENAS MAIRA ESTELA

51593635 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-09-2005 Radicacion: 2005-79247

Doc: OFICIO 1531 del: 20-09-2005 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CARDENAS CARRILLO NANCY

A: LINARES CAMPOS MARIA ESTELLA

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-02-2007 Radicacion: 2007-17897

Doc: OFICIO 160 del: 12-02-2007 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, 2005-1439.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS CARRILLO NANCY

A: LINARES CAMPOS MARIA ESTELLA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-380850

Pagina 4

Impreso el 08 de Julio de 2010 a las 10:22:20 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER131 Impreso por:CAJER131

TURNO: 2010-305541 FECHA: 08-07-2010

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

RECIBIDO EN LA SECRETARIA Y FASE AJUSTADO

NOV 26 NOV 2010

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

7

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.,

Ref.: 1352 - 010

Vista la solicitud que antecede (fol. 1/3) y con fundamento en la caución prestada y el Art. 513 del C. P. C. el despacho;

Resuelve:

Decretar el embargo de la cuota parte del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S - 380850**, denunciado como de propiedad del demandado, cuyos datos se encuentran indicados en el escrito cautelar que antecede. Oficiese a la correspondiente Oficina de Instrumentos Públicos, indicándose el nombre completo de las partes con sus respectivas identificaciones.

Limitense las Medidas a las decretadas en el presente proveído de conformidad con el artículo 513 inciso 8, del C.P.C

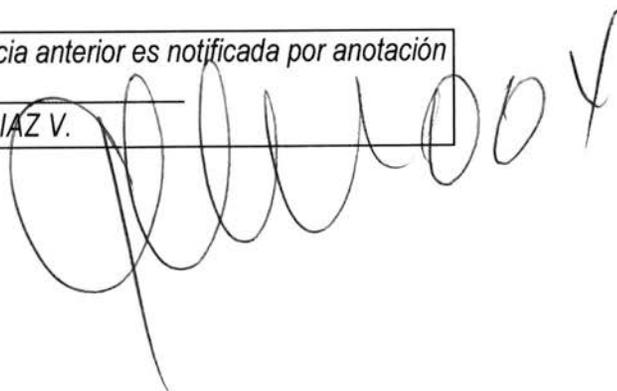
Notifíquese. (1)


LUIS CAMILO PENA RINCON
Juez

14 ENE 2011

JAMJ

* **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____
La Secretaria _____ CARMENZA DIAZ V.



S

Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 33 piso 14
Telefono 3 41 05 90

Oficio No. 472/11
20 de Enero de 2011

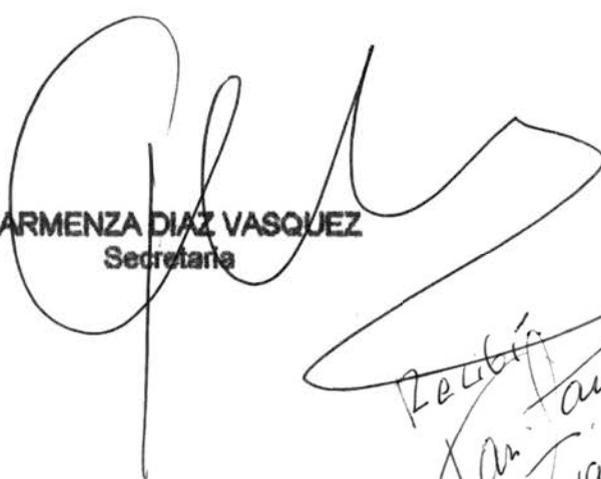
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 110014003063201001352
DE: JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ C.C. NO. 19.392.158
VS. MERLY ASTRID CARDENAS LINARES, MARIA ESTELA LINARES
CAMPOS C.C. NO. 53.124.834

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha DOCE (12) de ENERO de DOS MIL ONCE (2011), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 380850 , de esta ciudad. Denunciado Como de propiedad del Demandado MARIA ESTELA LINARES CAMPOS C.C. NO. 51.593.635

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,


CARMENZA DIAZ VASQUEZ
Secretaria

I.R.R.

Recibido
Jan 19 3 158
T.P. No 118559
1-Feb-11

Juzgado Seccional y Tres Civil
Municipal Bogotá, D.C. 9
SECRETARIA
RECEPCIÓN DE MEMORIALES
Fecha: 8 MAR. 2011
Folios:
Firma:

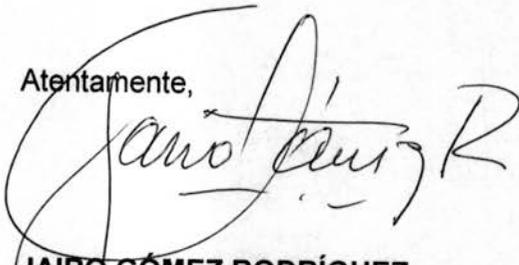
Señores
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Modificación del Oficio N° 472/11 de Enero 20 de 2011
Proceso 2010-1352

JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ, demandante en el presente proceso, con toda atención me permito solicitar a la señora Secretaria se sirva aclarar la referencia (REF:) del Oficio N° 472/11 de Enero 20 de 2011 habida cuenta que enuncia como número de cédula de la señora MARIA ESTELA LINARES CAMPOS el 53.124.834 cuando el correcto es 51.593.635 tal como aparece en el texto de dicho oficio.

El anterior comunicado va dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Sur.

Atentamente,



JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ
C.C. N° 19.392.158
TR N° 118557 del C.S de la J.

RECIBIDO EN LA SECRETARIA Y PASA AL DESPACHO

14 MAR 2011

COY

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.A simple, hand-drawn mark resembling a large, open 'C' or a partial circle, drawn in black ink.

10

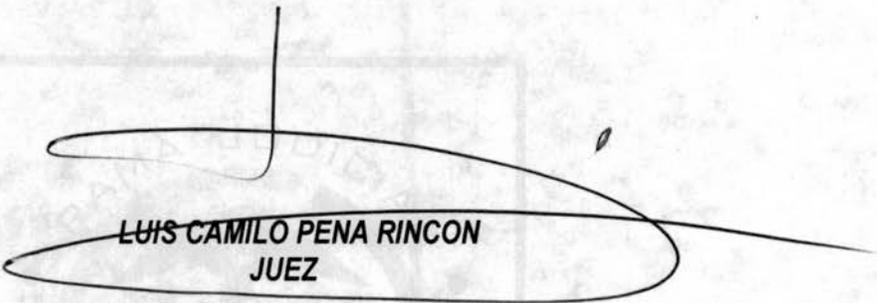
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.-

6 ABR. 2011'

Ref.: 1352 - 010.-

En atención al memorial que antecede (fol. 9), por secretaria elabórese nuevamente el oficio No. 472/11 del 20 de Enero de 2011, teniendo en cuenta para lo indicado el memorial obrante a folio 9.

Notifíquese (1)

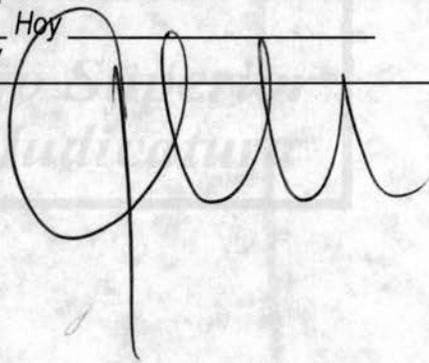

LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

JAMJ

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____
La Secretaria, CARMENZA DIAZ V

8 ABR 2011'

57





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



1491-03D

Estado 8

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

50S2011EE06454

Al responder favor citar este código:

RDOZS -1408

2 de marzo de 2011

Bogotá D. C,

Señores
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No 14-33 piso 14o.
BOGOTA



ASUNTO Su oficio No. 472-11.Enero 20 de 2011
REF: Ejecutivo singular 110014003063201001352. De JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ . vs.MERLY ASTRID CARDENAS LINARES, MARIA ESTELA LINARES CAMPOS.

Respetados Señores:

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registro la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2011- 11011, del que anexo fotocopia.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno Documento No.: 2011-11011
Folios: 5
Anexo: Lo anunciado
Elaboró: MAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C.
ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia



NOTA DEVOLUTIVA

12

Pagina 1

Impresa el 25 de Febrero de 2011 a las 09:15:15 a.m

El documento OFICIO Nro. 472/11 del 20-01-2011 de JUZGADO 63 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2011-11011 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-380850 y Certificado Asociado: 2011-64286

Conforme con el principio de Legalidad Registral previsto por el articulo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970 (Estatuto del Registro de Instrumentos Publicos), se rechaza sin registrar el citado documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- SEÑOR JUEZ. REVISADO EL PRESENTE OFICIO SE OBSERVA QUE EN LA REFERENCIA CITAN A LA SEÑORA MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CON C.C. 53.124.834 Y EN EL TEXTO CON C.C. 51.593.635. SIRVASE ACLARAR.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DEL ESTATUTO DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 32 DEL DECRETO LEY 1250 DE 1970, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 23 DEL DECRETO 412 DE 2007, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA108

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

4

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 25 de Febrero de 2011 a las 09:15:15 a.m

El documento OFICIO Nro. 472/11 del 20-01-2011 de JUZGADO 63 CIVIL MPAL BOGOTA D.C. fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2011-11011 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-380850 y Certificado Asociado: 2011-64286

NOTIFICACION PERSONAL

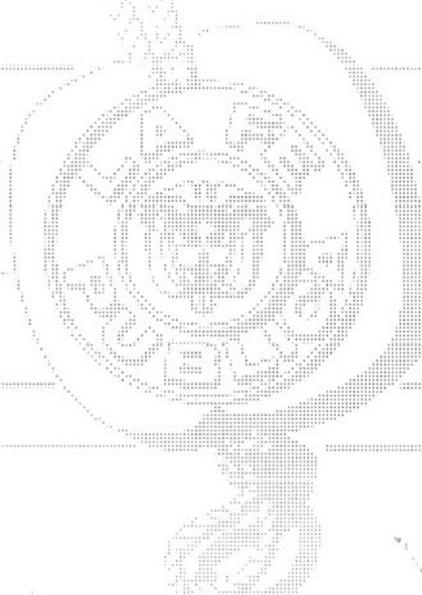
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 44 DEL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A

_____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

01

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

RECIBO DE CAJA No. 45172698

B

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID25
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 Impreso el 08 de Febrero de 2011 a las 12:42:02 p.m.
 No. RADICACION: 2011-11011

NOMBRE SOLICITANTE: JAIRO GARCIA
 OFICIO No.: 472/11 del 20-01-2011 JUZGADO 63 CIVIL MPAL de BOGOTÁ
 MATRICULAS: 380850
 ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO EN	14.700	14.700
			14.700
Total a Pagar:			\$ 14.700

FORMA DE PAGO:
 EFECTIVO 14.700

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 45172699

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID25
 SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
 Impreso el 08 de Febrero de 2011 a las 12:47:10 p.m.
 No. RADICACION: 2011-64286

MATRICULA: 505-380850

NOMBRE SOLICITANTE: JAIRO GARCIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$12460
 ASOCIADO AL TURNO No: 2011-11011

FORMA DE PAGO:
 EFECTIVO 12460

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA 3

- DOCUMENTO -

14 03
E

Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 33 piso 14
Telefono 3 41 05 90

Oficio No. 472/11
20 de Enero de 2011

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 110014003063201001352
DE: JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ C.C. NO. 19.392.158
VS. MERLY ASTRID CARDENAS LINARES, MARIA ESTELA LINARES
CAMPOS C.C. NO. 53.124.834

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha DOCE (12) de ENERO de DOS MIL ONCE (2011), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE del Inmueble Identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S- 380850 , de esta ciudad. Denunciado Como de propiedad del Demandado MARIA ESTELA LINARES CAMPOS C.C. NO. 51.593.635

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art.681 num.1 C.P.C.-

Cordialmente,



I.R.R.

Señor

Secretario Adjunto

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL de DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.

Ref. Proceso 1352 de 2010

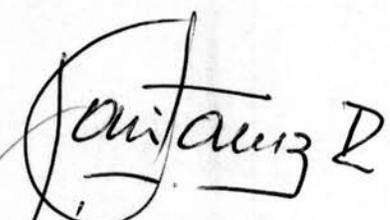
Juzgado 63 Civil Municipal

Respetado Señor Secretario:

Habida cuenta que por medio de Auto de 6 abril de 2010 y publicado en ESTADO 57 de abril 8 de 2010, el Juzgado 63 Civil Municipal ordeno "elabórese nuevamente oficio 472/11 del 20 enero de 2011", comedidamente le solicito se sirva atender tal decisión y se proceda a su elaboración.

Es de aclarar que tal encargo se encomendó a la Secretaría.

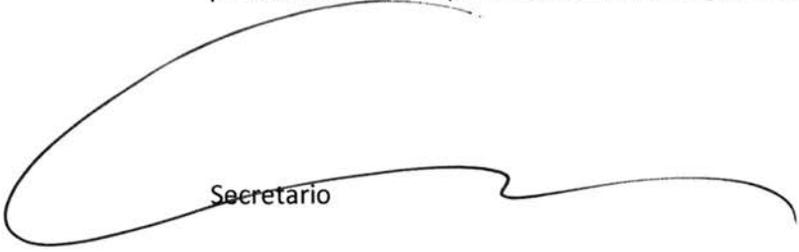
Cordialmente,


JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ
T. P. N° 118557 C. S. J.

Recibí
Mónica Montañez
Junio 10/2011
15:25.

13 de junio de 2011 al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado actor
presento el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Secretario



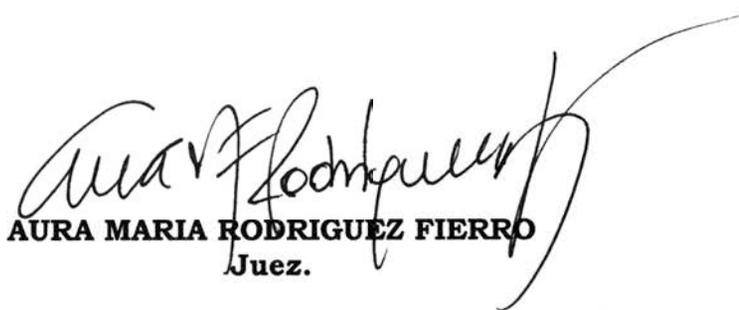
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá D.C., 11 de Julio de 2011

Proceso No 2010-1792

En atención al memorial que antecede (fol. 15) por secretaria elabórese nuevamente el oficio ordenado en Auto de fecha 6 de Abril de 2011 (fol. 10).

NOTIFÍQUESE.

CVR


AURA MARIA RODRIGUEZ FIERRO
Juez.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No 2 J.40-HOY 18 JUL 2011
JUAN CARLOS ACOSTA TOVAR
SECRETARIO

19
17

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CARRERA 68D N° 13-54 INT. 5
TELEFONO 4114083**

**Bogotá D.C., 11 de Julio de 2011
OFICIO N° 101**

**Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.**

**REF: Ejecutivo singular 2010-1352
DE: JAIRO RODRIGUEZ CC N° 19.392.158
Vs. MERLY ASTRID CARDENAS LINARES, MARIA ESTELA LINARES
CAMPOS C.C N° 51.593.635**

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que el Juzgado Sesenta y Siete (67) Civil Municipal de Bogotá mediante auto de fecha DOCE (12) de ENERO de DOS MIL ONCE (2011) proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria N° **50S-380850**, de esta ciudad Denunciado como de propiedad del Demandado **MARIA ESTELA LINARES CAMPOS C.C N° 51.593.635**.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art. 681 núm. 1 C.P.C.

Cordialmente,

**JUAN CARLOS ACOSTA TOVAR
SECRETARIO**

CVR

Recibí.
Juan
F.P. 118557
5-Dg. 11

Juz. Origen → 63 Civil Municipal
Juz. Conocimiento → 40 Civil de descongestión

Proceso → 1352-2010

Demandantes → Jairo Gómez Rodríguez
Demandada → Merly Astrid Cardenas.
Fecha ult. Actuación → 25 Mayo 11.

Señor

JUEZ CUARENTA (40) CIVIL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Ref. Proceso 1352 de 2010 Remitido por el JUZGADO ~~63~~ 63
CIVIL MUNICIPAL. Aplicación ley 1194 de 2008

Respetado Señor Juez;

JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ, portador de la C. C. No. 19'392.159 de Bogotá y T. P. No. 118.557 del C. S. de la J., obrando en causa propia, con toda atención me permito solicitarle, se sirva prorrogar la aplicación de tal disposición, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- 63
1. EL JUZGADO ~~63~~ CIVIL MUNICIPAL, Despacho que inicialmente conoció de este asunto, equivocó en la elaboración de la MEDIDA CAUTELAR el número de la cédula de la demandada, motivo por el cual hubo la necesidad de solicitarse nueva elaboración del oficio.
 2. Incomprendiblemente y obrando en sentido contrario al dispuesto por la reforma al C. P. C., la Secretaría del citado Juzgado decidió ingresar de nuevo el Expediente al Despacho, cuando tal trámite no lo requiere, en perjuicio del suscrito.
 3. Se le ha sumado a esto que por cambio de dicho funcionario hubo cierre del Juzgado, que culminó con el envío del Expediente a ese Despacho de Descongestión.
 4. Debido a que ya existía el Auto que ordenaba que por Secretaría se elaborara el nuevo oficio de MEDIDA CAUTELAR, me acerque el día Jueves 9 de Junio de esta anualidad, para saber cuándo estaba el documento y el Señor Secretario muy amablemente me dijo acérquese el día siguiente viernes y lo reclama y procede a llevarlo al Juzgado de origen.
 5. Como tal información me generaba duda me acerqué al Juzgado 60 Civil Municipal para informar tal circunstancia y allí inmediatamente se negaron y me dijeron que no lo harían y que le pidiera al Secretario de ese Despacho que sin más dilaciones procediera a su elaboración.
 6. Volví a ese Juzgado y rogué que por favor me hicieran el oficio, recibiendo como solución que hiciera nueva petición que procederían a su elaboración, que no me preocupara por nada.
 7. Para evitarme más inconvenientes así lo hice y cuando la Señorita Mónica Montañés me recibió el oficio y subió a ese Despacho, me manifestó que fuera por él cómo en diez (10) días y que ya no me permitirían ingresar.

Entenderá Señor Juez que la imposición de la medida cautelar es vital para evitar que mi acción sea nugatoria y que la falta de notificación no se debe a descuido por parte del suscrito de mis obligaciones procesales.

Por lo anterior, ruego a su Señoría me contribuya con la expedición de la medida cautelar, que inmediatamente lo registre procederé a adelantar ese trámite.

Del Señor Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Gómez Rodríguez', with a large circular flourish on the left side.

JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ
C. C. No. 19'392.159 de Bogotá
T. P. No. 118.557 del C. S. de la J.

Señor
Secretario Adjunto
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Descongestión.

Ref. Proceso 1352 de 2010
Juzgado 63 Civil Municipal

Respetado Señor Secretario:

Habida cuenta que por medio de Auto de 6 de abril de 2010 y publicado en ESTADO 57 de abril 8 de 2010, el Juzgado 63 Civil Municipal ordeno "elabórese nuevamente el oficio 472/11 del 20 enero de 2011", comedidamente le solicito se sirva atender tal decisión y se proceda a su elaboración.

Es de aclarar que tal encargo se encuentra a la secretaría.

Cordialmente,


JAIRO GÓMEZ RODRIGUEZ
T.P. N° 118557 C.S.J.
Recibí
Mónica Montañez
Junio 10/11
15125-

Calle 13 Cra. 68D hacia el norte, Mario Hernández al
Fondo, 20 pasos del semáforo.



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

21

J.63

J67

NO

P 2010-1352

RDOZS -7405

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

Bogotá

5 de septiembre de 2011

50S2011EE28743

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CRA 68 D NO.13-54 INT.5
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 101 11/07/2011
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.2010-1352 DE JAIRO
RODRIGUEZ C.C.19.392.158 VS. MERLY ASTRID CARDENAS LINARES,
MARIA ESTELA LINARES CAMPOS C.C.51.593.635

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-380850.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2011-72117
Turno certificado: 2011-387639
Folios: 7
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: Luz Alba D.

[Handwritten signature]

17.5. SEP 2011

J.O.63

Ecb 18-A-11

[Handwritten signature]



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C.
ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co



22

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 22 de Agosto de 2011 a las 06:57:38 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-72117 se calificaron las siguientes matriculas:
380850

Nro Matricula: 380850

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0002MJYN
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CRA 3A E 24A-31 S.- LOTE 12 MANZANA "Z"
- 2) KR 3 E 24A 31 S (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 08-08-2011 Radicacion: 2011-72117
Documento: OFICIO 101 del: 11-07-2011 JUZGADO 40 CIVL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2010-1352 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
E. RODRIGUEZ JAIRO 19392158
A: LINARES CAMPOS MARIA ESTELA (SIC) C.C.51593635 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Ano	Firma

ABDGA141,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

6



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 56106181

3

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID30
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 08 de Agosto de 2011 a las 02:56:22 p.m.
No. RADICACION: 2011-72117

NOMBRE SOLICITANTE: JAIRO RODRIGUEZ
OFICIO No.: 101 del 11-07-2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL. de BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA 380850
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 REMERGO	N	14,700	14,700

Total a Pagar: \$ 14,700

FORMA DE PAGO: EFECTIVO \$ 14,700

4

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 56106182

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID30
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 08 de Agosto de 2011 a las 02:56:25 p.m.
No. RADICACION: 2011-387439

MATRÍCULA: 509-380850

NOMBRE SOLICITANTE: JAIRO RODRIGUEZ

CERTIFICADO: VALOR TOTAL \$ 12460

ASOCIADO AL TURNO No. 2011-72117

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 12460

5

- DOCUMENTO -

17
3
29

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CARRERA 68D N° 13-54 INT. 5
TELEFONO 4114083

Bogotá D.C., 11 de Julio de 2011
OFICIO N° 101

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.

REF: Ejecutivo singular 2010-1352
DE: JAIRO RODRIGUEZ CC N° 19.392.158
Vs. MERLY ASTRID CARDENAS LINARES, MARIA ESTELA LINARES
CAMPOS C.C N° 51.593.635

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que el Juzgado Sesenta y Siete (67) Civil Municipal de Bogotá mediante auto de fecha DOCE (12) de ENERO de DOS MIL ONCE (2011) proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el **EMBARGO DE LA CUOTA PARTE** del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria N° **50S-380850**, de esta ciudad Denunciado como de propiedad del Demandado **MARIA ESTELA LINARES CAMPOS C.C N° 51.593.635**.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase certificación de que trata el art. 681 núm. 1 C.P.C.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ACOSTA TOVAR
SECRETARIO



CVR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-380850

25

Pagina 1

Impreso el 23 de Agosto de 2011 a las 11:05:06 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 11-03-1977 RADICACION: 77-16044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-03-1977
CODIGO CATASTRAL: AAA0002MJYN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NRO. 12 MANZANA "Z" LOTE CON EXTENSION DE 154.00 MC. EL CUAL LINDA: POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 7.00 DMTS, CON LA CRA. 3A ESTE DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA, POR EL OCCIDENTE : EN 7.00 MTS, CON ZONA VERDE DE LA MISMA URBANIZACION POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 22.00 MTS, CON EL LOTE # 13 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL SUR: EN LONGITUD DE 22.00 MTS, CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y ENCIERRA

COMPLEMENTACION:

050-0006191 QUE LA SOCIEDAD VENDEDOR ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GUIDO DE LUCA Y OTROS, POR ESC. # 6270 DE DICIEMBRE 4 DE 1.963 NOT. 7 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: A) PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA FABRICA DE LADRILLO S.A. I.L. DE LUCA SARMIENTO, MUÑOZ DI TERLIZZI Y CIA. POR LA # 655 DE ABRIL 14 DE 1.953 NOT. 3; B) OTRA PARTE POR ADJUDICACION DE LA URBANIZACION MONTEBELLO DE LUCA SARMIENTO, DI TERLIZZI Y CIA, POR LA 5997 DE DICIEMBRE 18/59 NOT. 7. LA FABRICA DE LADRILLO A MAQUINA S.A.I.L. ADQUIRIO POR APORTE DE GUIDO DE LUCA, SARMIENTO G, LUIS AUGUSTO, RICO MUÑOZ Y GAETANO BI TERLIZZI POR LA 1443 DE JUNIO 8 DE 1.937, NOT 4. POR ESCRUTURA # 55 DE 1.953 CITADA CAMBIO LA RAZON SOCIAL POR FABRICA DE LADRILLO A MAQUINA S.A.I.L. DE LUCA, SARMIENTO, DI TERLIZZI Y CIA. ENTRANDO COMO SOCIO NICOLAS DI TERLIZZI, EN REEMPLAZO DE RITO MUÑOZ. LA URBANIZACION MONTEBELLO DE LUCA SARMIENTO, DI TERLIZZI Y CIA. QUIRIO POR APORTE DE GUILLERMO DE LUCA, LUIS A. SARMIENTO DE LUCA, LUIS A. SARMIENTO, GAETANO Y NICOLAS DE TERLIZZI POR LA 5232 DE DICIEMBRE 28 DE 1.958, NOT 7 ESTOS EN LA LIQUIDACION DE LA CIA JUAN BOSCO LTDA, POR LA 3450 DE JUNIO 19/58 NOT. 5. ESTA POR APORTE DE LOS CITADOS ADJUDICACION POR LA 3425 DE MAYO 26 DE 1.954 NOT. 2, QUIENES A SU VEZ ADQUIRIERON EN LA LIQUIDACION CONTENIDA EN LA ESC. # 855 DE 1.953 CITADA LAS NOTARIAS CITADAS SON DE BOGOTA.----- DOS TRADICIONES

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CRA 3A E 24A-31 S.- LOTE 12 MANZANA "Z"
- 2) KR 3 E 24A 31 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

6191

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-1977 Radicacion: 77-16044

Doc: ESCRITURA 7754 del: 31-12-1976 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 19,249.60

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION RESIDENCIAL MONTEBELLO DE LUCA Y COMPA/IA

60001723 X

A: FLOREZ FLOREZ GILBERTO

141792 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1978 Radicacion: 78-22881

Doc: ESCRITURA 279 del: 07-02-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 146,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ FLOREZ GILBERTO

141792

2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-380850

Pagina 2

Impreso el 23 de Agosto de 2011 a las 11:05:06 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: RODRIGUEZ ORJUELA GUSTAVO 19082500 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-03-1978 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 279 del: 07-02-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 95,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO
A: EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA 9999911

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-09-1984 Radicacion: 84-103545
Doc: ESCRITURA 5260 del: 24-07-1984 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA
A: JIMENEZ PIRACOCA BENANCIO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-08-1995 Radicacion: 1995-58988
Doc: ESCRITURA 2557 del: 02-08-1995 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO 19082504 X
A: LIEVANO SANCHEZ LUIS CARLOS 114606
A: SILVA VIUDA DE SIGHINOLLI JOSEFINA 20193042

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-02-1996 Radicacion: 1996-11413
Doc: ESCRITURA 054 del: 15-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO 19082504
A: VARON ALVAREZ ORLANDO 19405806 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-02-1996 Radicacion: 1996-11413
Doc: ESCRITURA 054 del: 15-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VARON ALVAREZ ORLANDO 19405806 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-03-1996 Radicacion: 1996-22169
Doc: ESCRITURA 414 del: 27-02-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
Se cancela la anotacion No, 5,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LIEVANO SANCHEZ LUIS CARLOS 114606
DE: SILVA VIUDA DE SIGHINOLLI JOSEFINA 20193042
A: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-02-1999 Radicacion: 1999-9375



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-380850

26

Pagina 3

Impreso el 23 de Agosto de 2011 a las 11:05:06 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 404 del: 03-02-1999 JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARON ALVAREZ ORLANDO X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-08-2001 Radicacion: 2001-53825

Doc: OFICIO 1890 del: 11-07-2001 JUZGADO 10 CIVIL CCTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARON ALVAREZ ORLANDO X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-08-2001 Radicacion: 2001-53826

Doc: ESCRITURA 1758 del: 26-07-2001 NOTARIA 49 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARON ALVAREZ ORLANDO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 13-09-2001 Radicacion: 2001-58842

Doc: SENTENCIA 00 del: 03-07-2001 JUZGADO 10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARON ALVAREZ ORLANDO X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-02-2003 Radicacion: 2003-7500

Doc: ESCRITURA 6498 del: 25-11-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 33,800,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: CARDENAS BARRERAS JOSE PACO X

A: LINARES DE CARDENAS MAIRA ESTELA X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-09-2005 Radicacion: 2005-79247

Doc: OFICIO 1531 del: 20-09-2005 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS CARRILLO NANCY

A: LINARES CAMPOS MARIA ESTELLA X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-02-2007 Radicacion: 2007-17897

Doc: OFICIO 160 del: 12-02-2007 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, 2005-1439.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-380850

Pagina 4

Impreso el 23 de Agosto de 2011 a las 11:05:06 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CARDENAS CARRILLO NANCY

A: LINARES CAMPOS MARIA ESTELLA

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 08-08-2011 Radicacion: 2011-72117

Doc: OFICIO 101 del: 11-07-2011 JUZGADO 40 CIIVL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2010-1352 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ JAIRO

19392158

A: LINARES CAMPOS MARIA ESTELA (SIC) C.C.51593635

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

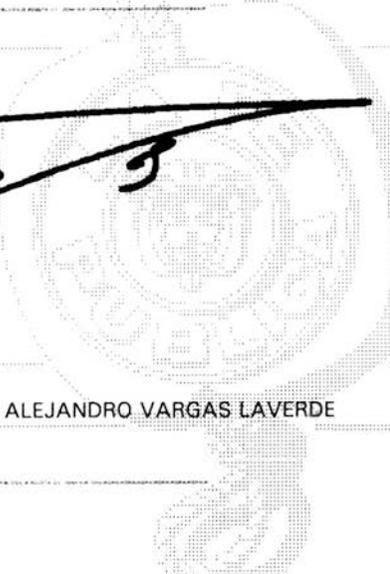
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2011-387639

FECHA: 08-08-2011



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

INFORME SECRETARIAL: Hoy 27 DE MAYO DE 2013, ingresan las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez con el escrito que antecede, sírvase proveer.

D


Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., 29 de MAYO de 2013**

Proceso No. 2010-1352

Incorpórese a los autos la anterior comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el contenido de la misma se pone en conocimiento para los fines de ley.

Previo a pronunciarse sobre el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S - 380850, ofíciase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, a fin de que se sirvan corregir la anotación No. 16 del certificado de tradición y libertad del inmueble, toda vez que quien decreta la medida cautelar de embargo es el JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y no como allí se inscribió.

NOTIFÍQUESE.
LMA


AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO

Juez.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No 11 J.40 HOY 31 DE MAY. 2013

CATHERINE LUCIA VILLADA RUIZ
SECRETARIA

63
entenas 28

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES (Secuestro Judicial)

Señor
JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
E. S. D.

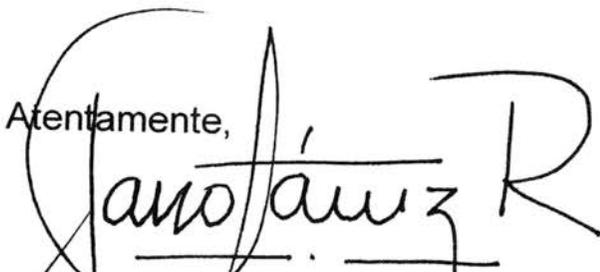
Ref.: Proceso ejecutivo SINGULAR de JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ contra MARIA ESTELA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES.

Rad.: **2010-1352 (Inicio en el Juzgado 63 C. M.)**

JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 19'392.158 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 118557 del Consejo Superior de la judicatura, obrando en nombre propio, comedidamente solicito se decreten la siguiente medida cautelar:

El secuestro del inmueble distinguido con el número de la nomenclatura urbana Kr 3 E No. 24 A -31 sur de esta ciudad de Bogotá, y que pertenece a la demandada MARIA ESTELA LINARES DE CARDENAS y que está identificado bajo el número del folio de matrícula inmobiliaria 50S-380850 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur, anotación No. 13 y que se trata del Lote No. 12 Manzana Z Lote con extensión de 154.00 MC, el cual linda: Por el oriente: en longitud de 7.00 mts, con la carrera 3 A Este de la nomenclatura urbana de Bogotá, por el occidente: en 7.00 mts, con zona verde de la misma urbanización, por el Norte: en longitud de 22.00 mts, con el lote No. 13 de la misma manzana y urbanización y por el sur: en longitud 22.00 mts, con el lote No. 11 de la misma manzana y urbanización y encierra.

Para lo anterior, comedidamente solicito se expida el correspondiente DESPACHO COMISORIO, para lo cual adjunto copia del folio de matrícula del inmueble No. 50S-380850, donde consta la inscripción del embargo decretado por ese Despacho.

Atentamente,

JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ
T.P. N°. 118557 del C. S. J.

República de Colombia
Departamento de Bogotá
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
30 SEP 2013
Kcy



29

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-380850

Pagina 1

Impreso el 01 de Septiembre de 2011 a las 03:26:47 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 11-03-1977 RADICACION: 77-16044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-03-1977
CODIGO CATASTRAL: AAA0002MJYN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NRO. 12 MANZANA "Z" LOTE CON EXTENSION DE 154.00 MC. EL CUAL LINDA: POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 7.00 DMTS, CON LA CRA. 3A ESTE DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA, POR EL OCCIDENTE : EN 7.00 MTS, CON ZONA VERDE DE LA MISMA URBANIZACION POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 22.00 MTS, CON EL LOTE # 13 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL SUR: EN LONGITUD DE 22.00 MTS, CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y ENCIERRA

COMPLEMENTACION:

050-0006191 QUE LA SOCIEDAD VENDEDOR ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GUIDO DE LUCA Y OTROS, POR ESC. # 6270 DE DICIEMBRE 4 DE 1.963 NOT. 7 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: A) PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA FABRICA DE LADRILLO S.A. I.L. DE LUCA SARMIENTO, MUÑOZ DI TERLIZZI Y CIA. POR LA # 655 DE ABRIL 14 DE 1.953 NOT. 3; B) OTRA PARTE POR ADJUDICACION DE LA URBANIZACION MONTEBELLO DE LUCA SARMIENTO, DI TERLIZZI Y CIA, POR LA 5997 DE DICIEMBRE 18/59 NOT. 7. LA FABRICA DE LADRILLO A MAQUINA S.A.I.L. ADQUIRIO POR APORTE DE GUIDO DE LUCA, SARMIENTO G, LUIS AUGUSTO, RICO MUÑOZ Y GAETANO BI TERLIZZI POR LA 1443 DE JUNIO 8 DE 1.937, NOT 4. POR ESCRUTURA 5 DE 1.953 CITADA CAMBIO LA RAZON SOCIAL POR FABRICA DE LADRILLO A MAQUINA S.A.I.L. DE LUCA, SARMIENTO, DI TERNIZZI Y CIA. ENTRANDO COMO SOCIO NICOLAS DI TERLIZZI, EN REEMPLAZO DE RITO MUÑOZ.LA URBANIZACION MONTEBELLO DE LUCA SARMIENTO, DI TERLIZZI Y CIA. QUIRIO POR APORTE DE GUILLERMO DE LUCA, LUIS A. SARMIENTO DE LUCA, LUIS A. SARMIENTO, GAETANO Y NICOLAS DE TERLIZZI POR LA 5232 DE DICIEMBRE 28 DE 1.958, NOT 7 ESTOS EN LA LIQUIDACION DE LA CIA JUAN BOSCO LTDA, POR LA 3450 DE JUNIO 19/58 NOT. 5. ESTA POR APORTE DE LOS CITADOS ADJUDICACION POR LA 3425 DE MAYO 26 DE 1.954 NOT. 2, QUIENES A SU VEZ ADQUIRIERON EN LA LIQUIDACION CONTENIDA EN LA ESC. # 855 DE 1.953 CITADA LAS NOTARIAS CITADAS SON DE BOGOTA.----- DOS TRADICIONES

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CRA 3A E 24A-31 S.- LOTE 12 MANZANA "Z"
- 2) KR 3 E 24A 31 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

6191

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-1977 Radicacion: 77-16044

Doc: ESCRITURA 7754 del: 31-12-1976 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 19,249.60

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

URBANIZACION RESIDENCIAL MONTEBELLO, DE LUCA Y COMPA/IA 60001723 X
A: FLOREZ FLOREZ GILBERTO 141792 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1978 Radicacion: 78-22881

Doc: ESCRITURA 279 del: 07-02-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 146,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ FLOREZ GILBERTO 141792
A: RODRIGUEZ ORJUELA GUSTAVO 19082500 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-380850

Pagina 2

Impreso el 01 de Septiembre de 2011 a las 03:26:47 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-03-1978 Radicacion: SN
 Doc: ESCRITURA 279 del: 07-02-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 95,000.00
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO
 A: EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA 9999911

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-09-1984 Radicacion: 84-103545
 Doc: ESCRITURA 5260 del: 24-07-1984 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
 Se cancela la anotacion No, 3,
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA
 A: JIMENEZ PIRACOCA BENANCIO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-08-1995 Radicacion: 1995-58988
 Doc: ESCRITURA 2557 del: 02-08-1995 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO 19082504 X
 A: LIEVANO SANCHEZ LUIS CARLOS 114606
 A: SILVA VIUDA DE SIGHINOLLI JOSEFINA 20193042

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-02-1996 Radicacion: 1996-11413
 Doc: ESCRITURA 054 del: 15-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO 19082504
 A: VARON ALVAREZ ORLANDO 19405806 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-02-1996 Radicacion: 1996-11413
 Doc: ESCRITURA 054 del: 15-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VARON ALVAREZ ORLANDO 19405806 X
 A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-03-1996 Radicacion: 1996-22169
 Doc: ESCRITURA 414 del: 27-02-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
 Se cancela la anotacion No, 5,
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: LIEVANO SANCHEZ LUIS CARLOS 114606
 DE: SILVA VIUDA DE SIGHINOLLI JOSEFINA 20193042
 A: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-02-1999 Radicacion: 1999-9375

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-380850

30

Pagina 3

Impreso el 01 de Septiembre de 2011 a las 03:26:47 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 404 del: 03-02-1999 JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: VARON ALVAREZ ORLANDO X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-08-2001 Radicacion: 2001-53825
Doc: OFICIO 1890 del: 11-07-2001 JUZGADO 10 CIVIL CCTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: VARON ALVAREZ ORLANDO X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-08-2001 Radicacion: 2001-53826
Doc: ESCRITURA 1758 del: 26-07-2001 NOTARIA 49 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: VARON ALVAREZ ORLANDO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 13-09-2001 Radicacion: 2001-58842
Doc: SENTENCIA 00 del: 03-07-2001 JUZGADO 10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA, D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 109 REMATE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-02-2003 Radicacion: 2003-7500
Doc: ESCRITURA 6498 del: 25-11-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 33,800,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CARDENAS BARRERAS JOSE PACO 17139729 X
A: LINARES DE CARDENAS MAIRA ESTELA 51593635 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-09-2005 Radicacion: 2005-79247
Doc: OFICIO 1531 del: 20-09-2005 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS CARRILLO NANCY
A: LINARES CAMPOS MARIA ESTELLA X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-02-2007 Radicacion: 2007-17897
Doc: OFICIO 160 del: 12-02-2007 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, 2005-1439.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-380850

Pagina 4

Impreso el 01 de Septiembre de 2011 a las 03:26:47 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CARDENAS CARRILLO NANCY
A: LINARES CAMPOS MARIA ESTELLA

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 08-08-2011 Radicacion: 2011-72117
Doc: OFICIO 101 del: 11-07-2011 JUZGADO 40 CIVL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2010-1352 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ JAIRO 19392158
A: LINARES CAMPOS MARIA ESTELA (SIC) C.C.51593635 X

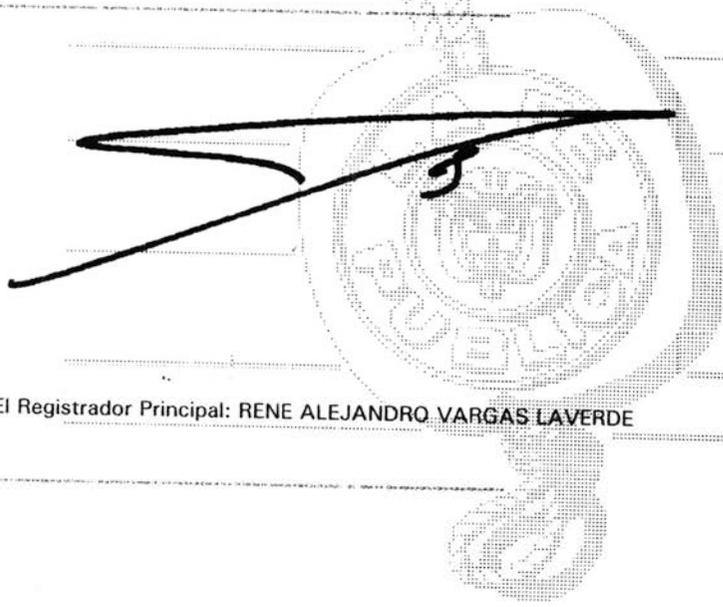
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER158 Impreso por:CAJER158
TURNO: 2011-430883 FECHA: 01-09-2011



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DEL SECTOR INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE - SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 327 DEL 16 DE MAYO DE 2012 Y 120 DEL 14 DE FEBRERO DE 2013, RESPECTIVAMENTE UBICADO EN LA CALLE 37 NO. 28B-21 - TELÉFONO 2693370.

INFORME AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Siendo las 4:00 P.M del once (11) de Septiembre del año 2013, se instala e inicia la audiencia de conciliación debidamente citada, y en la que son partes: Convocante JULIO CESAR AGUIRRE CABRERA y Convocado FLOTA SANTA FE LTDA. Se hizo presente el convocante Julio César Aguirre Cabrera, identificado con la C.C. 79'517.106 de Bogotá, el convocado no asistió. En este estado de la audiencia se observa que obra comunicación del convocado solicitando aplazar la audiencia de conciliación.

Así las cosas, el conciliador ALFONSO CORREDOR ROJAS, identificado con la C.C. 79'307.410 de Bogotá y código 3391-0007 procede a suspender la audiencia y fijarla para el día 20 de septiembre de 2013 a las 9:00 am, en la sede de este Centro de Conciliación ubicado en la Calle 37 N° 28B-21 de la ciudad de Bogotá, dándose el Convocante por notificado con la suscripción del presente informe; queda pendiente por volver a citar a los convocados.

JULIO CESAR AGUIRRE CABRERA

ALFONSO CORREDOR ROJAS
Abogado Conciliador
Código Conciliador No. 33910007



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONSECIÓN MONTAÑES BOGOTÁ, D.C.

05 JUN 2014

AL DESPACHO HOY

PARA

Secretario(a)

Solicitor Med. Cardela.
[Signature]

32

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: **2010-01352**

Proceso: **Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.**

Demandante: **Jairo Gómez Rodríguez.**

Demandados: **María Estela Linares Campos.**

Bogotá, D.C.,

13 JUN 2014

Frente a la solicitud de ordenar el secuestro del inmueble embargado, el memorialista debe estarse a lo dispuesto en auto del 29 de mayo de 2013 (fl. 27, cdno. 2).

NOTIFÍQUESE.

Aura María Rodríguez Fierro
AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO

JUEZ

(2)

<p>JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTÍA DE BOGOTA D.C.</p> <p>La presente providencia fue notificada por anotación, en el estado No. <u>39</u>.</p> <p>Hoy <u>17 JUN 2014</u>.</p> <p><i>Martin Augusto Sarmiento Posada</i> MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA SECRETARIO</p>

JACB.

33

Señor

JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

E. S. D.

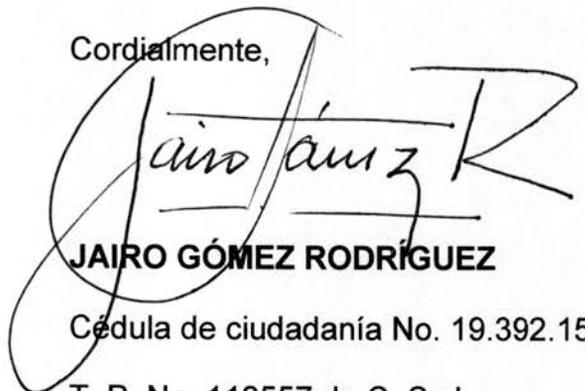
Ref.; **Proceso ejecutivo singular de JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ
contra MARÍA ESTELA LINARES CAMPOS y MERY ASTRID
CÁRDENAS LINARES**

Radicado; **2010 – 1352** (Inicio en el Juzgado 63 C. M.)

Asunto; **Solicitud de MEDIDAS CAUTELARES (Secuestro judicial)**

JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.392.158 de Bogotá, T. P. No. 118557 de C. S. J., obrando en nombre propio, me permito allegar CERTIFICADO DE TRADICIÓN del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **50S-380850**, que se encuentra embargado por orden de éste Despacho y está en espera de la orden de secuestro por la inscripción correcta de la medida cautelar y que fue subsanada tal como consta en el Certificado anexo.

Cordialmente,


JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Cédula de ciudadanía No. 19.392.158 de Bogotá

T. P. No. 118557 de C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN BOGOTÁ, D.C.
FECHA **29 SEP 2014**
FOLIOS **4**
QUEN RECIBE **C. STA**
12:17



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-380850

Pagina 1

Impreso el 12 de Septiembre de 2014 a las 02:02:54 p.m

34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-03-1977 RADICACION: 77-16044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-03-1977
CODIGO CATASTRAL: AAA0002MJYN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NRO. 12 MANZANA "Z" LOTE CON EXTENSION DE 154.00 MC. EL CUAL LINDA: POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 7.00 DMTS, CON LA CRA. 3A ESTE DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA, POR EL OCCIDENTE : EN 7.00 MTS, CON ZONA VERDE DE LA MISMA URBANIZACION POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 22.00 MTS, CON EL LOTE # 13 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL SUR: EN LONGITUD DE 22.00 MTS, CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y ENCIERRA

COMPLEMENTACION:

050-0006191 QUE LA SOCIEDAD VENDEDOR ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GUIDO DE LUCA Y OTROS, POR ESC. # 6270 DE DICIEMBRE 4 DE 1.963 NOT. 7 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: A) PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA FABRICA DE LADRILLO S.A. I.L. DE LUCA SARMIENTO, MUÑOZ DI TERLIZZI Y CIA. POR LA # 655 DE ABRIL 14 DE 1.953 NOT. 3; B) OTRA PARTE POR ADJUDICACION DE LA URBANIZACION MONTEBELLO DE LUCA SARMIENTO, DI TERLIZZI Y CIA, POR LA 5997 DE DICIEMBRE 18/59 NOT. 7. LA FABRICA DE LADRILLO A MAQUINA S.A.I.L. ADQUIRIO POR APORTE DE GUIDP DE LUCA, SARMIENTO G, LUIS AUGUSTO , RICO MUÑOZ Y GAETANO BI TERLIZZI POR LA 1443 DE JUNIO 8 DE 1.937, NOT 4. POR ESCRUTURA 855 DE 1.953 CITADA CAMBIO LA RAZON SOCIAL POR FABRICA DE LADRILLO A MAQUINA S.A.I.L . DE LUCA, SARMIENTO, DI TERNIZZI Y CIA. ENTRANDO COMO SOCIO NICOLAS DI TERLIZZI, EN REEMPLAZO DE RITO MUÑOZ.LA URBANIZACION MONTEBELLO DE LUCA SARMIENTO, DI TERLIZZI Y CIA. QUIRIÓ POR APORTE DE GUILLERMO DE LUCA, LUIS A. SARMIENTO DE LUCA, LUIS A. SARMIENTO , GAETANO Y NICOLAS DE TERLIZZI POR LA 5232 DE DICIEMBRE 28 DE 1.958, NOT 7 ESTOS EN LA LIQUIDACION DE LA CIA JUAN BOSCO LTDA, POR LA 3450 DE JUNIO 19/58 NOT. 5. ESTA POR APORTE DE LOS CITADOS ADJUDICACION POR LA 3425 DE MAYO 26 DE 1.954 NOT. 2, QUIENES A SU VEZ ADQUIRIERON EN LA LIQUIDACION CONTENIDA EN LA ESC. # 855 DE 1.953 CITADA LAS NOTARIAS CITADAS SON DE BOGOTA.----- DOS TRADICIONES

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CRA 3A E 24A-31 S.- LOTE 12 MANZANA "Z"
- 2) KR 3 E 24A 31 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro- 001 Fecha: 25-02-1977 Radicacion: 77-16044 VALOR ACTO: \$ 19,249.60

Documento: ESCRITURA 7754 del: 31-12-1976 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION RESIDENCIAL MONTEBELLO,DE LUCA Y COMPA/IA 60001723 X
A: FLOREZ FLOREZ GILBERTO 141792 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1978 Radicacion: 78-22881 VALOR ACTO: \$ 146,000.00

Documento: ESCRITURA 279 del: 07-02-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-380850

Pagina 2

Impreso el 12 de Septiembre de 2014 a las 02:02:54 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ FLOREZ GILBERTO

141792

A: RODRIGUEZ ORJUELA GUSTAVO

19082500 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-03-1978 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 95,000.00

Documento: ESCRITURA 279 del: 07-02-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO

A: EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA

9999911

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-09-1984 Radicacion: 84-103545 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5260 del: 24-07-1984 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA

A: JIMENEZ PIRACOCA BENANCIO

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-08-1995 Radicacion: 1995-58988 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2557 del: 02-08-1995 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO

19082504 X

A: LIEVANO SANCHEZ LUIS CARLOS

114606

A: SILVA VIUDA DE SIGHINOLFI JOSEFINA

20193042

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-02-1996 Radicacion: 1996-11413 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Documento: ESCRITURA 054 del: 15-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO

19082504

A: VARON ALVAREZ ORLANDO

19405806 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-02-1996 Radicacion: 1996-11413 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 054 del: 15-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARON ALVAREZ ORLANDO

19405806 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-03-1996 Radicacion: 1996-22169 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 414 del: 27-02-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,

35

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIEVANO SANCHEZ LUIS CARLOS

114606

DE: SILVA VIUDA DE SIGHINOLLI JOSEFINA

20193042

A: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-02-1999 Radicacion: 1999-9375 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 404 del: 03-02-1999 JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BTA, D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARON ALVAREZ ORLANDO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-08-2001 Radicacion: 2001-53825 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1890 del: 11-07-2001 JUZGADO 10 CIVIL CCTO. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARON ALVAREZ ORLANDO

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-08-2001 Radicacion: 2001-53826 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1758 del: 26-07-2001 NOTARIA 49 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARON ALVAREZ ORLANDO

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 13-09-2001 Radicacion: 2001-58842 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 00 del: 03-07-2001 JUZGADO 10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA, D.C

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-02-2003 Radicacion: 2003-7500 VALOR ACTO: \$ 33,800,000.00

Documento: ESCRITURA 6498 del: 25-11-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: CARDENAS BARRERAS JOSE PACO

17139729 X

A: LINARES DE CARDENAS MAIRA ESTELA

51593635 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-09-2005 Radicacion: 2005-79247 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-380850

Pagina 4

Impreso el 12 de Septiembre de 2014 a las 02:02:54 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1531 del: 20-09-2005 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS CARRILLO NANCY

A: LINARES CAMPOS MARIA ESTELLA

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 21-02-2007 Radicacion: 2007-17897 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 160 del: 12-02-2007 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, 2005-1439.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS CARRILLO NANCY

A: LINARES CAMPOS MARIA ESTELLA

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 08-08-2011 Radicacion: 2011-72117 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 101 del: 11-07-2011 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL de DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2010-1352 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ JAIRO

19392158

A: LINARES CAMPOS MARIA ESTELA (SIC) C.C.51593635

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007. PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 16 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-24432 fecha 12-09-2014

CORREGIDO EL NOMBRE DEL JUZGADO SI VALE LEY 1579/12 ART. 59 OGF-COR61



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-380850

Pagina 5

Impreso el 12 de Septiembre de 2014 a las 02:02:54 p.m

36

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

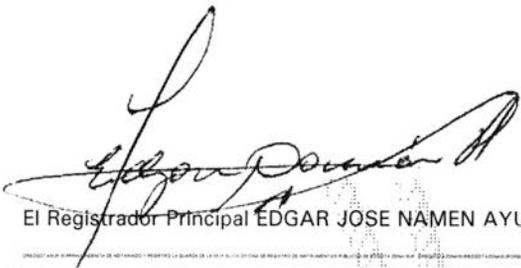
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

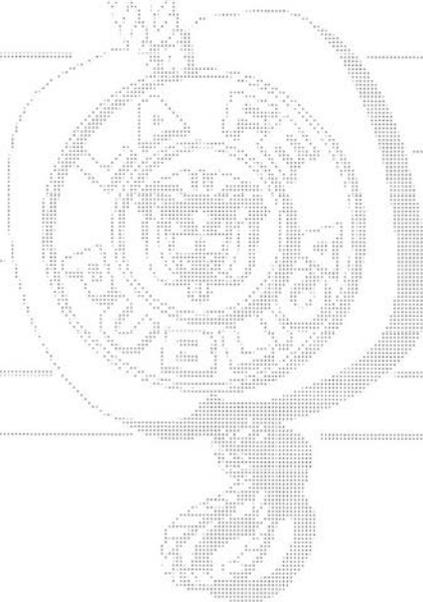
USUARIO: CORREC61 Impreso por:CORREC61

TURNO: C2014-24432

FECHA: 12-09-2014



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN MONTEVIDEO BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY 02 OCT 2014

PARA Solicitud Medidas Cautelares

Secretario(a) [Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C., 20 OCT 2014

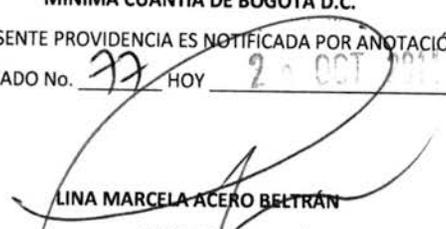
Radicación: 2010-1352
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Demandado: MARÍA ESTELA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES

Registrado como se encuentra el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-380850, de propiedad de la demandada MARÍA ESTELA LINARES CAMPOS, se **DECRETA** su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se faculta para designar secuestro con estricta sujeción a lo dispuesto por el art. 9º del C.P.C., y para fijar honorarios del auxiliar. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO
Juez

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 37 HOY 20 OCT 2014

LINA MARCELA ACERO BELTRÁN
SECRETARÍA

JERB



38

DESPACHO COMISORIO No 132 /2014

**SECRETARÍA JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ CALLE 19 No 13ª-12 PISO 10 EDIFICIO UCONAL**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA
(REPARTO) Y/O AL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA
RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 2010-1352 de JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ. contra MARIA ESTELLA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES, Mediante auto del 20 de OCTUBRE de 2014 se decretó el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria N° 50S-380850 de propiedad de la demandada MARIA ESTELA LINARES CAMPOS, y que se encuentren en la CARRERA 3 E N° 24 A 31 S de esta ciudad, o el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia, se comisiona al SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA (REPARTO) DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ (REPARTO) con amplias facultades, incluso la de designar secuestre de la lista de auxiliares y fijarle honorarios, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

Obra como parte demandante el SR. (a), JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ quien se identifica con la CC No 19.392.158 DE BOGOTA, dirección CALLE 12 N° 8 - 11 OFICINA 413 de esta ciudad.

Para su diligenciamiento se libra Al 29 DE OCTUBRE DE del año 2014.

Cordialmente,

LINA MARCELA ACERO BELTRAN
Secretaria

Recibido:
Gaitanary
T.P. 118559



Mayo 14/15

Rad: 9849 29
F: 89 T: 20
10 FEB 2015
Tel: 3002037576
Se Actua #9893

J. 40 C.H. PAL. MIN. DESG
85762 24 JUN 15 PM 4:29

DESPACHO COMISORIO No 132 /2014

**SECRETARÍA JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ CALLE 19 No 13ª-12 PISO 10 EDIFICIO UCONAL**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CUNDINAMARCA
(REPARTO) Y/O AL INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA
RESPECTIVA**

Ed. Uconal

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 2010-1352 de JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ. contra MARIA ESTELLA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES, Mediante auto del 20 de OCTUBRE de 2014 se decretó el secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria N° 50S-380850 de propiedad de la demandada MARIA ESTELA LINARES CAMPOS, y que se encuentren en la CARRERA 3 E N° 24 A 31 S de esta ciudad, o el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de la diligencia, se comisiona al SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA (REPARTO) DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ (REPARTO) con amplias facultades, incluso la de designar secuestre de la lista de auxiliares y fijarle honorarios, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

Obra como parte demandante el SR. (a), JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ quien se identifica con la CC No 19.392.158 DE BOGOTA, dirección CALLE 12 N° 8 - 11 OFICINA 413 de esta ciudad.

Para su diligenciamiento se libra Al 29 DE OCTUBRE DE del año 2014.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

LINA MARCELA ACERO BELTRAN
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C., 20 OCT 2014

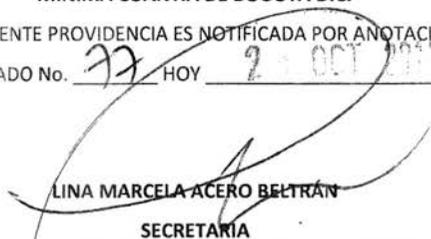
Radicación: 2010-1352
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Demandado: MARÍA ESTELA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES

Registrado como se encuentra el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-380850, de propiedad de la demandada MARÍA ESTELA LINARES CAMPOS, se **DECRETA** su secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o al Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se faculta para designar secuestro con estricta sujeción a lo dispuesto por el art. 9º del C.P.C., y para fijar honorarios del auxiliar. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,


AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO
Juez

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 77 HOY 20 OCT 2014

LINA MARCELA ACERO BELTRÁN
SECRETARIA

JERB

2
32
40

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-380850

Pagina 1

Impreso el 12 de Septiembre de 2014 a las 02:02:54 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 11-03-1977 RADICACION: 77-16044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-03-1977
CODIGO CATASTRAL: AAA0002MJYN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NRO. 12 MANZANA "Z" LOTE CON EXTENSION DE 154.00 MC. EL CUAL LINDA: POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 7.00 DMTS, CON LA CRA. 3A ESTE DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA, POR EL OCCIDENTE : EN 7.00 MTS, CON ZONA VERDE DE LA MISMA URBANIZACION POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 22.00 MTS, CON EL LOTE # 13 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL SUR: EN LONGITUD DE 22.00 MTS, CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y ENCIERRA

COMPLEMENTACION:

050-0006191 QUE LA SOCIEDAD VENDEDOR ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GUIDO DE LUCA Y OTROS, POR ESC. # 6270 DE DICIEMBRE 4 DE 1.963 NOT. 7 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: A) PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA FABRICA DE LADRILLO S.A. I.L. DE LUCA SARMIENTO, MUÑOZ DI TERLIZZI Y CIA. POR LA # 655 DE ABRIL 14 DE 1.953 NOT. 3; B) OTRA PARTE POR ADJUDICACION DE LA URBANIZACION MONTEBELLO DE LUCA SARMIENTO, DI TERLIZZI Y CIA, POR LA 197 DE DICIEMBRE 18/59 NOT. 7. LA FABRICA DE LADRILLO A MAQUINA S.A.I.L. ADQUIRIO POR APORTE DE GUIDO DE LUCA, SARMIENTO G, LUIS AUGUSTO, RICO MUÑOZ Y GAETANO BI TERLIZZI POR LA 1443 DE JUNIO 8 DE 1.937, NOT 4. POR ESCRUTURA 855 DE 1.953 CITADA CAMBIO LA RAZON SOCIAL POR FABRICA DE LADRILLO A MAQUINA S.A.I.L. DE LUCA, SARMIENTO, DI TERLIZZI Y CIA. ENTRANDO COMO SOCIO NICOLAS DI TERLIZZI, EN REEMPLAZO DE RITO MUÑOZ. LA URBANIZACION MONTEBELLO DE LUCA SARMIENTO, DI TERLIZZI Y CIA. QUIRIO POR APORTE DE GUILLERMO DE LUCA, LUIS A. SARMIENTO DE LUCA, LUIS A. SARMIENTO, GAETANO Y NICOLAS DE TERLIZZI POR LA 5232 DE DICIEMBRE 28 DE 1.958, NOT 7 ESTOS EN LA LIQUIDACION DE LA CIA JUAN BOSCO LTDA, POR LA 3450 DE JUNIO 19/58 NOT. 5. ESTA POR APORTE DE LOS CITADOS ADJUDICACION POR LA 3425 DE MAYO 26 DE 1.954 NOT. 2, QUIENES A SU VEZ ADQUIRIERON EN LA LIQUIDACION CONTENIDA EN LA ESC. # 855 DE 1.953 CITADA LAS NOTARIAS CITADAS SON DE BOGOTA. DOS TRADICIONES

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CRA 3A E 24A-31 S.- LOTE 12 MANZANA "Z"
- 2) KR 3 E 24A 31 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-1977 Radicacion: 77-16044 VALOR ACTO: \$ 19,249.60

Documento: ESCRITURA 7754 del: 31-12-1976 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION RESIDENCIAL MONTEBELLO, DE LUCA Y COMPA/IA 60001723 X
A: FLOREZ FLOREZ GILBERTO 141792 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1978 Radicacion: 78-22881 VALOR ACTO: \$ 146,000.00

Documento: ESCRITURA 279 del: 07-02-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-380850

Pagina 2

Impreso el 12 de Septiembre de 2014 a las 02:02:54 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ FLOREZ GILBERTO 141792
A: RODRIGUEZ ORJUELA GUSTAVO 19082500 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-03-1978 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 95,000.00

Documento: ESCRITURA 279 del: 07-02-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO
A: EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA 9999911

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-09-1984 Radicacion: 84-103545 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5260 del: 24-07-1984 NOTARIA 6 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA
A: JIMENEZ PIRACOCA BENANCIO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-08-1995 Radicacion: 1995-58988 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2557 del: 02-08-1995 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO 19082504 X
A: LIEVANO SANCHEZ LUIS CARLOS 114606
A: SILVA VIUDA DE SIGHINOLLI JOSEFINA 20193042

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-02-1996 Radicacion: 1996-11413 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Documento: ESCRITURA 054 del: 15-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO 19082504
A: VARON ALVAREZ ORLANDO 19405806 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-02-1996 Radicacion: 1996-11413 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 054 del: 15-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

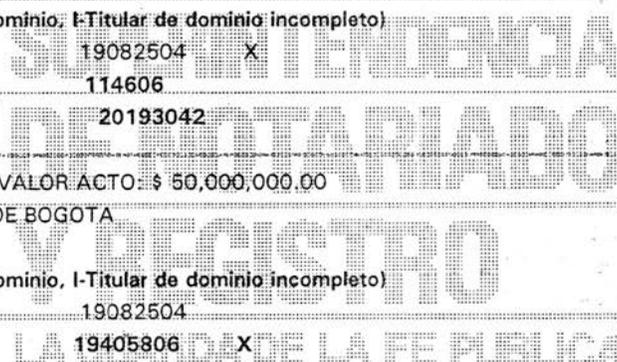
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARON ALVAREZ ORLANDO 19405806 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-03-1996 Radicacion: 1996-22169 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 414 del: 27-02-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-380850

Pagina 3

Impreso el 12 de Septiembre de 2014 a las 02:02:54 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIEVANO SANCHEZ LUIS CARLOS 114606
DE: SILVA VIUDA DE SIGHINOLLFI JOSEFINA 20193042
A: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-02-1999 Radicacion: 1999-9375 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 404 del: 03-02-1999 JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO. de SANTA FE DE BTA, D.C.

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: VARON ALVAREZ ORLANDO X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-08-2001 Radicacion: 2001-53825 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1890 del: 11-07-2001 JUZGADO 10 CIVIL CCTO. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: VARON ALVAREZ ORLANDO X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-08-2001 Radicacion: 2001-53826 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1758 del: 26-07-2001 NOTARIA 49 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: VARON ALVAREZ ORLANDO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 13-09-2001 Radicacion: 2001-58842 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 00 del: 03-07-2001 JUZGADO 10 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA, D.C

ESPECIFICACION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-02-2003 Radicacion: 2003-7500 VALOR ACTO: \$ 33,800,000.00

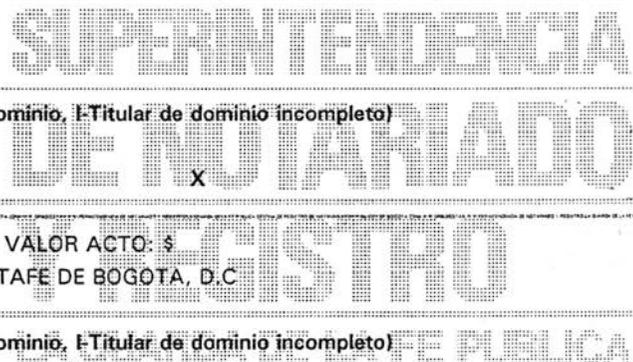
Documento: ESCRITURA 6498 del: 25-11-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CARDENAS BARRERAS JOSE PACO 17139729 X
A: LINARES DE CARDENAS MAIRA ESTELA 51593635 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-09-2005 Radicacion: 2005-79247 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-380850

5
A3

Pagina 5

Impreso el 12 de Septiembre de 2014 a las 02:02:54 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

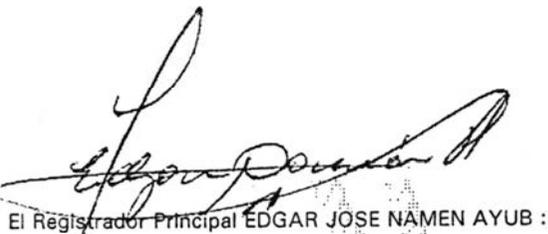
FIN DE ESTE DOCUMENTO

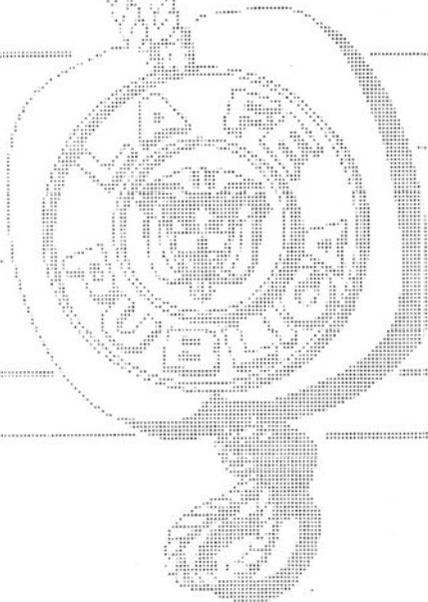
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CORREC61 Impreso por:CORREC61

TURNO: C2014-24432

FECHA: 12-09-2014


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AA



ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 23 de ABRIL del año 2015.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 9849

SECUENCIA SISTEMA No: 9893

El Despacho Comisorio 132 del JUZGADO No. 040 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 10 de FEBRERO del año 2015. Por reparto correspondió a la INSPECCION 4C DE POLICIA. Se allegan 6 Folios

Anótese y remítase.

MARIA YOLANDA GRISALES MUÑOZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C0236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA

AV. 1 DE MAYO No. 1 - 40 SUR. Tel: 3636660 Email:

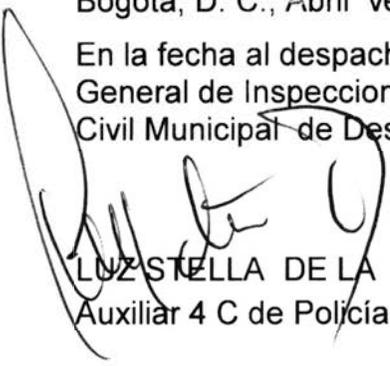


AS

INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C., Abril veintisiete (27) de dos mil quince (2015).

En la fecha al despacho del señor Inspector informando que se recibió de la Secretaria General de Inspecciones por reparto el Despacho Comisorio No. 132 /2014 del Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D. C. Sírvase Proveer.

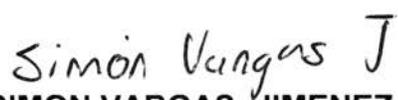

LUZ STELLA DE LA CUADRA
Auxiliar 4 C de Policía

INSPECCION CUARTA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D Bogotá, D. C., Abril veintisiete (27) de dos mil quince (2015).

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de llevar a cabo la comisión del Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C. en su Despacho Comisorio No.132/2014 para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE** se señala el día **14 DE MAYO DE 2015, a la hora de las 08 :00 A.M.** Por Secretaria General de Inspecciones Hecho lo anterior vuelva las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación de los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SIMON VARGAS JIMENEZ
INSPECTOR 4 C DE Policía

CONSTANCIA.- EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No. 096
DE FECHA 30 ABR 2015

Lsd.



46

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "C" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 004 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

FANNY CASTRO PADILLA, CÉDULA CIUDADANIA 39730857, CALLE 56 F SUR NO.93 C-42 INT.15 APTO.301 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001989400420141320000

28/04/2015 11:50:37 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

SIMÓN VARGAS JIMENEZ
Juez

Handwritten initials or signature in the top right corner.



RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "4C" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE
BOGOTA – AV. 1 DE MAYO # 1-40 SUR- BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Señor (a) :
FANNY CASTRO PADILLA
CALLE 56 F SUR No. 93 C 42 INT. 15 APTO.15
BOGOTA D. C.

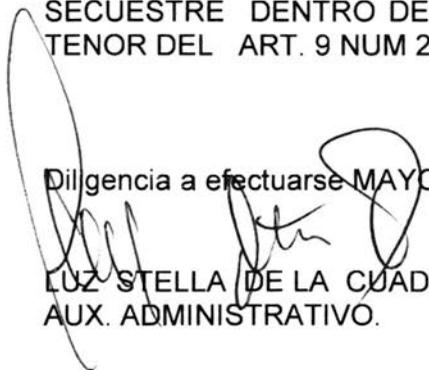
REF: COMISORIO 132

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE
DE BOGOTÀ D.C.

COMUNIQUE QUE HA SIDO DESIGNADO(A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO AL
TENOR DEL ART. 9 NUM 2 Y 4 C.P.C.

Diligencia a efectuarse MAYO 14 //2015

Hora 08:00 A M.


LUZ STELLA DE LA CUADRA
AUX. ADMINISTRATIVO.



10
19

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO,
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Fax 2070100

DESPACHO	132 /2014
JUZGADO	40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA	SECUESTRO INMUEBLE
DEMANDANTE	JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	MARIA ESTELLA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES
PROCESO	EJECUTIVO 2010 - 1352
RAD. SRIA GRAL	9849

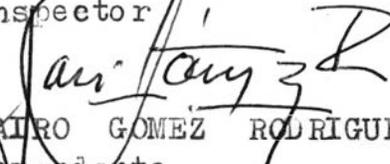
En Bogotá, D. C., A los Catorce (14) días del mes de Mayo del Dos Mil Quince (2015), siendo día y hora señalados para llevar a cabo diligencia ordenada por el comitente, la suscrita inspectora junto con la auxiliar del Despacho. Se deja constancia que se hace presente Dr. JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ Con C.C.No. 19.392.158 de Bogotá y con T.P. No. 118.557 del C.S.J. con domicilio profesional Calle 12 No. 8 -11 of. 413 teléfono 3002037576 en calidad del apoderado de la parte demandante. Acto seguido se corre traslado al apoderado respecto de que no se hace presente el secuestre designado por el Despacho y Manifiesta : Solicito a la Señor Inspector se releve y se nombre otro en su reemplazo. El Despacho conforme a los art. 9º núm. 9º y 682 del C.P.C. lo releve y en su reemplazo nombra como secuestre a la señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA , con C.C. 51.601.097 de Bogotá, licencia vigente hasta 01/04/2016 con domicilio en la Calle 14 No. 10 -57 oficina 704 teléfono 3105507561 quien manifiesta no encontrarse impedido(a) para ejercerlo, quien acepta prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, para lo cual el Despacho procede a posesionarlo (a). Acto seguido nos trasladamos a la Cra. 2 A Este No. 24 A 31

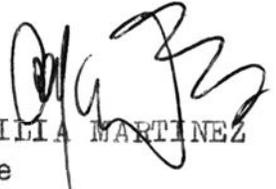
Sur Barrio Montebello con nomenclatura catastral **Era 3 E** 24 A 31 Sur . Una vez allí somos atendidos por el señor MARCO ANTONIO DOLANO con C.C. 79'300.285 de Bogotá y a quien se le enteramos del objeto de la diligencia y Manifiesta : Soy inquilino de la señora Estela la llame y ella me autorizo a atenderlos. Acto seguido el Despacho procede a alinear e identificar el inmueble objeto de la diligencia así . POR EL NORTE Con inmueble demarcado No. 24 A 25 de la Cra. 2 A Este . POR EL SUR : Con inmueble demarcado 24 A 39 Sur de la misma Cra. 2 A Este . POR EL ORIENTE Con vía vehicular y peatonal que es su frente Cra. 2 A Este . POR EL OCCIDENTE Con predio de la misma manzana construido. El inmueble consta de casa de dos pisos enrejada , metálica blanca ante jardín parte salida de ~~paquadero~~ de garaje .. Primer piso consta de puerta de entrada metálica sala comedor adaptada dos alcobas un baño con accesorios y enchapado, cocina con mesón , alfondo otro apartamento que consta de dos alcobas con otro baño semi enchapado con cocina con mesón y pequeño hall patio de ropas , por puerta del garaje costado norte se accede al segundo nivel en donde encontramos sala comedor y una alcoba y baño y cocina y al fondo terraza sin construir , servicios de agua luz y gas natural . De esta manera queda alinear e identificado el inmueble . Acto seguido se corre traslado al señor apoderado quien solicita el uso de la palabra y manifiesta : Solicito se de cumplimiento a lo ordenado por el juzgado de conocimiento. Acto seguido el Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio objeto de la diligencia que no se ha presentado oposición alguna que resolver en derecho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE** con matrícula inmobiliaria No. 50 S - 380850 y de la misma procede a hacer entrega en forma real y material a la señora secuestre quien manifiesta : Recibo en forma real y

se corrige el Despacho procede ahacer entrega en forma s6mb6lica de la se6ora secuest6 quieManifiesta : Recibo en forma simbolica la cuota parte legalmente secuestrada en Despacho y proceder6 a entenderme directamente con la copropietaria. El Despacho procede a se6alar como honorarios a la se6ora secuestre la suma de 15 salarios minimos legales vigentes diarios que corresponden a \$322.500 que son cancelados por el accionante el d6a ma6ana 15 de mayo /2015 en mi foficina . No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quie nes en ella intervinieron.

Sim6n Vargas J.
SIMON VARGAS JIMENEZ
Inspector


MARCO ANTONIO SOLANO
atendio


JAIRO G6MEZ RODRIGUEZ
Demandante


MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
Secuestre


JUEZ STELLA DE LA CUADRA
Auxiliar.



Procuradur6 General del Estado
Frente a la Sala de Casaci6n Civil
Juzgado Cuarta Secci6n de Casaci6n Civil

Al despacho del se6or

03 AGO 2015

Observaciones:

Con despacho comisionado debidamente diligenciado

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil quince (2015)

Radicación: 63-2010-01352
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JAIRO GÓMEZ RODRIGUEZ
Demandado: MARÍA ESTELA LINARES CAMPOS Y OTRA

Agréguense al expediente el anterior Despacho Comisorio diligenciado (fls. 39-48), y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, de conformidad con el artículo 34 del C. de P. C.

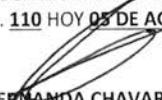
Ordénese al Secuestre prestar caución por la suma de \$ 80.000= M/cte., de acuerdo con lo normado en el numeral 3º del artículo 683 del C. de P. C.

Líbrese Telegrama.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
Juez

ILPC

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 110 HOY 03 DE AGOSTO DE 2015

LUISA FERNANDA CHAVARRO BRIJALDO
SECRETARIA

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULOS VARIOS

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.	Sucursal CORREDORES	Cod Suc 17	Punto de Venta JOSE ROLDAN CASTRO	No.Póliza 17-41-101056801	Anexo 0	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	Fecha Expedición Día Mes Año 01 09 2015		
---	-------------------------------	----------------------	---	-------------------------------------	-------------------	---	--	--	--

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA			51.601.097	
Dirección CALLE 59A NO.8-83 APTO.302	Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono 3631883		
Asegurado DTE:JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ DDO:GLORIA STELLA LINARES CAMPOS				

APODERADO

Apoderado NO TIENE			Identificación 10.000.01Z	
Dirección	Ciudad	Teléfono		

PROCESO

Secuestre MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA	Demandante y/o demandado DTE:JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ DDO:GLORIA STELLA LINARES CAMPOS			
Caución Ordenada por: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	Clase de Proceso EJECUTIVO		Numero de radicado 63-2014-001352	

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS
TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA
CLIENTE

OBSERVACIONES

Valor Asegurado \$ *****80.000	Valor Asegurado en Letras OCHENTA MIL PESOS M/CTE		
Valor Prima \$ *****8.800,00	Gastos de Expedición \$ *****2.500,00	Valor IVA \$ *****1.808,00	Total a Pagar \$ *****13.108,00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
JOSE ROLDAN CASTRO PAMIREZ	20452	100			

17-41-101056801

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

CLIENTE

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

DLJ020452A

Señor
Juez Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular # 63-2014
01352 de Jairo Gomez Rodriguez. Vs.
Maria Stella Jineres Campos.

Martha Cecilia Martinez Buendia, identificado como
aparece al pie de mi firma, muy respetosamente
me permito allegar póliza Judicial No. 17-21-101056801
de Seguros del Estado, dando cumplimiento al
Procedo del 3 de Agosto / 15.

Atentamente,

Prof. Martinez B
Martha C. Martinez Buendia
C.C. # 51601.097 Bt
Cel. 3105507561
Calle 14 # 10-57 Of. 704 Bt

Anexo: Un folio.



República de Colombia
Bramadente del Poder Público
Juzgado 101 - 102 - 103 Municipal de Descongestión
de Madera Calle 100 de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) _____

- 8 SEP 2015

Observaciones

con poliza

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil quince (2015)

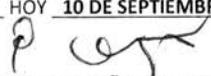
Radicación: 63-2010-1352
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JAIRO GÓMEZ RODRIGUEZ
Demandado: MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES Y OTRO

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la auxiliar de la justicia, se acepta la caución presentada por parte de la secuestre Sra. MARTHA CECILIA RAMÍREZ BUENDÍA visible a folio 50, la cual se pone de presente a los extremos de la litis para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 133 HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 512880

Registro Alfanumérico

Fecha: 20/04/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00380850	6498	25/11/2002	18

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2A ESTE 24A 31 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2A ESTE 24A 33 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 3 ESTE 24A 31 SUR FECHA:17/07/2012

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

001302 20 28 000 00000

26S 3E 49

CHIP: AAA0002MJYN

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 165,759,000	2017

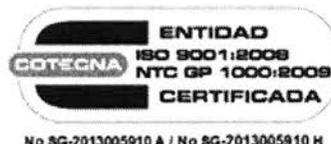
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20175128806

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**FACTURA DE VENTA C - 202281**

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
20-04-2017 13:08:21SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIAGERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO
FECHA DE VENCIMIENTO
20-04-2017

Cliente ERIKA JOHANNA GUERRERO ESPITIA

Nit O CC 52962790

Direccion KR 8 16 51 OFC 402

Ciudad BOGOTA D.C.

E-mail

Telefono 3114410982

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

No Doc sop pag

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Deto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,084	10,084	0	1,916	12,000

TOTALES: 10,084 0 1,916 12,000

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADOPARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

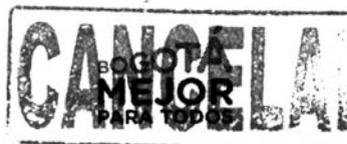
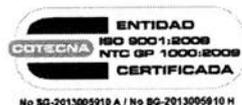
Observaciones :RADICACION 512280

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Carlos Ernesto Munera Carrillo

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Pagina 1 de 1

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.coUNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE CATASTRO DISTRITAL
ENTREGADO



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
 INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
 Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Fax 2070100

DESPACHO	132 /2014
JUZGADO	40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA	SECUESTRO INMUEBLE
DEMANDANTE	JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	MARIA ESTELLA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES
PROCESO	EJECUTIVO 2010 - 1352
RAD. SRIA GRAL	9849

En Bogotá, D. C., A los Catorce (14) días del mes de Mayo del Dos Mil Quince (2015), siendo día y hora señalados para llevar a cabo diligencia ordenada por el comitente, la suscrita inspectora junto con la auxiliar del Despacho. Se deja constancia que se hace presente Dr. JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ Con C.C.No. 19.392.158 de Bogotá y con T.P. No. 118.557 del C.S.J. con domicilio profesional Calle 12 No. 8 -11 of. 413 teléfono 3002037576 en calidad del apoderado de la parte demandante. Acto seguido se corre traslado al apoderado respecto de que no se hace presente el secuestre designado por el Despacho y Manifiesta : Solicito a la Señor Inspector se releve y se nombre otro en su reemplazo. El Despacho conforme a los art. 9º núm. 9º y 682 del C.P.C. lo releva y en su reemplazo nombra como secuestre a la señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA , con C.C. 51.601.097 de Bogotá, licencia vigente hasta 01/04/2016 con domicilio en la Calle 14 No. 10 -57 oficina 704 teléfono 3105507561 quien manifiesta no encontrarse impedido(a) para ejercerlo, quien acepta prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, para lo cual el Despacho procede a posesionarlo (a). Acto seguido nos trasladamos a la **Cra. 2 A Este No. 24 A 31**

Sur Barrio Montebello con nomenclatura catastral Era 3 E 24 A 31 Sur . Una vez allí somos atendidos por el señor MARCO ANTONIO BOLANO Cón C.C. 79'300.285 de Bogotá y a quien se le en tera del objeto de la diligencia y Manifiesta : Soy inquilino de la señora Estela la llame y ella me autorizo a atenderlos. A to seguido el Despacho procede a alindar e intificar el inmueble objeto de la diligencia así : POR EL NORTE Con inmueble demarcado No. 24 A 25 de la Cra. 2 A Este . POR EL SUR : Con inmueble demarcado 24 A 39 Sur de la misma Cra. 2 A Este . POR EL ORIENTE Con via vehicular y peatonal que es su frente Cra. 2 A Este . POR EL OCCIDENTE Con predio de la misma manzana construido. El inmueble consta de casa de dos pisos enrejada , metalica blanca en tejardin parte salida de espasadero de garaje .. Primer piso consta de puerta de entrada metalica sala comedor adaptada dos alcobas un baño con accesorios y enchapado, cocina con mesón , al fondo otro apartamento que consta de dos alcobas con otro baño es si enchapado con cocina con mesón y pequeño hall patio de ropas , por puerta del garaje costado norte se accede al segundo nivel en donde encontramos sala comedor y una alcoba y baño y cocina y al fondo terraza sin construir , servicios de agua luz y gas natural . De esta manera queda alindarado e identificado el inmueble . Acto seguido se corre traslado al señor apoderado quien solicita el uso de la palabra Y manifiesta : Solicito se de cumplimiento a lo ordenado por el juzgado de conocimiento. Acto seguido el Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio objeto de la diligencia que no se ha presenta oposición alguna que resolver en derecho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA-PARTE DEL INMUEBLE con matricula inmobiliaria No. 50 S - 390850 y de la misma procede a hacer entrega en forma real y material a la señora secuestre quien manifiesta : Recibo en forma real y**

se corrige el Despacho procede a hacer entrega en forma simbólica a la señora secuestrada quien manifiesta: Recibo en forma simbólica la cuota parte legalmente secuestrada en el Despacho y procederé a enterarme directamente con la copropietaria. El Despacho procede a señalar como honorarios a la señora secuestrada la suma de 15 salarios mínimos legales vigentes diarios que corresponden a \$322.500 que son cancelados por el accionante el día mañana 15 de mayo /2015 en mi oficina. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

SIMÓN VARGAS JIMÉNEZ
Inspector

MARCO ANTONIO SOLANO
atendio

JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Demandante

MARTHA CECILIA MARTÍNEZ BUENDÍA
Secuestre

LUZ ESTELLA DE LA CRUZ
Auxiliar.

Señores:

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Juzgado de Origen: 63 civil Municipal de Bogotá

ORIGINAL

: Presentación Avalúo

Demanda Ejecutiva Singular

De: JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ

A: MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES Y MARÍA STELLA LINARES CAMPOS

Expediente: 2010-1352

Cordial saludo señoría,

6 febrero

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

Le presenta, ERIKA GUERRERO, apoderada de la parte actora; Comedida, formal y respetuosamente en atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. a nombre del demandante JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ, en cumplimiento de las formalidades procesales con todo comedimiento, me permito allegar y radicar ante su despacho el respectivo avalúo catastral del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S-380550 de propiedad de cuota parte de la demandada MARÍA STELLA LINARES CAMPOS, y a solicitar ante su autoridad impartir la aprobación mismo.

Señoría el numeral 4 del art. 444 del C.G.P., es claro en señalar que:
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

Artículo 444. Avalúo y pago con productos.

Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.
2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.
3. Si el ejecutado no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 233, sin perjuicio de que el juez adopte las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten.

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.

6. Si no se allega oportunamente el avalúo, el juez designará el perito evaluador, salvo que se trate de inmuebles o de vehículos automotores, en cuyo caso aplicará las reglas previstas para estos. En estos eventos, tampoco habrá lugar a objeciones.

7. En los casos de los numerales 7, 8 y 10 del artículo 595 y de inmuebles, si el demandante lo pide se prescindirá del avalúo y remate de bienes, con el fin de que el crédito sea cancelado con los productos de la administración, una vez consignados por el secuestre en la cuenta de depósitos judiciales.

Parágrafo 1°.

Cuando se trate de bienes muebles de naturaleza semejante podrán evaluarse por grupos, de manera que se facilite el remate.

Parágrafo 2°.

Cuando se trate de bienes inmuebles, cualquiera de las partes podrá solicitar su división en lotes con el fin de obtener mayores ventajas en la licitación siempre que la división jurídica sea factible. Para ello deberá presentar dictamen que acredite que el inmueble admite división sin afectar su valor y destinación, con sus respectivos avalúos.

Surtidos los traslados correspondientes, el juez decretará la división si la considera procedente.

Conforme a lo anterior me permito aportarle el valor del inmueble según el numeral 4° del art. 444 del C.G.P., es decir el valor fijado para calcular impuestos más el 50 %, esta cuenta nos da lo siguiente:

Según el certificado catastral, el valor del avalúo catastral para éste año 2017 es de: \$165'759.000, los cuales incrementados en un 50% arroja un valor total de: \$248'638.500.

Inmueble	Avalúo Catastral 2017	Incremento del 50%	Valor total incluido el incremento del 50%
50S-380850	\$ 165.759.000	\$ 82.879.500	\$ 248.638.500

Señoría por lo anterior, y de conformidad a lo preceptuado en la ley, teniendo en cuenta que están dados todos los presupuestos y la oportunidad procesal lo amerita solicito a su autoridad aprobar el avalúo allegado ante su señoría por valor de \$248'638.500 sobre el inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S-380850 de propiedad de cuota parte de la demandada MARÍA STELLA LINARES CAMPOS, como se prueba con el documento que se adjunta.

De igual manera, una vez aprobado el anterior avalúo presentado, en atención a lo preceptuado en el artículo 448 del C.G.P. a nombre del demandante solicito a su Señoría, se sirva fijar fecha y hora para la realización de la respectiva diligencia de remate del inmueble objeto del actual proceso ejecutivo prendario identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S - 380850 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá Zona sur, una vez el avalúo del mismo, se encuentre debidamente aprobado por su autoridad.

Anexos:

1. Certificación Catastral (avalúo catastral 2017) sobre inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S-380850 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur.
2. Copia del acta de diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S - 380850 realizada por La inspección 4° de Policía de la Localidad de San Cristóbal Sur de Bogotá el día 14 de Mayo de 2015.

Se anexa lo enunciado en (3 folios), todos útiles.

Del Señor(a) Juez(a)

Respetuosamente,



Erika J. Guerrero Espitia
C.C. 52'962.790 de Bogotá
T.P. 160.080 del C. S. de la J.
Abogada demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 28 ABR 2017

- 1. Se subsanó en tiempo allegó copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO___
- 5. Venció el término ANTERIOR
- 6. El término de emplazamiento venció
- 7. Dando cumplimiento al auto anterior
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 9. Corregir auto anterior.
- 10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron
SI___ NO___
- 11. Otro

OBSERVACIONES:

Allega avalúo.

**IVONNE LIZEYH PARDO CADENA
SECRETARIA**

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 63-2010-1352
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ
Demandado: MERLY ASTRID CARDENAS LINARES Y OTRA

Previo a correr traslado al avaluó allegado por la parte ejecutante, aclárese el mismo, toda vez que la suma indicada en el escrito militante a folios 56 a 58 y el valor indicado en el certificado catastral visto a folio 53 difieren de la realidad, pues que solamente se encuentra embargada y secuestrada una cuota parte del bien objeto de medida cautelar, por lo tanto, dese cumplimiento al artículo 444 del numeral 4º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA P2010R ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 056 HOY 3 DE MAYO DE 2017.


JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 214360

Registro Alfanumérico

Fecha: 20/02/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

19

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00380850	6498	25/11/2002	18

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2A ESTE 24A 31 SUR - Código postal: **110421**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2A ESTE 24A 33 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 3 ESTE 24A 31 SUR FECHA:17/07/2012

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

001302 20 28 000 00000

26S 3E 49

CHIP: AAA0002MJYN

Número Predial Nal: 110010113040200200028000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 192,683,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 85D8EB58A521



FACTURA DE VENTA C - 225774

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
20-02-2018 11:15:03

SEDE TERRITORIAL

SUPERCARDE C.A.D.

DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

20-02-2018

Cliente ERIKA JOHANNA GUERRERO ESPITIA

Nit O CC 52962790

Direccion KR 8 16 51 OFC 402

Ciudad BOGOTA D.C.

E-mail N/A

Telefono 3114410982

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

No Doc sop pag

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Deto	IVA	TOTAL
813	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018	1	10,497	10,497	0	1,994	12,491
TOTALES:				10,497	0	1,994	12,491

SON DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION XCATASTRAL RADICACION 2018-214360/

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

Mario Ortiz Ballesteros

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 56 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Pagina 1 de 1

Av Cra 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

29



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
 INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
 Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Fax 2070100

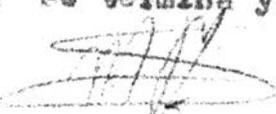
DESPACHO	132 /2014
JUZGADO	40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA	SECUESTRO INMUEBLE
DEMANDANTE	JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	MARIA ESTELLA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES
PROCESO	EJECUTIVO 2010 - 1352
RAD. SRIA GRAL	9849

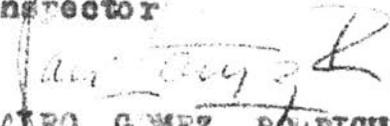
En Bogotá, D. C., A los Catorce (14) días del mes de Mayo del Dos Mil Quince (2015), siendo día y hora señalados para llevar a cabo diligencia ordenada por el comitente, la suscrita inspectora junto con la auxiliar del Despacho. Se deja constancia que se hace presente Dr. JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ Con C.C.No. 19.392.158 de Bogotá y con T.P. No. 118.557 del C.S.J. con domicilio profesional Calle 12 No. 8 -11 of. 413 teléfono 3002037576 en calidad del apoderado de la parte demandante. Acto seguido se corre traslado al apoderado respecto de que no se hace presente el secuestre designado por el Despacho y Manifiesta : Solicito a la Señor Inspector se releve y se nombre otro en su reemplazo. El Despacho conforme a los art. 9º núm. 9º y 682 del C.P.C. lo releva y en su reemplazo nombra como secuestre a la señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA , con C.C. 51.601.097 de Bogotá, licencia vigente hasta 01/04/2016 con domicilio en la Calle 14 No. 10 -57 oficina 704 teléfono 3105507561 quien manifiesta no encontrarse impedido(a) para ejercerlo, quien acepta prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, para lo cual el Despacho procede a posesionarlo (a). Acto seguido nos trasladamos a la **Cra. 2 A Este No. 24 A 31**

Sur Barrio Montebello con nomenclatura catastral Era 3 E 24 A 31 Sur . Una vez allí somos atendidos por el señor MARCO ANTONIO MOLANO con C.C. 79'300.285 de Bogotá y a quien se le en tera del objeto de la diligencia y Manifiesta : Soy inquilino de la señora Estela la llame y ella me autorizo a atenderlos. A to seguido el Despacho procede a alinderrar e intificar el inmueble objeto de la diligencia así . POR EL NORTE Con inmueble demarcao No. 24 A 25 de la Cra. 2 A Este . POR EL SUR : Con inmueble demarcado 24 A 39 Sur de la misma Cra. 2 A Este . POR EL ORIENTE Con via vehicular y peatonal que es su frente Cra. 2 A Este . POR EL OCCIDENTE Con predio de la misma manzana construido. El inmueble consta de casa de dos pisos enrejada , metalica blanca en tejardín parte salida de paquadero de garale .. Primer piso consta de puerta de entrada metalica sala comedor adaptada dos alcobas un baño con accesorios y enchapado, cocine con mesón , al fondo otro apartamento que consta de dos alcobas con otro baño es si enchapado con cocina con mesón y pequeño hall patio de ropas , por puerta del garaje costado norte se accede al segundo nivel en donde encontramos sala comedor y una alcoba y baño y cocina y al fondo terraza sin construir , servicios de agua luz y gas natural . De esta manera queda alinderrado e identificado el inmueble . Acto seguido se corre traslado al señor apoderado que solicita el uso de la palabra Y manifiesta : Solicito se de cumplimiento a lo ordenado por el juzgado de conocimiento. Acto seguido el Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio objeto de la diligencia que no se ha presenta oposición alguna que resolver en derecho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADA LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE con matricula inmobiliaria No. 50 S - 380850 y de la misma procede a hacer entrega en forma real y material a la señora secuestre quien manifiesta : Recibo en forma real y**

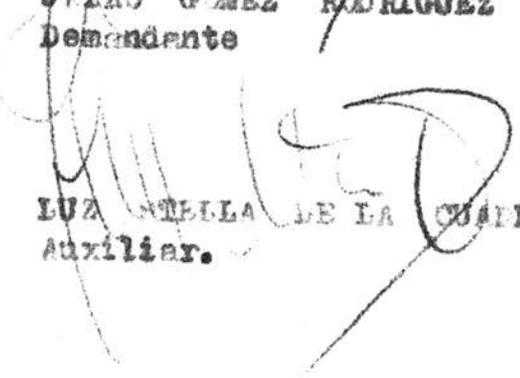
se corrige el Despacho procede ahacer entrega en forma simbólica de la señora secuestre quien manifiesta: Recibo en forma simbólica la cuota parte legalmente secuestrada en Despacho y procederé a enterarme directamente con la copropietaria. El Despacho procede a señalar como honorarios a la señora secuestre la suma de 15 salarios mínimos legales vigentes diarios que corresponden a \$322.500 que son cancelados por el accionante el día mañana 15 de mayo /2015 en mi oficina. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

SIMON VARGAS JIMENEZ
Inspector


MARCO ANTONIO SOLANO
atendio


JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ
Demandante


MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
Secuestre


LUZ STELLA DE LA CRUZ
Auxiliar.

69

2012	11001400305420120005300	Ejecutivo Singular	085	LUIS ENRIQUE TORRES ROJAS	MARLENE SEGUINO VELASCO	2	100-48	Remite Oficina de Ejecución	17/07/2017 12:00:00 a.m.	Secretaria Ejecucion Civil Municipal
2010	11001400306320100135200	Ejecutivo Singular	085	JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ	MARIA ESTELA LINARES CAMPOS	2	56-60	Remite Oficina de Ejecución	17/07/2017 12:00:00 a.m.	Secretaria Ejecucion Civil Municipal
2013	11001400306920130148300	Ejecutivo Singular	085	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A	DARIO MEDINA BARRAGAN	2	100-12	Remite Oficina de Ejecución	17/07/2017 12:00:00 a.m.	Secretaria Ejecucion Civil Municipal
2014	11001400306920140030400	Ejecutivo Singular	085	ASESORIAS INTEGRALES INMOBILIARIAS LTDA	COMERCIALIZADORA TEXTIL IQ Y CIA	2	271-58	Remite Oficina de Ejecución	17/07/2017 12:00:00 a.m.	Secretaria Ejecucion Civil Municipal

WGA → Envío a Ejecución

Erika Guerrero
Asesora Jurídica
Especialista en Derecho de Familia UN

6

Señores:

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Juzgado de Origen: 63 civil Municipal de Bogotá

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

21511 20-FEB-18 16:36

: *Presentación Avalúo*

Demanda Ejecutiva Singular

De: JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ

A: MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES Y MARÍA STELLA LINARES CAMPOS

Expediente: 2010-1352

Cordial saludo señoría,

Le presenta, ERIKA GUERRERO, apoderada de la parte actora; Comedida, formal y respetuosamente en atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. a nombre del demandante JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ, en cumplimiento de las formalidades procesales y de conformidad a lo solicitado por su Señoría mediante auto calendado del dos (02) de mayo de 2017; con todo comedimiento, me permito allegar y radicar ante su despacho el respectivo avalúo catastral del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S-380550 de propiedad de cuota parte de la demandada MARÍA STELLA LINARES CAMPOS, y a solicitar ante su autoridad impartir la aprobación mismo.

*Señoría el numeral 4 del art. 444 del C.GP., es claro en señalar que:
(Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Artículo 444. Avalúo y pago con productos.

Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.
2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.
3. Si el ejecutado no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 233, sin perjuicio de que el juez adopte las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten.

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

5. Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva.

6. Si no se allega oportunamente el avalúo, el juez designará el perito evaluador, salvo que se trate de inmuebles o de vehículos automotores, en cuyo caso aplicará las reglas previstas para estos. En estos eventos, tampoco habrá lugar a objeciones.

7. En los casos de los numerales 7, 8 y 10 del artículo 595 y de inmuebles, si el demandante lo pide se prescindirá del avalúo y remate de bienes, con el fin de que el crédito sea cancelado con los productos de la administración, una vez consignados por el secuestre en la cuenta de depósitos judiciales.

Parágrafo 1°.

Cuando se trate de bienes muebles de naturaleza semejante podrán evaluarse por grupos, de manera que se facilite el remate.

Parágrafo 2°.

Cuando se trate de bienes inmuebles, cualquiera de las partes podrá solicitar su división en lotes con el fin de obtener mayores ventajas en la licitación siempre que la división jurídica sea factible. Para ello deberá presentar dictamen que acredite que el inmueble admite división sin afectar su valor y destinación, con sus respectivos avalúos.

Surtidos los traslados correspondientes, el juez decretará la división si la considera procedente.

Conforme a lo anterior me permito aportarle el valor del inmueble según el numeral 4° del art. 444 del C.G.P., es decir el valor fijado para calcular impuestos más el 50 %, esta cuenta nos da lo siguiente:

*Según el certificado catastral de la presente anualidad, el valor del avalúo catastral para éste año 2018 es de: \$192'683.000, los cuales incrementados en un 50% arroja un valor total de: \$289'024.500; ahora bien Señor Juez, como quiera que la demandada MARÍA STELLA LINARES CAMPOS es propietaria del 50% de dicho inmueble, el valor del avalúo de la cuota parte de la misma sería el valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MLC (\$144'512.250)***

Inmueble	Avalúo Catastral 2018	Incremento del 50%	Valor total incluido el incremento del 50%	Valor de avalúo cuota parte 50%
50S-380850	\$ 192.683.000	\$ 96.341.500	\$ 289.024.500	\$ 144.512.250

Señoría por lo anterior, y de conformidad a lo preceptuado en la ley, teniendo en cuenta que están dados todos los presupuestos y la oportunidad procesal lo

67

amerita, solicito a su autoridad aprobar el avalúo allegado ante su señoría por valor de \$144'512.250, sobre la cuota parte de MARÍA STELLA LINARES CAMPOS, inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S-380850 de propiedad de la misma y de un tercero, como se prueba con el documento que se adjunta.

De igual manera, una vez aprobado el anterior avalúo presentado, en atención a lo preceptuado en el artículo 448 del C.G.P. a nombre del demandante solicito a su Señoría, se sirva fijar fecha y hora para la realización de la respectiva diligencia de remate del inmueble objeto del actual proceso ejecutivo prendario identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S - 380850 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá Zona sur, una vez el avalúo del mismo, se encuentre debidamente aprobado por su autoridad.

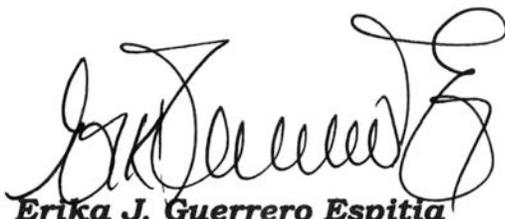
Anexos:

1. Certificación Catastral (avalúo catastral 2018) sobre inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S-380850 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá, Zona Sur.
2. Copia del acta de diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S - 380850 realizada por La inspección 4° de Policía de la Localidad de San Cristóbal Sur de Bogotá el día 14 de Mayo de 2015.

Se anexa lo enunciado en (3 folios), todos útiles.

Del Señor(a) Juez(a)

Respetuosamente,



Erika J. Guerrero Espitia
C.C. 52'962.790 de Bogotá
T.P. 160.080 del C. S. de la J.
Abogada demandante.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail: cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mapa
OO

Bogotá, D. C., 05 de marzo de 2018
Oficio No. 0876

Señores:
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CIUDAD

[Handwritten signature]
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
8P
91776 12-MAR-'18 11:38

REF: REMISIÓN DE MEMORIALES

Por medio del presente escrito me permito enviar los memoriales recibidos en este Despacho para los procesos que fueron enviados el día 17 de julio de 2017 mediante ACUERDO No. PCSJA17-10678, y a continuación relaciono:

2015-0116, 2014-0824, 2014-1723, 2016-1079, 2016-0778, 2016-0778, 2016-1302, 2014-1295, 2016-0589, 2014-1370, 2015-0360, 2014-0304, 2010-1352, 2017-0065, 2014-0870.

Lo anterior para lo de su cargo.

Mediante ACUERDO N^o PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

JOSÉ DAVID VIDALES VERGARA
SECRETARIO



Corte Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 MAR 2018

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dos de abril de dos mil dieciocho

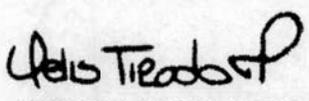
Rad: 2010 01352

Continuando el trámite del presente asunto y conforme al memorial y anexos que obra a folios 61 y 65 al 67, córrase traslado por el término de tres (3) días, del avalúo catastral del 50% del inmueble cautelado en la presente ejecución que se identifica con matrícula No.50S-380850 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, el cual equivale a \$144.512.250,00 M/cte., (regla 2ª, art. 444, C. del G. P.).

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

Nch

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. 053 de fecha 03 de abril de 2018, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p> VELIS VAEL TIRADO MAESTRE</p>
--

19

70

Erika Guerrero
Asesora Jurídica
Especialista en Derecho de Familia UN

Señores:

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Juzgado de Origen: 63 civil Municipal de Bogotá

ORIGINAL

: Fijación fecha remate
Demanda Ejecutiva Singular
De: JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ
A: MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES Y MARÍA STELLA LINARES CAMPOS
Expediente: 2010-1352

Cordial saludo señoría,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
95189 27-JUL-'18 15:48
As
7F
letra
4648-2018

Le presenta, ERIKA GUERRERO, apoderada de la parte actora; como quiera que ya se encuentra en firme el avaluo presentado ante su autoridad, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 448 del C.G.P. a nombre del demandante solicito a su Señoría, se sirva fijar fecha y hora para la realización de la respectiva diligencia de remate del inmueble objeto del actual proceso identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S - 380850 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá Zona sur.

Del Señor(a) Juez(a)

Respetuosamente,

Erika J. Guerrero Espitia
C.C. 52'962.790 de Bogotá
T.P. 160.080 del C. S. de la J.
Abogada demandante.

Fecha: 27 de Julio de 2018
Lugar: Bogotá, D.C.
Número de expediente: 2018-1323

ORIGINAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Excmo. Sr. Jefe de Despacho
Dr. Jairo Gómez Rodríguez
M. Mercedes Carabias Linares y María Stella Linares Campos

DE EJEC. CIVIL Nº 1323

27 JUL 2018 15:48



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 1 AGO 2018 05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
En (la) Secretario (a) _____

Br. G. Guerrero Espinoza
C.C. 29.982.730 de Bogotá
C.P. 100.080 del 2 de la U
Bogotá demandante

Fecha: 27 de Julio de 2018
Lugar: Bogotá, D.C.
Número de expediente: 2018-1323



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis de agosto de dos mil dieciocho

Rad. 2010 01352

Téngase en cuenta que el traslado del avalúo concedido por auto del 2 de abril de 2018 venció en silencio, razón por la cual se imparte su APROBACIÓN.

Como quiera que no se observa irregularidad alguna con entidad para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

Conforme a la solicitud que la parte actora allegó a folio 70 anterior, se señala la hora de las 9:30 A.M. del día (11) del mes de Octubre del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

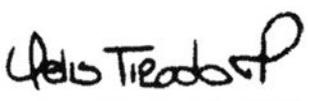
Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

ict

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 137 de fecha 8 de agosto de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

VELIS YAEL TIRADO MAESTRE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-003-2010-01352-00 de JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ contra MARIA ESTELA LINARES CAMPOS y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES.

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones de ley ni certificado de tradición y libertad correspondientes para los bienes objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

19

Erika Guerrero
Asesora Jurídica
Especialista en Derecho de Familia UN

73

Señores:

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Juzgado de Origen: 63 civil Municipal de Bogotá

: Fijación fecha remate

Demanda Ejecutiva Singular

De: JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ

A: MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES Y MARÍA STELLA LINARES CAMPOS

Expediente: 2010-1352

Adición
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
17424 18-OCT-'18 15:27
6749

43613
Letra

Cordial saludo señoría,

Le presenta, ERIKA GUERRERO, apoderada de la parte actora; como quiera que ya se encuentra en firme el avalúo presentado ante su autoridad, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 448 del C.G.P. a nombre del demandante solicito a su Señoría, se sirva fijar nueva fecha y hora para la realización de la respectiva diligencia de remate del inmueble objeto del actual proceso identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S - 380850 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá Zona sur, como quiera que la suscrita apoderada no logro efectuar la publicación del aviso de remate con el tiempo de anterioridad exigido por ley.

Del Señor(a) Juez(a)

Respetuosamente,

Erika J. Guerrero Espitia

C.C. 52'962.790 de Bogotá

T.P. 160.080 del C. S. de la J.

Abogada demandante.

Elaborado en Bogotá, D.C. el 22 de Octubre de 2018.

11

JUZGADO DE ORDENAMIENTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Excmo. Sr. Jefe de Sala
Excmo. Sr. Jefe de Oficina
Excmo. Sr. Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Cámara de Selección Civil
Municipio de Bogotá D.C.
CHAPACHO

22 OCT 2018 05

DE LET. CIVIL N.º 941
17094-18-OCT-18 18:27

Al despacho de la Sala General (124)
Un(s) Observación(es)
El/la Secretario(s)

La presente es una copia de la información que se encuentra en el sistema de gestión de la información de la ciudad de Bogotá, D.C. y que se encuentra en el sistema de gestión de la información de la ciudad de Bogotá, D.C. y que se encuentra en el sistema de gestión de la información de la ciudad de Bogotá, D.C.

Del Señor Jefe de Sala
Respetablemente

El/la Jefe de Sala
C. G. 57.962.190 de Bogotá
C. G. 100.000 del C. G. de Bogotá
Bogotá, D.C.

El/la Jefe de Sala
C. G. 57.962.190 de Bogotá
C. G. 100.000 del C. G. de Bogotá
Bogotá, D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil dieciocho

Rad: 2010 01352

Como quiera que no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto y conforme a la solicitud del escrito anterior (fl.73), este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

Señalar la hora de las 9:30 A.M. del día (26) del mes de abril del año 2019, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **193** de fecha **29 de octubre de 2018**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE

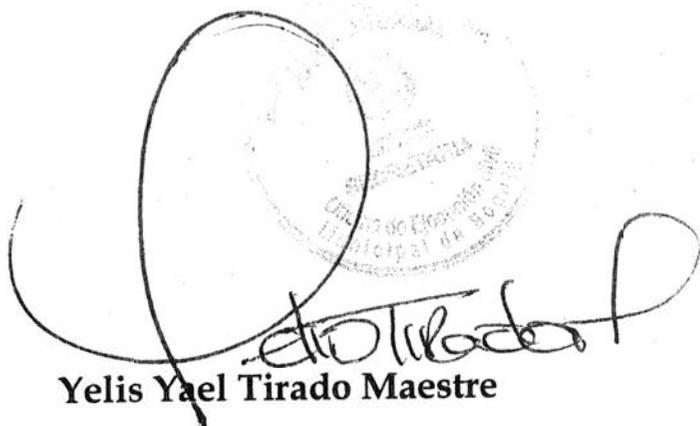


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Que desde el día 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos EL vocero Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogota al 11 día del mes de Enero de 2019.



Firma manuscrita de Yelis Yael Tirado Maestre.

Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12

Señores:

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Juzgado de Origen: 63 civil Municipal de Bogotá

Copia oficina

: Fijación fecha remate

Demanda Ejecutiva Singular

De: JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ

A: MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES Y MARÍA STELLA LINARES CAMPOS

Expediente: 2010-1352

Cordial saludo señoría,


OF. EJEC. CIVIL M. PAL 1P
17424 18-OCT-'18 15:27

Le presenta, ERIKA GUERRERO, apoderada de la parte actora; como quiera que ya se encuentra en firme el avalúo presentado ante su autoridad, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 448 del C.G.P. a nombre del demandante solicito a su Señoría, se sirva fijar nueva fecha y hora para la realización de la respectiva diligencia de remate del inmueble objeto del actual proceso identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S - 380850 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá Zona sur, como quiera que la suscrita apoderada no logro efectuar la publicación del aviso de remate con el tiempo de anterioridad exigido por ley.

Del Señor(a) Juez(a)

Respetuosamente,


Erika J. Guerrero Espitia
C.C. 52'962.790 de Bogotá
T.P. 160.080 del C. S. de la J.
Abogada demandante.

27

2 folios

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Juzgado de Origen: 63 civil Municipal de Bogotá

: Fijación fecha remate

Demanda Ejecutiva Singular

De: JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ

A: MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES Y MARÍA STELLA LINARES CAMPOS

Expediente: 2010-1352

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

1037-2019

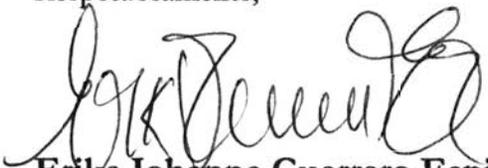
30971 1FEB*19 PM 3:20

Cordial saludo señoría,

Le presenta, ERIKA GUERRERO, apoderada de la parte actora; como quiera que ya se encuentra en firme el avalúo presentado ante su autoridad, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 448 del C.G.P. a nombre del demandante solicito a su Señoría, **se sirva fijar nueva fecha y hora para la realización de la respectiva diligencia de remate del inmueble objeto del actual proceso identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S – 380850 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá Zona sur**, como quiera que la suscrita apoderada no logro efectuar la publicación del aviso de remate con el tiempo de anterioridad exigido por ley, y el escrito radicado el pasado 18 de octubre de 2018 el cual anexo copia no fue tramitado por su Despacho.

Del Señor(a) Juez(a),

Respetuosamente,



Erika Johanna Guerrero Espitia

C.C.52'962.790 de Bogotá D.C.

T.P. 160.080 del C.S. de la J.

Apoderada de la parte Demandada



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

04 FEB 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve de febrero de dos mil diecinueve

Rad: 2010 01352

Teniendo en cuenta la solicitud que hizo la apoderada de la parte actora en escrito anterior (fl.76-77), previo a fijar nueva fecha de remate, se le requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 06 de agosto de 2018 visto a folio 58 del cuaderno 1.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **028** de fecha **20 de febrero de 2019**, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE

29



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-063-2010-0135200 de JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ contra MARIA ESTELA LINARES CAMPOS.

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones de ley ni certificado de tradición y libertad correspondientes para los bienes objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

80

Erika Guerrero
Asesora Jurídica
Especialista UN

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Juzgado de Origen: 63 civil Municipal de Bogotá

: Fijación fecha remate

Demanda Ejecutiva Singular

De: JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ

A: MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES Y MARÍA STELLA LINARES CAMPOS

Expediente: 2010-1352

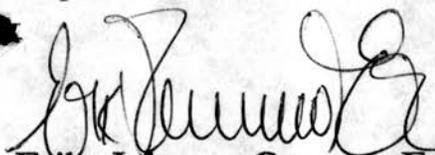
Folio 1
Folio
38087 17-JUN-19 16:24
5481-2019-205-019
OF. E.JEC. CIVIL M. PAL

Cordial saludo señoría,

Le presenta, ERIKA GUERRERO, apoderada de la parte actora; como quiera que ya se encuentra en firme el avalúo presentado ante su autoridad, y como quiera que fue aprobada la actualización de la liquidación de crédito arrimada por la actora al presente, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 448 del C.G.P. a nombre del demandante solicito a su Señoría, **se sirva fijar nueva fecha y hora para la realización de la respectiva diligencia de remate del inmueble objeto del actual proceso identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S – 380850 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá Zona sur.**

Del Señor(a) Juez(a),

Respetuosamente,



Erika Johanna Guerrero Espitia

C.C.52'962.790 de Bogotá D.C.

T.P. 160.080 del C.S. de la J.

Apoderada de la parte Demandada



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Departamento de Cundinamarca, Distrito Capital de Bogotá

En el caso de...

señalado en el...

DE LA FAMILIA...

LA SEÑORA TRIBUNALES DE UNIDAD FAMILIAR...

contra el...

30007-17-JUN-19 16:24

DE EJEC. CIVIL N.º 19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 JUN 2019

05

Al despacho del Jefe de la Oficina de Ejecución Civil
Señor Jefe de Oficina
En la Secretaría de

[Handwritten signature]

777

En la Oficina de Ejecución Civil

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

BOGOTÁ, D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 09 JUL 2019

Rad: 2010 01352

Teniendo en cuenta la solicitud que hizo la apoderada de la parte actora en escrito que antecede y como quiera que no se observa irregularidad alguna con entidad para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

Señalar nuevamente la hora de las 9:30 AM del día (22) del mes de Ago del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Notifíquese,

YORBI JAHEÉ RODRIGUEZ CORTÉS
Juez (7)

nch

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.</p> <p>Por anotación en el Estado No. <u>118</u> de fecha <u>09 JUL 2019</u>, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p><i>Yael Tirado</i> YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 09 JUL 2019

Rad: 2010 01352

Se requiere a secretaria ordenar quien corresponda cambiar la caratula o arreglarla correctamente.

Cumplase,


YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Juzgado de Origen: 63 civil Municipal de Bogotá

2015 - 2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
36888 22AUG'19 AM 9:37

: Aviso de remate y certificado

Demanda Ejecutiva Singular

De: JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ

A: MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES Y MARÍA STELLA LINARES CAMPOS

Expediente: 2010-1352

Cordial saludo señor(a),

Le presenta, ERIKA GUERRERO, Comedia y formalmente me permito radicar en su despacho judicial copia de la página respectiva del periódico EL ESPECTADOR, donde fue publicado el aviso de remate, con fecha 04 de agosto de 2019, respecto al inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S – 380850 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá Zona sur.

De igual forma es remitido y radicado en su despacho en las condiciones previstas en la ley, la publicación del aviso de remate realizada en la emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M, con ocasión al remate del inmueble enunciado.

Por último, señor(a) radico en su despacho judicial el certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S – 380850 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá Zona sur, con fecha de expedición inferior a 5 días antes de la fecha de la diligencia de remate, conforme lo indica la ley procesal.

Del Señor(a) Juez(a),

Respetuosamente,



Erika Johanna Guerrero Espitia

C.C.52'962.790 de Bogotá D.C.

T.P. 160.080 del C.S. de la J.

Apoderada de la parte Demandada



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama judicial

AVISO DE REMATE

**EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

SE AVISA AL PÚBLICO:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 01352 instaurado por JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ contra MARIA ESTELA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES que cursa en el JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Se ha dictado auto de fecha nueve (09) de julio de 2019, que señala la hora de las 9:30 AM, del día veintidós (22) de Agosto de dos mil Diecinueve (2019), para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble, embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso de la referencia así:

Se trata de una CUOTA PARTE del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 50S-380850 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá, Ubicado en la Carrera 3 E No. 24 A 31 Sur.

VALOR DEL AVALUO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MLC (\$144.512.250).

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado a la cuota parte del inmueble previa consignación del 40% del valor total del avalúo; deposito que deberá ser realizado en el Banco Agrario de Colombia, sección de depósitos judiciales, a órdenes del Juzgado, y para el proceso arriba señalado, tal como lo prevé el artículo 451 del C.G. P.

Para tal efecto y en aplicación del artículo 452 del C.G. P.; el día citado, los interesados deberán allegar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir la cuota parte del bien inmueble subastado, la cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del valor del avalúo del bien inmueble objeto de subasta.

La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 450 del C.G. P.

Se expiden copias para su publicación en radio y prensa.

ERIKA JOHANNA GUERRERO ESPITIA
C.C. N° 52'962.790 - T.P.160.080 del C.S. de la J
Apoderada actor - Demandante

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 4 AGO 2019 Hora: 3:12 P.M

Stella Suárez P.

Stella Suárez C.C.51.794.906 y/o Andres Mayorga C.C.1013.599.083

Notaria 7a **NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Circulo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA
 Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA
 Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
 Bogotá D.C., 2019-08-05 11:10:14
 N°T 4148



Verifique en www.notariaenlinea.com
 Documento: 4haey

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DIECINUEVE (2019). REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO. RADICACION No: 256454089001-2018-00182. DTE: SANDRA CECILIA MUÑOZ PARRADO. DDO: MARÍA LILIA PARRA POTES. Auto interlocutorio Civil No. 0050. Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con las previsiones contenidas en el Art. 448 del Cód. Gen. del Proceso se señala el día (03) de Septiembre del presente año, a la hora de las (3:00 pm), para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de la demandada MARÍA LILIA PARRA POTES, predio denominado EL PORVENIR ubicado en la Vereda Chicago. Jurisdicción del Municipio de San Antonio del Tequendama Cund., distinguido con la matrícula inmobiliaria número 166-42431 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cund., con un área aproximada de 1.313,50 Mts², y está comprendido dentro de los siguientes linderos: (tomados de la Escritura 02414 de fecha 1^a de Julio de 2017 de la Notaría Primera de Soacha, mediante la cual se constituyó la hipoteca). "POR EL FRENTE DEL MOJÓN H-2 AL MOJÓN A. EN LONGITUD DE 75,00 METROS. LÍMITA CON EL CAMINO DE SAN JUAN; POR OTRO COSTADO, DEL MOJÓN A. AL MOJÓN H EN DISTANCIA DE 67,00 METROS, LIMITANDO CON PREDIO DE RAUL COBOS; Y POR ÚLTIMO COSTADO EN LONGITUD DE 37,00 METROS, DEL MOJÓN H. AL MOJÓN H-2, LÍMITA CON PREDIO DE LA FAMILIA CORCHUELO Y ENCERRIA POR SER DE FORMA TRIANGULAR". El inmueble objeto de remate se encuentra evaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$37.350.000.00). La licitación se iniciará en la fecha y hora señalada y no cerrará, sino hasta cuando haya transcurrido una hora y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% del mismo. Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, de la manera como lo establece el Art. 451 y 452 del Cód. Gen. del P. Efectúese la publicación del remate mediante la inclusión en el listado que publicará por una sola vez, el periódico El Tiempo o El Espectador en su edición dominical, en la forma indicada en el Art. 450 del CGP NOTIFIQUE. OSCAR ANDRÉS MENCHURA CUERVO. JUEZ. (Hay firma). H19

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial. AVISO DE REMATE. EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. SE AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 01352 instaurado por JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ contra MARIA ESTELA LINARES CAMPOS Y MILY ASTRID CARDENAS LINARES que cursa en el JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. Se ha dictado auto de fecha nueve (09) de julio de 2019, que señala la hora de las 9:30 AM, del día veintidós (22) de Agosto de dos mil Diecinueve (2019), para efectos de llevar a cabo la licitación de remate de la cuota parte del bien inmueble, embargado, secuestrado y debidamente avalúo dentro del proceso de la referencia así: Se trata de una CUOTA PARTE del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 505-380850 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá. Ubicado en la Carrera 3^a No. 24 A 31 Sur. VALOR DEL AVALÚO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MLC (\$144.512.250). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, y para el proceso arriba señalado, tal como lo prevé el artículo 451 del C.G.P. Para tal efecto y en aplicación del artículo 452 del C.G.P. el día citado, los interesados deberán allegar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir la cuota parte del bien inmueble subastado, la cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del valor del avalúo del bien inmueble objeto de subasta. La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 450 del C.G.P. Se expiden copias para su publicación en radio y prensa. ERIKA JOHANNA GUERRERO ESPITIA C.C. No. 52 962.790 - T.1860.080 del C.S. de la J. Apoderada actor - Demandante. A68

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. Juzgado Primero Civil Municipal en Oradidad. Valledupar - Cesar. Radicado: 20001-40-03-001-2018-00163-00. AVISO DE REMATE: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORADIDAD VALLEDUPAR - CESAR POR MEDIO DEL PRESENTE; HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía promovido por JOSE DAVID GUTIERREZ DIAZ a través de apoderada judicial, Contra ZULMA NIETO RAMOS, se fijó la fecha del día Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019) a las 08:00 A.M., a fin de llevar a cabo diligencia de remate del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 190-158485. Ubicado en la Calle 13 A N° 14-26 Barrio Obrero de esta ciudad, cuyos linderos son: Norte. En 12,36 mts; con predios de propiedad de MANUEL CANTILLO cédula catastral N° 01-02-0207-0013-000. Sur. En 12,36 mts; con la calle 13 A; Este. En 20,00 mts; con predios de propiedad de AVILIO CUELLO cédula catastral N° 01-02-0207-0004-000; Oeste. En 20,00 mts; con predios de propiedad de ALFONSO DURAN cédula catastral N° 01-02-0207-0009-000. AVALLJO TOTAL \$155.838.000. AVALLJO TOTAL \$155.838.000. CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$155.838.000) M.L. La licitación comenzará los días y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, de conformidad con lo establecido en el Art. 451 del C.G.P. siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en la cuenta de títulos de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad. Se deja la constancia que el inmueble objeto del proceso, fue dejado a disposición del auxiliar de la justicia GENNYNIS HABEL AISLAM. Valledupar, Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019). Servidora. Omaira Itúñez Medina. Secretaria. (Hay firma). JA13.

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 9 Edificio Hernando Morales Molina BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON

GARANTIA REAL No. 11001400302920160059000 seguido en este Juzgado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra FAVIO ALEXANDER GARCIA CASTELLANO y VIVIANA BOCANEGRA LOZANO, se dictó providencia de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019), señalando la hora de las 11:00 am, del día veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Inmueble ubicado en el CALLE 7 No. 87 B - 70 (DIRECCION CATASTRAL) CALLE 7 No. 87 B - 70 APTO. T1-0102 "AGRUPACION RESIDENCIAL SAN PEDRO DE CASTILLA" PH, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1695625. Avalúo en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$120.660.000 M/CTe.). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora (Art. 452 C.G.P.), y será postura admisible aquella que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo dado a dichos bienes, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del avalúo total dado a los mismos, como porcentaje legal en el Banco Agrario de Colombia Sección de Depósitos Judiciales. SECUESTRE: Viviana Bocanegra Lozano, dirección de notificaciones CALLE 7 No. 87 B - 70 APTO. T1-0102 "AGRUPACION RESIDENCIAL SAN PEDRO DE CASTILLA" PH, de Bogotá D. C., teléfono, 3134019813. Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de Dos mil diecinueve (2019). JA39.

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial. AVISO DE REMATE. EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. SE AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2010 - 01352 instaurado por JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ contra MARIA ESTELA LINARES CAMPOS Y MILY ASTRID CARDENAS LINARES que cursa en el JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. Se ha dictado auto de fecha nueve (09) de julio de 2019, que señala la hora de las 9:30 AM, del día veintidós (22) de Agosto de dos mil Diecinueve (2019), para efectos de llevar a cabo la licitación de remate de la cuota parte del bien inmueble, embargado, secuestrado y debidamente avalúo dentro del proceso de la referencia así: Se trata de una CUOTA PARTE del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 505-380850 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá. Ubicado en la Carrera 3^a No. 24 A 31 Sur. VALOR DEL AVALÚO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MLC (\$144.512.250). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, y para el proceso arriba señalado, tal como lo prevé el artículo 451 del C.G.P. Para tal efecto y en aplicación del artículo 452 del C.G.P. el día citado, los interesados deberán allegar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir la cuota parte del bien inmueble subastado, la cual deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del valor del avalúo del bien inmueble objeto de subasta. La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 450 del C.G.P. Se expiden copias para su publicación en radio y prensa. ERIKA JOHANNA GUERRERO ESPITIA C.C. No. 52 962.790 - T.1860.080 del C.S. de la J. Apoderada actor - Demandante. A68

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO. DEMANDANTE: MARÍA ANGÉLICA CARDOSO AMAYA C.C. 52.052.390. DEMANDADO: IBETH PALACIO SALAZAR C.C. 32.692.373. JOSÉ ALBERTO MIRANDA TERÁN C.C. 72.233.165. JUZGADO: 05 (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. FECHA/HORA APERTURA LICITACIÓN: VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:30 A.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: LOTE DE TERRENO N° 9, DE LA MANZANA 7, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 536,58 METROS CUADRADOS, SITUADO EN EL PLANO DE LOTEO DE LA URBANIZACION EL RECODO Y PETALLAMA, ALINDERADO ASÍ: NORTE: EN EXTENSION DE 30,62 METROS, CON DOS LOTES N° 7 Y 8 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. SUR: EN EXTENSION DE 29 METROS, CON EL LOTE N° 10 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. ORIENTE: EN EXTENSION DE 18 METROS, CON EL LOTE N° 2 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION. OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 18 METROS CON LA CARRERA 68D, DE LA URBANIZACION, QUE ES SU FRENTE,

JUNTO CON LA BODECA EN EL CONSTRUIDA. DISTINGUIDA EN LA NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON LOS NÚMEROS 11-62 DE LA CARRERA 68D. BODEGA QUE CONSTA DE 4 PISOS, CON 2 ACCESOS VEHICULARES Y UNO PEATONAL AL PRIMER PISO, CON PAREDES ESTUCADAS Y PINTADAS, PISOS EN MATERIAL. TECHOS EN TEJA DE ETERNIT Y PARTE TRANSPARENTE. CUENTA CON UN MESANINE, ESPACIOS PARA BODEGA Y 2 ESPACIOS PEQUEÑOS PARA OFICINA: POR LE ENTRADA PEATONAL, ACCESO DE ESCALERAS, PARTE EN MADERA Y PARTE EN METAL Y PUERTA METÁLICA QUE DA ACCESO AL ESPACIO, PISO EN TABLETA, CON UNA PARED CON LADRILLO A LA VISTA, PAREDES ESTUCADAS Y PINTADAS. TECHOS TERMINADOS. CON UN BAÑO COMUNAL TOTALMENTE TERMINADO. CON SUS ACCESORIOS, PISO EN TABLETA. CONTINUACIÓN ESCALERAS DE MADERA Y METAL PARA ACCEDER AL TERCER PISO. SE TRATA DE UN SALÓN GRANDE. CON UN BAÑO CON SUS ACCESORIOS, UN ESPACIO APARENTE PARA COCINA, OTRO BAÑO CON ESPACIO PARA DUCHA, CON PISOS EN BALDOSA. TECHO PARTE DE ETERNIT, PAREDES PARTE EN LADRILLO A LA VISTA, ESTUCADAS Y PINTADAS. ESCALERAS EN BALDOSA PARA ACCEDER A UN CUARTO PISO, CON PAREDES DE LADRILLO A LA VISTA. EL PISO TIENE PLAQUETA PERO TAMBIÉN CUENTA CON PARTE EN GRIS, TECHOS EN PLAQUETA DE CONCRETO, CUENTA CON UN ESPACIO PARA OFICINA O PARA CUARTO, CON PISO EN PLAQUETA, PAREDES CON LADRILLOS VISIBLES, CUENTA CON SERVICIOS DE AGUA, LUZ Y GAS IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria Dirección Inmueble: MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 50C-31144 DIRECCIÓN: CARRERA 68D No. 11-62. BOGOTÁ D.C. CEDULA CATASTRAL No. 50S 27 842. VALOR DEL AVALÚO: DOS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$2.092.692.000.00). VALOR BASE DE LA LICITACIÓN: EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALÚO, EQUIVALENTE A MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.464.884.400.00). PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: EL CUARENTA (40%) DEL VALOR DEL AVALÚO, EQUIVALENTE A OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$837.076.800). NÚMERO EXPEDIENTE: 11001303-031-2015-00175-00. DATOS DEL SECUESTRE: HOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO: INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S. NIT 900766804-7 DEISY LOSADA C.C.1.012.361.209 DIAGONAL 73A BIS No. 82F-17 SUR, BOGOTÁ D.C. CELULAR: 310 234 96 24. JA73.

DEMANDANTE: CARLOS JOSUE ANGEL GONZALEZ. DEMANDADO: CARMENZA MARQUEZ MORALES. JUZGADO: 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. CLASE DE PROCESO: DIVISORIO NUMERO EXPEDIENTE: 2008-00195 FECHA/HORA APERTURA LICITACIÓN 21 DE AGOSTO DE 2019 HORA 8:00 AM BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 19 No. 4 - 48 apto 1417 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ BARRIO LAS NIEVES ZONA CENTRO INTERNACIONAL. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: 50C 244674 Dirección Inmueble: CALLE 19 No. 4-48 apto 1417 EDIFICIO RESIDENCIAL SABANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ VALOR DEL AVALÚO: \$344.532.541,00 VALOR BASE LIQUIDACION: 100% \$344.532.541,00. PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: (40%) DATOS DEL SECUESTRE: NOMBRE: JENNY CARRILLO ARIAS. DIRECCIÓN: CARRERA 20 A No 172-30 TELEFONO: 3132431343. J36

PROCESO EJECUTIVO MIXTO. RADICACION: 73001-40-03-013-2013-00193-00 DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A. DEMANDADO: MARÍA ALICIA IBÁÑEZ y DESIDERIO GÓMEZ MORENO SECUESTRE: EZEQUIEL OSPINA CERVERA (calle 11 n° 12- 123 Honda / Cel. 314-485-0744). JUZGADO: TRECE CIVIL MUNICIPAL - IBAGUÉ - TOLIMA FECHA DILIGENCIA REMATE: SEPTIEMBRE 16 de 2019, a las 3:00 p.m. BIENES A REMATAR: VEHICULO AUTOMOTOR, marca Chevrolet, LINEA SPARK LOCAL, Placa ICP-052, color rojo, modelo 2009, servicio particular, número ele motor N81086180K UBICACION: PARQUEADERO HARECS - Honda- VALDARAVALLIO: \$13.200.000 -trece millones doscientos mil pesos moneda corriente. POSTURA: será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo otorgado sobre el bien inmueble enuncio, previa consignación del porcentaje de je, es decir, el 40% del avalúo del mismo. LICITACIÓN: iniciará en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. J61

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Remates (Artículo 450 del Código General del Proceso)

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
TULUA	FERNANDEZ OSPINA PABLO EMILIO NIT. 16.216.067	22 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:00 AM	Bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No 375-69110, numero predial 76041000000020217000, inmueble rural, Vereda Catarina Alta, Lote # 2, municipio de Ansermanuevo	\$ 66.927.000	\$ 46.848.900	201600692	40% DEL VALOR DEL AVALLJO ES DECIR LA SUMA DE \$26.770.800	CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURTH, CL 15 # 5 - 42 PISO 2, CARTAGO, Tel. 3163247375 - 3206971350
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA	BOTERO ROJAS CESAR AGUSTO	30 DE AGOSTO 9 A.M.	DERECHO DE CUOTA DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 200-130792 UBICADO EN LA CARRERA 2 # 8-05 LOCAL 2318 SEGUNDO NIVEL PRIMER PISO CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS NEIVA HUILA	\$ 5.334.000	\$ 3.733.800	20080582	\$ 2.133.600	LUZ SELLA CHAUX SANABRIA, Calle 19 No. 46-80 casa 16 H de Neiva - Huila Tel. 3167067685
TULUA	RUIZ ZAPATA ROGELIO ANTONIO NIT. 16.346.617-8	03 de septiembre de 2019 a las 09:00 A.M	Bien inmueble cuota parte (50%) identificado con Matrícula Inmobiliaria No 384-97836, predio rural, lote las brumas 3, vereda la esmeralda, corregimiento de Ceilán, cedula catastral 76113000200050242000, del municipio de Bugalagrande	\$ 25.587.750	\$ 17.911.425	201700864	40% DEL VALOR DEL AVALLJO ES DECIR LA SUMA DE \$10.235.100	CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURTH, CL 15 # 5 - 42 PISO 2, CARTAGO, Tel. 3163247375 - 3206971350
VILLAVICENCIO	POVEDA REINA BENJAMIN SUCESION LIQUIDADA NIT 485.456-6	21-08-2019 A LAS 09:00 A.M.	PREDIO RURAL DENOMINADO EL MADRIGAL UBICADO EN LA INSPCCION DE LA CUNCIA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CON UN AREA DE 29 HAS 5.700 MTS IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-00132 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO-META.	\$ 4.452.504.000	70% ES DECIR \$ 3.116.752.800	95000356	40% ES DECIR \$ 1.781.001.600	SANDRA JANETH CESPEDES GUTIERREZ CEL 3103080229
VILLAVICENCIO	TRUJILLO NAVAS SIRLEY NIT 40.410.131-1	21-08-2019 A LAS 10:00 AM	PREDIO URBANO CASA DE HABITACION UBICADA EN LA Cra 1 A No 5/25-29 DE PUERTO LOPEZ - META IDENTIFICADA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA 234-2845 DE LA OFICINA D EREGISTRO DE PUERTO LOPEZ.	\$ 140.611.500	70% ES DECIR \$ 98.428.000	201201912	40% ES DECIR \$ 56.244.600	LUIS ENRIQUE PEDRAZA CELULAR. 3158013509
Impuestos de Barranquilla	INVERSIONES EILAT S.A.S.	8/23/2019 9:00	Lote 134 M2 15 ubicado en Zona Franca Permanente Internacional del Atlántico ZOFIA de Galapa, Matrícula Inmobiliaria: 040-4407360	\$ 808.848.367	\$ 566.193.857	200006222	\$ 323.539.347	Florencio Vega Tirado CC 15,048.312 de Sahagún - Cordoba, teléfono 3008037839 Calle 71B No 27 - 03 Apto 202 de Barranquilla.
BOGOTÁ D.C	MARÍA YOLANDA MARTÍNEZ PADILLA identificadora con la cédula de ciudadanía número 51567555	21 de agosto del año Dos Mil diecinueve (2019), a las nueve de la mañana (9:00 A.M)	Derechos de registro y/o nuda propiedad que MARÍA YOLANDA MARTÍNEZ ciudadanía número 51567555 tiene sobre la cuota parte correspondiente Matrícula Inmobiliaria: SOC-530561, Referencia Catastral: AAA0055FAMF Catastral: AAA0055FAMR, Dirección Actual del Inmueble: CL 44 66A 30 (Di	identificada con la cédula de 'edio identificado con el N° nto: BOGOTÁ D.C., Cédula (ASTRAL).	CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$160.218.750).	CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$112.153.125).	51567555-5	A Y CUATRO TRES OCHENTA SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$64.087.500).
DIRECCION SECCIONAL DF	MELO MOLINA LUIS MIGUELI NIT No	27/08/2019 A LAS 09:00 A.M	REMATE DE LOS DERECHOS DEL 100% SOBRE UN INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No 370-686302	\$ 444.767.000	\$ 311.336.900			SERSGIMA SA, quien se encuentra ubicada en la Diagonal 77 B 116 42 IN 2 3 APTO. 702, teléfonos: 4663333 / 3157910516/3112842536, email: jandream@gmail.com.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190822945022830345

Nro Matrícula: 50S-380850

Pagina 1

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 09:16:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-03-1977 RADICACIÓN: 77-16044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 08-03-1977

CODIGO CATASTRAL: **AAA0002MJY** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NRO. 12 MANZANA "Z" LOTE CON EXTENSION DE 154.00 MC. EL CUAL LINDA: POR EL ORIENTE: EN LONGITUD DE 7.00 DMTS, CON LA CRA. 3A ESTE DE LA NOMENCLATURA URBANA DE BOGOTA, POR EL OCCIDENTE : EN 7.00 MTS, CON ZONA VERDE DE LA MISMA URBANIZACION POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 22.00 MTS, CON EL LOTE # 13 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL SUR: EN LONGITUD DE 22.00 MTS, CON EL LOTE # 11 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y ENCIERRA .

COMPLEMENTACION:

050-0006191 QUE LA SOCIEDAD VENDEDOR ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE GUIDO DE LUCA Y OTROS, POR ESC. # 6270 DE MBRE 4 DE 1.963 NOT. 7 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: A) PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA FABRICA DE ILLO S.A. I.L. DE LUCA SARMIENTO, MUÑOZ DI TERLIZZI Y CIA. POR LA # 655 DE ABRIL 14 DE 1.953 NOT. 3; B) OTRA PARTE POR ADJUDICACION DE LA URBANIZACION MONTEBELLO DE LUCA SARMIENTO, DI TERLIZZI Y CIA, POR LA 5997 DE DICIEMBRE 18/59 NOT. 7. LA FABRICA DE LADRILLO A MAQUINA S.A.I.L. ADQUIRIO POR APORTE DE GUIDP DE LUCA, SARMIENTO G, LUIS AUGUSTO , RICO MUÑOZ Y GAETANO BI TERLIZZI POR LA 1443 DE JUNIO 8 DE 1.937, NOT 4. POR ESCRUTURA 855 DE 1.953 CITADA CAMBIO LA RAZON SOCIAL POR FABRICA DE LADRILLO A MAQUINA S.A.I.L. DE LUCA, SARMIENTO, DI TERNIZZI Y CIA. ENTRANDO COMO SOCIO NICOLAS DI TERLIZZI, EN REEMPLAZO DE RITO MUÑOZ.LA URBANIZACION MONTEBELLO DE LUCA SARMIENTO, DI TERLIZZI Y CIA. QUIRIO POR APORTE DE GUILLERMO DE LUCA, LUIS A. SARMIENTO DE LUCA, LUIS A. SARMIENTO , GAETANO Y NICOLAS DE TERLIZZI POR LA 5232 DE DICIEMBRE 28 DE 1.958, NOT 7 ESTOS EN LA LIQUIDACION DE LA CIA JUAN BOSCO LTDA, POR LA 3450 DE JUNIO 19/58 NOT. 5. ESTA POR APORTE DE LOS CITADOS ADJUDICACION POR LA 3425 DE MAYO 26 DE 1.954 NOT. 2, QUIENES A SU VEZ ADQUIRIERON EN LA LIQUIDACION CONTENIDA EN LA ESC. # 855 DE 1.953 CITADA LAS NOTARIAS CITADAS SON DE BOGOTA.—— DOS TRADICIONES

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 2A ESTE 24A 31 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) KR 3 E 24A 31 S (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CRA 3A E 24A-31 S.- LOTE 12 MANZANA "Z"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

NOTACION: Nro 001 Fecha: 25-02-1977 Radicación: 77-16044

Doc: ESCRITURA 7754 del 31-12-1976 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$19,249.6

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION RESIDENCIAL MONTEBELLO,DE LUCA Y COMPA/IA	NIT# 60001723	X
A: FLOREZ FLOREZ GILBERTO	CC# 141792	X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1978 Radicación: 78-22881

Doc: ESCRITURA 279 del 07-02-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$146,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ FLOREZ GILBERTO	CC# 141792
----------------------------	------------



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

87

Certificado generado con el Pin No: 190822945022830345

Nro Matrícula: 50S-380850

Pagina 2

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 09:16:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ ORJUELA GUSTAVO

CC# 19082500 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-03-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 279 del 07-02-1978 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$95,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO

CC# 19082504

A: EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA

NIT# 9999911

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-09-1984 Radicación: 84-103545

ESCRITURA 5260 del 24-07-1984 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA

A: JIMENEZ PIRACOCA BENANCIO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-08-1995 Radicación: 1995-58988

Doc: ESCRITURA 2557 del 02-08-1995 NOTARIA 12 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO

CC# 19082504 X

A: LIEVANO SANCHEZ LUIS CARLOS

CC# 114606

A: SILVA VIUDA DE SIGHINOLLI JOSEFINA

CC# 20193042

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-02-1996 Radicación: 1996-11413

Doc: ESCRITURA 054 del 15-01-1996 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO

CC# 19082504

A: VARON ALVAREZ ORLANDO

CC# 19405806 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-02-1996 Radicación: 1996-11413

Doc: ESCRITURA 054 del 15-01-1996 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARON ALVAREZ ORLANDO

CC# 19405806 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

88

Certificado generado con el Pin No: 190822945022830345

Nro Matrícula: 50S-380850

Pagina 3

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 09:16:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-03-1996 Radicación: 1996-22169

Doc: ESCRITURA 414 del 27-02-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LIEVANO SANCHEZ LUIS CARLOS

CC# 114606

DE: SILVA VIUDA DE SIGHINOLLI JOSEFINA

CC# 20193042

A: JIMENEZ PIRACOCA VENANCIO

CC# 19082504 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-02-1999 Radicación: 1999-9375

Doc: OFICIO 404 del 03-02-1999 JUZGADO 10 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARON ALVAREZ ORLANDO

CC# 19405806 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-08-2001 Radicación: 2001-53825

Doc: OFICIO 1890 del 11-07-2001 JUZGADO 10 CIVIL CCTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARON ALVAREZ ORLANDO

CC# 19405806 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-08-2001 Radicación: 2001-53826

Doc: ESCRITURA 1758 del 26-07-2001 NOTARIA 49 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: VARON ALVAREZ ORLANDO

CC# 19405806 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-09-2001 Radicación: 2001-58842

Doc: SENTENCIA 00 del 03-07-2001 JUZGADO 10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA, D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 109 REMATE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

89

Certificado generado con el Pin No: 190822945022830345

Nro Matrícula: 50S-380850

Pagina 4

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 09:16:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-02-2003 Radicación: 2003-7500

Doc: ESCRITURA 6498 del 25-11-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$33,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: CARDENAS BARRERAS JOSE PACO

CC# 17139729 X

A: LINARES DE CARDENAS MAIRA ESTELA

CC# 51593635 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-09-2005 Radicación: 2005-79247

Doc: OFICIO 1531 del 20-09-2005 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS CARRILLO NANCY

A: LINARES CAMPOS MARIA ESTELA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-02-2007 Radicación: 2007-17897

Doc: OFICIO 160 del 12-02-2007 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR, 2005-1439.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS CARRILLO NANCY

LINARES CAMPOS MARIA ESTELA

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 08-08-2011 Radicación: 2011-72117

Doc: OFICIO 101 del 11-07-2011 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL de DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2010-1352

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ JAIRO

CC# 19392158

A: LINARES CAMPOS MARIA ESTELA (SIC)

X C.C.51593635

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

90

Certificado generado con el Pin No: 190822945022830345

Nro Matrícula: 50S-380850

Página 5

Impreso el 22 de Agosto de 2019 a las 09:16:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2012-70579 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 16

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-24432

Fecha: 12-09-2014

CORREGIDO EL NOMBRE DEL JUZGADO SI VALE LEY 1579/12 ART. 59 OGF-COR61

===== SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO =====
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ARIO: Realtech

TURNNO: 2019-337494

FECHA: 22-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

91



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-063-2010-01352-00 de JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ contra MARIA ESTELA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES.

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha nueve (09) de julio de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja Constancia que no es posible realizar la audiencia, toda vez que el apoderado de la parte demandante allegó el aviso del remate y certificado de tradición y libertad a las 09:37 a.m. el día 22 de agosto de 2019, siendo posterior a la hora de apertura de la licitación, por tanto no se cumple con lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso.



[Firma manuscrita]

**DALEO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**

92

RV: :2 da solicitud de Fijación fecha remate, Demanda Ejecutiva Singular De: JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ A: MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES Y MARÍA STELLA LINARES CAMPOS Expediente: 63-2010-1352

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 25/09/2021 12:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: eguerreroespitia@gmail.com <eguerreroespitia@gmail.com>

Se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se seguirá diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositió de este juzgado. Igualmente, todas las actuaciones de los procesos y los estados se publican por estos mismos medios, incluidos los autos.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan acuerdos y circulares para realizar diferentes tramites dentro de los procesos, expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, es importante tenerlos en cuenta para facilitar el buen desempeño y agilizar el desarrollo de las diferentes actuaciones.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente

El presente correo trae un archivo adjunto en pdf y de la misma manera se reenvía a la oficina de apoyo servicio al usuario

De: Erika Guerrero Guerrero <eguerreroespitia@gmail.com>

Enviado: sábado, 25 de septiembre de 2021 12:26 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: :2 da solicitud de Fijación fecha remate, Demanda Ejecutiva Singular De: JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ A: MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES Y MARÍA STELLA LINARES CAMPOS Expediente: 63-2010-1352

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Juzgado de Origen: 63 civil Municipal de Bogotá

:2da solicitud de Fijación fecha remate

Demanda Ejecutiva Singular

De: JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ

A: MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES Y MARÍA STELLA LINARES CAMPOS

Expediente: 2010-1352

Cordial saludo señoría,

13
Letra
8702.926.19

RE. EJEC. PAR. BOGOTÁ
44179 6-007-2010-1352



Le presenta, ERIKA GUERRERO, apoderada de la parte actora; en diferentes oportunidades me he dirigido ante su autoridad para que sea fijada nueva fecha y hora para la realización de la respectiva diligencia de remate del bien embargado dentro del proceso de la referencia, y a la fecha las mismas han sido desatendidas por parte de su Honorable Despacho. Una vez más solicito sea fijada nueva fecha para diligencia de remate previa actualización de avalúo y liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia, tal como lo solicito en el memorial adjunto al presente.

Sin otro particular,

Respetuosamente,

--

Erika Guerrero Espitia

Abogada

Especialista en Derecho de Familia UN

Carrera 8 N° 16 - 51 Oficina 402 Edificio Paris

Teléfono 337 59 94; Móvil: 311 441 09 82

Bogotá - Colombia



Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Juzgado de Origen: 63 civil Municipal de Bogotá

:2 da solicitud de Fijación fecha remate

Demanda Ejecutiva Singular

De: JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ

A: MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES Y MARÍA STELLA LINARES CAMPOS

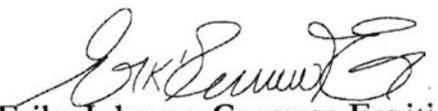
Expediente: 2010-1352

Cordial saludo señoría,

Le presenta, ERIKA GUERRERO, apoderada de la parte actora; en diferentes oportunidades me he dirigido ante su autoridad para que sea fijada nueva fecha y hora para la realización de la respectiva diligencia de remate del inmueble objeto del actual proceso identificado con número de matrícula inmobiliaria 50S – 380850 de la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá Zona sur. **Sin que a la fecha se hayan atendido mis solicitudes.** Por lo anterior, y en miras de evitar algún tipo de acción tutelar, una vez más solicito sea fijada nueva fecha para diligencia de remate previa actualización de avalúo y liquidación de crédito dentro del proceso de la referencia.

Del Señor(a) Juez(a),

Respetuosamente,



Erika Johanna Guerrero Espitia

C.C.52'962.790 de Bogotá D.C.

T.P. 160.080 del C.S. de la J.

Apoderada de la parte Demandada

44180 6-OCT-'21 13:54



República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DEPORADO

01 06 OCT 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

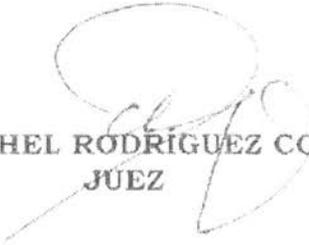
Bogotá D.C., 20 OCT 2021

Rad. 2010-01352 (063)

Previo a fijar nueva fecha para remate, se requiere al actor actualizar el avalúo, toda vez que el que obra en el proceso tiene más de dos años de presentado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 457 C.G.P.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.	<u>21 OCT 2021</u>
Por anotación en el Estado No.	<u>127</u> de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.	
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ	

96

CamScanner 10-11-2021 10.29.pdf

YhorKA Beltran <yhormary.beltran@gmail.com>

Lun 11/10/2021 10:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso 63cm 2010 01352 00

NANEY CHAVERRA	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
<i>9363 29, 19</i>	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

46444 20-OCT-'21 14:34

Señores

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.**

E.

S.

D.

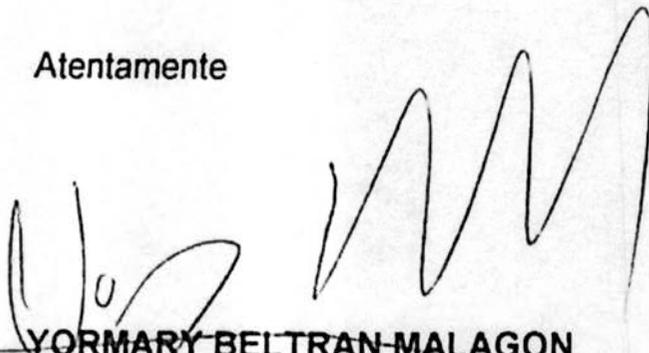
Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No: 63-2010-01352-00

**DEMANDANTE: YORMARY BELTRAN MALAGON CC NO. 20.370.014 DE
ANOLAIMA CUND**

**DEMANDADO: MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC NO. 51.593.635 Y
MERLY ASTRID CARDENAS LINARES CC No. 53.124.834**

YORMARY BELTRAN MALAGON, mayor y vecina de la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cedula de Ciudadanía Numero 20.370.014 de Anolaima Cundinamarca y TP No. 237266 del C.S. de la Judicatura, actuando en nombre propio y como única interesada dentro del proceso de la referencia respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva fijar nueva fecha y para la realización de la diligencia de remate del inmueble objeto del presente proceso e identificado con folio de matricula No. 50S-380850 Zona Sur de Bogota D.C.

Atentamente



YORMARY BELTRAN MALAGON

CC No. 20.370.014 de Anolaima Cund

TP No. 237266 del C.S. de la Judicatura

Correo Electrónico: yhormary.beltran@gmail.com

Tel: 312-3907506

46444 20-OCT-'21 14:34



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bugota D.S.
ENTRADA AL DESPACHO

01

29 OCT 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Resolvió en auto del
4/11/21 fl. 63 cd. pael.

RADICADO 63 CM 2010-01352-00

Yorkha Beltran <yhormary.beltran@gmail.com>

Mar 16/11/2021 12:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
yhormary.beltran <yhormary.beltran@gmail.com>

98

SEÑOR (A)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC

RADICADO: 63 CM 2010-01352-00

DEMANDANTE: YORMARY BELTRAN MALAGON C.C.20.370.014

DEMANDADO: MARIA ESTELA LINARES CAMPOS C.C.51.593.635 Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES C.C.53.124.834

SOLICITUD EMBARGO Y SECUESTRO

ANEXO MEMORIAL PDF

ATENTAMENTE

YORMARY BELTRAN MALAGON

C.C.20.370.014

TP237266

.:3123907506

CORREO ELECTRONICO: yhormary.beltran@gmail.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

05180 19-NOV-21 10:50

05180 19-NOV-21 10:50

10858-SS-J019

Letra - 2F



Señores

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: Proceso No. 63 CM - 2010-01352-00 (063)

Demandante : YORMARY BELTRAN MALAGON CC No. 20.370.014 Demandados : MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635 y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES CC No. 53.124.834

YORMARY BELTRAN MALAGON, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.370.014 de Anolaima Cundinamarca y Tarjeta Profesional No. 237266 del C.S. de la Judicatura actuando como Demandante dentro del presente proceso ruego a su señoría se sirva decretar las siguientes medidas cautelares previas, sobre los bienes que, bajo la gravedad de juramento, declaro como de propiedad y de posesión de los Demandados, a saber:

- EL EMBARGO Y SECUESTRO de los dineros que posean los demandados (as) MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635 y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES CC No. 53.124.834; en las cuentas de ahorros, corrientes, CDTs, etc, en los principales bancos los cuales enunció a continuación: ; Bancolombia, Av Villas, Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Banco de Occidente, Banco Falabella, Banco Caja Social ,Itau ,Banco BBVA, Banco Colpatría, Citibank, Banco Pichincha S.A, Banco Popular, Banco Procredit, Banco W, Banco Agrario, Banco Coomeva, Banco Finandina, Banco GNB Sudameris.

Sírvase ordenar se libre los respectivos oficios comunicando la medida e indicando el límite cuantitativo de la misma. Me reservo el derecho a denunciar otros bienes de ser necesario.

Atentamente



YORMARY BELTRAN MALAGON

CC No. 20.370.014 de Anolaima Cund

TP. No. 237266 del C.S. de la J

Tel : 312-3907506

Correo Electrónico : yhormary.beltran@gmail.com



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01

24 NOV 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

100



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 03 DIC 2021

Rad. 2010-01352 (63)

En relación con lo solicitado por la cesionaria en escrito visible a folio 99 cd.2, el juzgado DISPONE:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes y de ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero que posean las demandadas, en los bancos enunciados en el memorial que precede. Se limita la medida a la suma de \$35.000.000 (art. 593 num.10 c.g.del p.)

Secretaria proceda de conformidad y la parte actora dé cumplimiento a lo estipulado en el inciso 2º del artículo 125 del C.G. DEL P., para los fines pertinentes téngase en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del comunicado de interés general expedido por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, el que se encuentra publicado en el micrositio de este juzgado.

Notifíquese,

**YORBI JAHÉL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ**

DJGT

<p>JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Bogotá, D.C. <u>06 DEC 2021</u></p> <p>Por anotación en estado No. <u>157</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.</p> <p>YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-4029

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021

Señor Gerente:

BANCOLOMBIA, AV. VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL, ITAÚ, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, CITIBANK, BANCO PICHINCHA S.A., BANCO POPULAR, BANCO PROCREDIT, BANCO W, BANCO AGRARIO, BANCO COOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO GNB SUDAMERIS.

Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía No. **11001-40-03-063-2010-01352-00** iniciado por JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.392.158 cesionario YORMARY BELTRÁN MAAGÓN C.C. 20.370.014 **contra** MARÍA ESTELA LINARES CAMPOS C.C. 51.593.635 y MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES C.C. 53.124.834 (Juzgado de Origen 63 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes y de ahorro, CDT o cualquier título bancario o financiero que posean las demandadas MARÍA ESTELA LINARES CAMPOS C.C. 51.593.635 y MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES C.C. 53.124.834, en esas entidades, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 35.000.000,00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta No. **110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta materia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los decretos PSA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA A14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-4029

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021

Señor Gerente:

BANCOLOMBIA, AV. VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL, ITAÚ, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, CITIBANK, BANCO PICHINCHA S.A., BANCO POPULAR, BANCO PROCREDIT, BANCO W, BANCO AGRARIO, BANCO COOMEVA, BANCO FINANADINA, BANCO GNB SUDAMERIS.

Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía No. **11001-40-03-063-2010-01352-00** iniciado por JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.392.158 cesionario YORMARY BELTRÁN MAAGÓN C.C. 20.370.014 **contra** MARÍA ESTELA LINARES CAMPOS C.C. 51.593.635 y MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES C.C. 53.124.834 (Juzgado de Origen 63 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes y de ahorro, CDT o cualquier título bancario o financiero que posean las demandadas MARÍA ESTELA LINARES CAMPOS C.C. 51.593.635 y MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES C.C. 53.124.834, en esas entidades, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 35.000.000,00 M/cte.

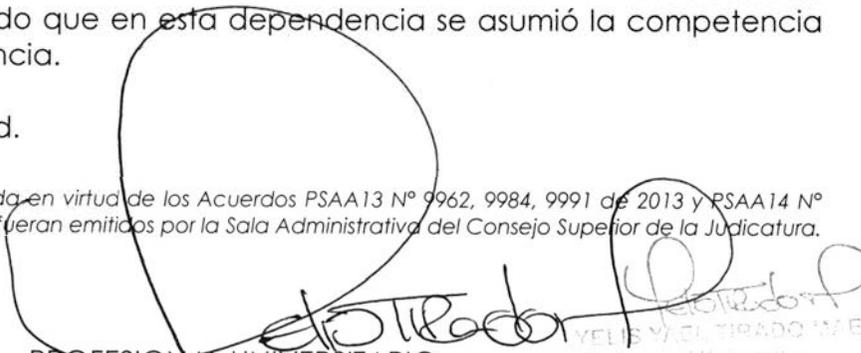
Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta No. **110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

JOSE MORA

102

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 63-2010-1352 JUZGADO 19, ECM

63

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/01/2022 9:05

Para: notificacjudicial@bancolombia.com.co <notificacjudicial@bancolombia.com.co>; embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>; rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>; djuridica@bancodeoccidente.com.co <djuridica@bancodeoccidente.com.co>; embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co <embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>; legalnotificacionescitibank@citi.com <legalnotificacionescitibank@citi.com>; Notificaciones Embargos <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>; 1-54_bancoomeva@coomeva.com.co <1-54_bancoomeva@coomeva.com.co>; EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>; daniel ariza <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>; notificbancolpatria@colpatria.com <notificbancolpatria@colpatria.com>; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>; embargosBPichincha <embargosbpichincha@pichincha.com.co>

CC: yhormary.beltran <yhormary.beltran@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

63-2010-1352 JUZ.19 ECM_0001.pdf;

Mediante el presente me permito remitirle los oficios No. O-1221-4029 ordenados por auto de fecha 3 de diciembre de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Liliana Medina Vega

RADICADO 63 CM 2010-01352-00

sale 03/12/21

Yorkha Beltran <yhormary.beltran@gmail.com>

Lun 22/11/2021 16:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
yhormary.beltran <yhormary.beltran@gmail.com>

104

SEÑOR (A)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC

RADICADO: 63 CM 2010-01352-00

DEMANDANTE: YORMARY BELTRAN MALAGON C.C.20.370.014

DEMANDADO: MARIA ESTELA LINARES CAMPOS C.C.51.593.635 Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES C.C.53.124.834

OF: ALLEGO AVALUO CATASTRAL

ANEXO MEMORIAL PDF

ATENTAMENTE

YORMARY BELTRAN MALAGON
C.C.20.370.014
P237266
TEL:3123907506
CORREO ELECTRONICO: yhormary.beltran@gmail.com

24-11
86878 30-NOV-'21 9:12
86878 30-NOV-'21 9:13
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Aleja L
F-4
Despacho.
11299-18-019.
06-12 OFI.

41

Señor.

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC

E. S. D.

RAD. 63CM 2010-01352-00

REF. Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE : YORMARY BELTRAN MALAGON CC No. 20.370.014 CONTRA MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635 Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES CC No. 53.124.834

En mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia al Señor Juez, atentamente me permito presentar el respectivo avalúo catastral del año 2021 del inmueble identificado con numero de matricula No. 50S-380550, CUOTA PARTE de propiedad de una de las demandadas Señora MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635.

Conforme a lo establecido en el Numeral 4 del Art 444 del C.G. del Proceso, el valor del avalúo catastral, para el año 2021, es de (\$ 227.821.000,00) , los cuales incrementados en un 50% arroja un valor de (\$ 341.731.500,00) , ahora bien Señor Juez, como quiera que la demandada Señora MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635 es propietaria del 50% de dicho inmueble, el valor del avalúo de la cuota parte de la misma seria el valor de (\$170.865.750,00) .

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	AVALUO CATASTRAL AÑO 2021	CUOTA DEL 50%	VALOR TOTAL INCLUIDO EL INCREMENTO DEL 50%	VALOR DE AVALUO CUOTA PARTE DEL 50%
50S-380850	\$227.821.000,00	\$113.910.500,00	341.731.500,00	\$170.865.750,00

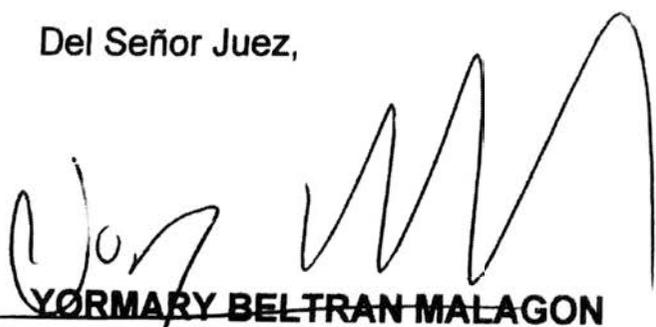
Por lo anterior Señor Juez y de conformidad con lo preceptuado en la Ley, teniendo en cuenta que están dados todos los presupuestos y la oportunidad procesal lo amerita, solicito al Señor Juez aprobar el avalúo allegado ante su Señoría por valor de (\$170.865.750,00) sobre la cuota parte de la Señora MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635 respecto del inmueble identificado con numero de matricula No. 50S-380850 de propiedad de la misma, y de un tercero, como se prueba en el documento que se adjunta.

De igual forma, una vez aprobado el anterior avalúo presentado, en atención a lo preceptuado en el Art 448 del C.G. del Proceso, solicito al Señor Juez se sirva fijar fecha y hora para la realización de la respectiva diligencia de remate de la cuota parte del inmueble objeto de este proceso.

Anexo:

- Certificado Catastral (Avaluó Catastral año 2021)
- Copia del Acta de diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble objeto de este proceso (realizada por la inspección 4 de Policía de la Localidad de San Cristóbal Sur de Bogotá D.C. el día 14 de mayo de 2015).

Del Señor Juez,



YORMARY BELTRAN MALAGON

C.C. No. 20.370.014 de Anolaima Cund

T.P. No. 237266 del C.S. de la J.

Tel .312-3907506

Correo Electrónico : yhormary.beltran@gmail.com



Certificación Catastral

Radicación No. W-1253326

Fecha: 18/11/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antetrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE PACO CARDENAS BARRERAS	C	17139729	50	N
2	MAIRA ESTELA LINARES DE CARDENAS	C ✓	51593635	50 ✓	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6498	2002-11-25	BOGOTA D.C.	18	050S00380850

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CR 2A ESTE 24A 31 SUR - Código Postal: 110421.

dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 2A ESTE 24A 33 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 3 ESTE 24A 31 SUR, FECHA: 2012-07-17

Código de sector catastral:

001302 20 28 000 00000
CHIP: AAA0002MJYN

Cedula(s) Catastra(es)
26S 3E 49

Número Predial Nal: 110010113040200200028000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
154.0	234.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	227,821,000	2021 ✓
1	226,372,000	2020
2	201,497,000	2019
3	192,683,000	2018
4	165,759,000	2017
5	152,373,000	2016
6	156,143,000	2015
7	147,181,000	2014
8	102,757,000	2013
9	86,111,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **EC312F181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
 INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
 Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636680 Fax 2070100

6

DESPACHO
 JUZGADO
 DILIGENCIA
 DEMANDANTE
 DEMANDADO

132 /2014
 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
 SECUESTRO INMUEBLE
 JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ
 MARIA ESTELLA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS
 LINARES
 EJECUTIVO 2010 - 1352
 9849

PROCESO
 RAD SRIA GRAL

En Bogotá, D. C. A los Catorce (14) días del mes de Mayo del Dos Mil Quince (2015), siendo día y hora señalados para llevar a cabo diligencia ordenada por el comitente, la suscrita inspectora junto con la auxiliar del Despacho. Se deja constancia que se hace presente Dr. JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ Con C.C.No. 19.392.158 de Bogotá y con T.P. No. 118.557 del C.S.J. con domicilio profesional Calle 12 No. 8-11 of. 413 teléfono 3002037576 en calidad del apoderado de la parte demandante. Acto seguido se corre traslado al apoderado respecto de que no se hace presente el secuestre designado por el Despacho y Manifiesta: Solicito a la Señor Inspector se releve y se nombre otro en su remplazo. El Despacho conforme a los art. 9º núm. 9º y 882 del C.P.C. lo releva y en su remplazo nombra como secuestre a la señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, con C.C. 51.601.097 de Bogotá, licencia vigente hasta 01/04/2016 con domicilio en la Calle 14 No. 10-57 oficina 704 teléfono 3105507561 quien manifiesta no encontrarse impedido(a) para ejercerlo, quien acepta prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, para lo cual el Despacho procede a posesionario (a). Acto seguido nos trasladamos a la Cra. 2 A Este No. 24 A 31

Barrio Montebello con nomenclatura catastral Era 3 E LA A 31 Sur. Una vez allí somos atendidos por el señor MARCO ANTONIO OLANO Cba C.C. 79.300.285 de Bogotá y a quien se le en una del objeto de la diligencia y Manifiesta: Soy inquilino de la señora Estela la llamo y ella me autorizo a atenderlo. Acto seguido el despacho procede a alimnerar e intificar el inmueble objeto de la diligencia en el POR EL NORTE Con inmueble demarcado No. 24 A 25 de la Cra. 2 A Este. POR EL SUR: Con inmueble demarcado 24 A 39 Sur de la misma Cra. 2 A Este. POR EL OBIENTE POR la via vehicular y peatonal que es su frente Cra. 2 A Este. POR EL OCCIDENTE Con predio de la misma manzana construido. El nombre de la consta de una de dos pisos enrejada, metalica blanca en la parte salida de "paquetado" de garlo.. Primer piso con una de cuarta de entrada metalica sala comedor adaptada dos alcobas un baño con accesorios y enchapado, cocina con mesita, alfebr, dormitorio que consta de dos alcobas con otro baño se enchapado con cocina con mesita y pequeño hall patio de repasa, por cuarta del garaje costado norte se accede al segundo nivel en donde encontramos sala comedor y una alcoba y baño y cocina y el fondo terraza sin construir, servicios de agua luz y natural. De esta manera queda alinderrado e identifiendo el inmueble. Acto seguido se corre traslado al señor apoderado quien solicita el uso de la palabra y manifiesta: Solicito se de can aliento a lo ordenado por el juzgado de conocimiento. Acto seguido el despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el objeto de la diligencia que no se ha presenta objeción alguna se resolver en derecho DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADA LA CIVTA DE LA MISMA con matricula inmobiliaria No. 5º B - 330350 de la misma procede a hacer entrega en forma real y material la referida secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y

se corrige el Despacho procede a hacer entrega en forma simbólica de la señora secuestrada que manifiesta: Recibe en forma simbólica la cuota parte legalmente secuestrada al Despacho y procederé a entenderme directamente con la copropietaria. El Despacho procede a señalar como honorarios a la señora secuestrada la suma de 15 salarios mínimos legales vigentes diarios que corresponden a \$322.500 que son cancelados por el accionante el día mañana 15 de mayo /2015 en mi oficina. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

SIMON VARGAS JIVENEZ
Inspector

MARCO ANTONIO SOLANO
Defensor

JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ
Demandante

MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
Secuestrada

LUZ VIELLA DE LA CHAIRA
Auxiliar.



Corte Superior de la Judicatura

01

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

03 FEB 2022

Nº despacho del Señor(a) juez hoy: _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario(a): _____

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO
02 DEC 2021

02 DIC 2021
10:45 am
Niyarah-CH
04 AS

108

Bogotá , 31 de enero del 2022

GCOE-EMB-20220131677745

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá

CRA 10 NO 14 33 PISO 1

Bogotá

Oficio No: 12214029 Radicado No: 11001400306320100135200

Proceso judicial instaurado por Jairo Gómez Rodríguez en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
53124834	CARDENAS LINARES MERLY ASTRID	11001400306320100135200	AH 049166325 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

109

RV: Comunicado solicitud 20220131677745 Of.12214029 Proc.201001352

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/01/2022 14:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Osorio Pena, Maria Alejandra <MOSORIO@bancodebogota.com.co>

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 1:48 p. m.

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Comunicado solicitud 20220131677745 Of.12214029 Proc.201001352

Respetados señores

63-2010-1352

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,

Banco de Bogotá  **AVAL**

JUNTOS LE PONEMOS
COLOR AL FUTURO
DE LOS NIÑOS
DE COLOMBIA



Maria Alejandra Osorio Peña.

Auxiliar de Operaciones

Centro de Embargos

Gerencia de Operaciones y Convenios Electrónicos

Cra 7 No. 32 – 47 Serviparamo

Bogotá · Colombia

3300032 Ext. 43840

MOSORIO@bancodebogota.com.co

01630 18-FEB-'22 16:06

Despacho
Rad. 979-143-019
Folios 2
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

M

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____ **11 FEB. 2022** _____

El (la) Secretario(a) _____

	República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá 11 FEB 2022
Recibido hoy:	_____
Hora:	2:30 PM
Quien recibe:	Niyent CA
Páginas:	02 Fls

Señor.

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC

E. S. D.

RAD. 63CM 2010-01352-00

REF. Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE : YORMARY BELTRAN MALAGON CC No. 20.370.014 CONTRA MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635 Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES CC No. 53.124.834

En mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia al Señor Juez, atentamente me permito presentar el respectivo avalúo catastral del año 2021 del inmueble identificado con numero de matricula No. 50S-380550, CUOTA PARTE de propiedad de una de las demandadas Señora MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635.

Conforme a lo establecido en el Numeral 4 del Art 444 del C.G. del Proceso, el valor del avalúo catastral, para el año 2021, es de (\$ 227.821.000,00) , los cuales incrementados en un 50% arroja un valor de (\$ 341.731.500,00) , ahora bien Señor Juez, como quiera que la demandada Señora MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635 es propietaria del 50% de dicho inmueble, el valor del avalúo de la cuota parte de la misma seria el valor de (\$170.865.750,00) .

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	AVALUO CATASTRAL AÑO 2021	CUOTA DEL 50%	VALOR TOTAL INCLUIDO EL INCREMENTO DEL 50%	VALOR DE AVALUO CUOTA PARTE DEL 50%
50S-380850	\$227.821.000,00	\$113.910.500,00	341.731.500,00	\$170.865.750,00

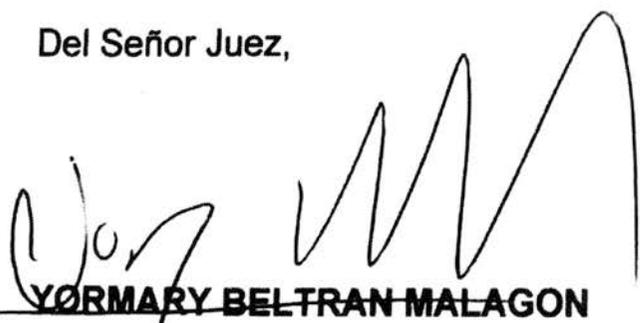
Por lo anterior Señor Juez y de conformidad con lo preceptuado en la Ley, teniendo en cuenta que están dados todos los presupuestos y la oportunidad procesal lo amerita, solicito al Señor Juez aprobar el avalúo allegado ante su Señoría por valor de (\$170.865.750,00) sobre la cuota parte de la Señora MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635 respecto del inmueble identificado con numero de matricula No. 50S-380850 de propiedad de la misma, y de un tercero, como se prueba en el documento que se adjunta.

De igual forma, una vez aprobado el anterior avalúo presentado, en atención a lo preceptuado en el Art 448 del C.G. del Proceso, solicito al Señor Juez se sirva fijar fecha y hora para la realización de la respectiva diligencia de remate de la cuota parte del inmueble objeto de este proceso.

Anexo:

- Certificado Catastral (Avaluó Catastral año 2021)
- Copia del Acta de diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble objeto de este proceso (realizada por la inspección 4 de Policía de la Localidad de San Cristóbal Sur de Bogotá D.C. el día 14 de mayo de 2015).

Del Señor Juez,



YORMARY BELTRAN MALAGON

C.C. No. 20.370.014 de Anolaima Cund

T.P. No. 237266 del C.S. de la J.

Tel .312-3907506

Correo Electrónico : yhormary.beltran@gmail.com



Certificación Catastral

Radicación No. W-1253326

Fecha: 18/11/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antrómitas) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE PACO CARDENAS BARRERAS	C	17139729	50	N
2	MAIRA ESTELA LINARES DE CARDENAS	C	51593635	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6498	2002-11-25	BOGOTA D.C.	18	050S00380850

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2A ESTE 24A 31 SUR - Código Postal: 110421.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 2A ESTE 24A 33 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 3 ESTE 24A 31 SUR, FECHA: 2012-07-17

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	227,821,000	2021
1	226,372,000	2020
2	201,497,000	2019
3	192,683,000	2018
4	185,759,000	2017
5	152,373,000	2016
6	156,143,000	2015
7	147,181,000	2014
8	102,757,000	2013
9	86,111,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Código de sector catastral:

001302 20 28 000 00000

CHIP: AAA0002MJYN

Cedula(s) Catastra(es)
26S 3E 49

Número Predial Nal: 110010113040200200028000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 154.0 **Total área de construcción (m2)** 234.0

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el código: EC312F181621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ



6

DESPACHO
JUZGADO
DILIGENCIA
DEMANDANTE
DEMANDADO

132 /2014
40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
SECUESTRO INMUEBLE
JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ
MARIA ESTELLA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS
LINARES
EJECUTIVO 2010 - 1352
9849

PROCESO
RAD. SRIA GRAL

En Bogotá, D. C., A los Catorce (14) días del mes de Mayo del Dos Mil Quince (2015), siendo día y hora señalados para llevar a cabo diligencia ordenada por el comitente, la suscrita inspectora junto con la auxiliar del Despacho. Se deja constancia que se hace presente Dr. JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ Con C.C.No. 19.392.158 de Bogotá y con T.P. No. 118.557 del C.S.J. con domicilio profesional Calle 12 No. 8-11 of. 413 teléfono 3002037576 en calidad del apoderado de la parte demandante. Acto seguido se corre traslado al apoderado respecto de que no se hace presente el secuestre designado por el Despacho y Manifiesta: Solicito a la Señor Inspector se releve y se nombre otro en su remplazo. El Despacho conforme a los art. 9º núm. 9º y 882 del C.P.C. lo releva y en su remplazo nombra como secuestre a la señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, con C.C. 51.601.097 de Bogotá, licencia vigente hasta 01/04/2016 con domicilio en la Calle 14 No. 10-57 oficina 704 teléfono 3105507561 quien manifiesta no encontrarse impedido(a) para ejercerlo, quien acepta prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, para lo cual el Despacho procede a posesionario (a). Acto seguido nos trasladamos a la Cra. 2 A Este No. 24 A 31

Barrio Montebello con nomenclatura catastral Era 3 E 14 A 31 Sur. Una vez allí somos atendidos por el señor MARCO ANTONIO MOLANO Cba C.C. 79*300.285 de Bogotá y a quien se le enuncia el objeto de la diligencia y Manifiesta: Soy inquilino de la señora Estela la llamo y ella me autorizo a atenderlo. A to seguido el despacho procede a alimenter e intificar el inmueble objeto de la diligencia en el POR EL NORTE Con inmueble demarca la No. 24 A 25 de la Cra. 2 A Este. POR EL SUR: Con inmueble marcado 24 A 39 Sur de la misma Cra. 2 A Este. POR EL ORIENTE la via vehicular y peatonal que es su frente Cra. 2 A Este. POR EL OCCIDENTE Con predio de la misma manzana construido. El nombre de la casa es de dos pisos enrejada, metalica blanca en la parte salida de espaldadero de garaje .. Primer piso consta de puerta de entrada metalica sala comedor adaptada dos alcobas un baño con accesorios y enchapado, cocina con mesada, alféizar y enchapado con cocina con mesada y pequeño hall patio de repasa y puerta del garaje costado norte se accede al segundo piso donde encontramos sala comedor y una alcoba y baño y en el fondo terraza sin construir, servicios de agua luz y natural. De esta manera queda alindrado e intificando el inmueble. Acto seguido se corre traslado al señor apoderado quien solicita el uso de la palabra y manifiesta: Solicito se de cumplimiento a lo ordenado por el juzgado de conocimiento. Acto seguido el despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el objeto de la diligencia que no se ha presenta oposición alguna se resuelve en derecho DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADA LA COTTA Y DEL INMUEBLE con matricula inmobiliaria No. 5º 8 - 390850 la misma procede a hacer entrega en forma real y material al secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y

112

se corrige el Despacho procede a hacer entrega en forma simbólica de la señora secuestrada que manifiesta: Recibe en forma simbólica la cuota parte legalmente secuestrada al Despacho y procederé a entenderme directamente con la copropietaria. El Despacho procede a señalar como honorarios a la señora secuestrada la suma de 15 salarios mínimos legales vigentes diarios que corresponden a \$322.500 que son cancelados por el accionante el día mañana 15 de mayo /2015 en mi oficina. No fijado otro objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

SISON VARGAS JIVENEZ
Inspector

MARCO ANTONIO SOLANO
Atendido

JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ
Demandante

MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
Secuestrada

LVA NEBELLA DE LA CHAIRA
Auxiliar.

113

RADICADO 63 CM 2010-01352-00

Yorkha Beltran <yhormary.beltran@gmail.com>

Jue 27/01/2022 11:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
yhormary.beltran <yhormary.beltran@gmail.com>

SEÑOR (A)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC

RADICADO: 63 CM 2010-01352-00

DEMANDANTE: YORMARY BELTRAN MALAGON C.C.20.370.014

DEMANDADO: MARIA ESTELA LINARES CAMPOS C.C.51.593.635 Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES C.C.53.124.834

REF: ALLEGÓ AVALÚO CATASTRAL

ANEXO MEMORIAL PDF

ATENTAMENTE

YORMARY BELTRAN MALAGON
C.C.20.370.014
TP237266
TEL:3123907506
CORREO ELECTRONICO: yhormary.beltran@gmail.com

Despacho
01555 14-FEB-'22 11:23 3-2
01555 14-FEB-'22 11:23
Rad. 941-69-019
OF. EJEC. CIVIL MPAL
Faly's &
AW



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____ **11 FEB. 2022**

El (la) Secretario(a) _____



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

Recibido hoy: **11 FEB 2022**

Hora: **2:30 PM**

Quien Recibe: **Nyareut CH**

Firma: **04 PLS**

114

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2022

SV-22-009331

Señor(a)(es):

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
CRA 10 14 33
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 31/01/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **MARIA ESTELA LINARES CAMPOS Y OTRO**
ID. Demandado: **51593635**
No. Proceso: **11001400306320100135200**
No. Oficio: **4029**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

RV: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-009331 11001400306320100135200

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 13:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 1:11 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

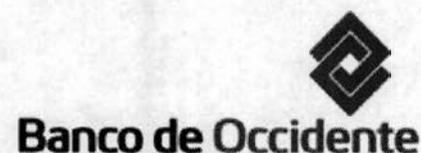
Asunto: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-009331 11001400306320100135200

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

68448 11-FEB-22 15:14

68448 11-FEB-22 15:14

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia".

"Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros."

Síguenos en   

Descarga la app



Contáctanos

 [Escribenos al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 - 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 15 FEB. 2022 se agrega al
 expediente al anterior escrito junto con sus anexos en
 ...folios, sin necesidad de auto que lo ordene,
 conforme lo dispuesto en el artículo 108 C.G.P. se pone en
 conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.
 Secretario(a) _____


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

15 FEB 2022
 Recibido hoy: 2:12 pm
 Hora: _____
 Quien Recibe: N. VENTURA
 Folios: 02 & 15



116

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Juzgado origen: Juzgado sesenta y tres civil municipal de bogota

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

FEBRERO 01 DE 2022

CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 1

0

OFICIO No: 4029

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400306320100135200

NOMBRE DEL DEMANDANTE: JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 19392158

CONSECUTIVO: JTE1104989

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 31 del mes enero del año 2022, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
53124834	MERLY ASTRID CARDENAS LINARES	2022026	\$0.00
51593635	MARIA ESTELA LINARES CAMPOS	2022026	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 1
FEBRERO 01 DE 2022
0

117

**RV: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente
Oficio No. 4029 Rad. 11001400306320100135200 Consecutivo JTE1104989**

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 13:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 8:27 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente Oficio No. 4029 Rad. 11001400306320100135200 Consecutivo JTE1104989

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA
Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
60443 11-FEB-'22 15:07
60443 11-FEB-'22 15:07

RECIBIDA
LUGO
F
U
RADICADO
6039-229-19



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha

expediente al amparo de los derechos de los señores 15 FEB 2022 se agrega al expediente al amparo de los señores 15 FEB 2022 sus anexos en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Código de Procedimiento Civil, para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

15 FEB 2022
 2:12 pm
 N. Y. O. R. C. A.
 02 P. 15



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 16 FEB 2022

Rad. 2010-01352 (63)

Atendiendo lo manifestado por la memorialista, en condición de apoderada de la parte actora y dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de octubre de 2021 (fl.95,cd.2), el Juzgado DISPONE:

CORRER traslado por el término de tres (3) días del avalúo catastral presentado el cual milita a folios 105 a 106 delcd.2, respecto del bien objeto de cautela en la presente ejecución (regla 2 del art. 444 del C. G. del P.)

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá, D.C.	<u>17 FEB 2022</u>
Por anotación en estado No. 018 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ	

19

19

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Mar 01/02/2022 18:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



ANGÉLICA	Juana
LUGO	(3)
F	Deposito
U	
RADICADO	
107128-19	

63-200-1352

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
60522 14-FEB-'22 8:55
60522 14-FEB-'22 8:55

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Est 17-2



Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022

DNO-2022-01-6904

Señores

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
0
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40-03-063-2010-01352-00
REF: OFICIO N° O-1221-4029

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MARIA ESTELA LINARES CAMPOS, con identificación No 51593635 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



Bogotá, D.C., 01 de febrero de 2022

DNO-2022-01-6905

Señores

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
0
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001-40-03-063-2010-01352-00
REF: OFICIO N° O-1221-4029

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MERLY ASTRID CARDENAS LINARES, con identificación No 53124834 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

62

RV: AE-01528-22 NC Respuesta al Oficio 4029 DEL 141221 31010226

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/02/2022 16:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Enviado: miércoles, 2 de febrero de 2022 3:59 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AE-01528-22 NC Respuesta al Oficio 4029 DEL 141221 31010226

63-2010-1392

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



OF. E.J. CIV. MUN RADICAR2
68685 14-FEB-'22 14:42
68685 14-FEB-'22 14:42

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Est 17-2

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

20

TEL: 01 800 000 0000

 **Línea de atención**

Bogotá: 7561616 - **Call:** 4891616 - **Medellín:** 6041616 - **Barranquilla:** 3851616 - **Ibagué:** 2771616 - **Pereira:** 3401616 - **Cartagena:** 6931616 - **Neiva:** 8631616 - **Bucaramanga:** 6971616 - **Cúcuta:** 5955195 - **Santa Marta:** 4365966 - **Villavicencio:** 6836126 - **Valledupar:** 5898480 - **Popayán:** 8353735 - **Resto del país:** 018000 52222

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.



www.scotiabankcolpatria.com

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Colpatría_Embargos - [ADRESS]
[[[WEBPAGE]]][[WEBPAGE]]

123



Bogotá D.C, Lunes, 31 de enero de 2022

AE-01528-22 NC

Señores:
JUZGADO OFICINA EJEC CIVIL MPA
SECRETARIO(A)
CRA 10 NO 14 33 PISO 1
j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA - BOGOTA

Referencia

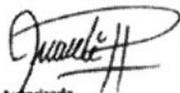
Oficio: 4029 DEL 141221 31010226
Demandante: DEMANDANTE
Radicado: 11001400306320100135200
Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

RADICADO 63 CM 2010-01352-00

24

• Yorkha Beltran <yhormary.beltran@gmail.com>

Vie 04/02/2022 14:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
yhormary.beltran <yhormary.beltran@gmail.com>

SEÑOR (A)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC

RADICADO: 63 CM 2010-01352-00

DEMANDANTE: YORMARY BELTRAN MALAGON C.C.20.370.014

DEMANDADO: MARIA ESTELA LINARES CAMPOS C.C.51.593.635 Y MERLY ASTRID GARDENAS LINARES C.C.53.124.834

Despacho
02847 15-FEB-22 15:52
Folios 7
02847 15-FEB-22 15:52
Rad. 1183-119-019
DE EJEC. CIVIL MPR.
[Signature]

REF: SOLICITUD DE TENER EN CUENTA AVALÚO CATASTRAL

ANEXO MEMORIAL PDF

ATENTAMENTE

YORMARY BELTRAN MALAGON
C.C.20.370.014
TP237266
TEL:3123907506
CORREO ELECTRONICO: yhormary.beltran@gmail.com

EST 19-2

JP

Señores

**JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DC**

E. S. D.

REF: Proceso No. 63CM 2010-01352-00

En mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente solicito al Señor Juez se de tramite al memorial radicado el pasado 22 de noviembre de 2021, anexo soporte.

Del Señor Juez,

Atentamente,



YORMARY BELTRAN MALAGON

C.C. No. 20370014

T.P. No. 237266 del C.S. de la J.

Correo electrónico: yhormary.beltran@gmail.com

Tel : 312-3907506 o 321-4534404

Señor.

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC

E. S. D.

RAD. 63CM 2010-01352-00

REF. Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE : YORMARY BELTRAN MALAGON CC No. 20.370.014 CONTRA MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635 Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES CC No. 53.124.834

En mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia al Señor Juez, atentamente me permito presentar el respectivo avalúo catastral del año 2021 del inmueble identificado con numero de matricula No. 50S-380550, CUOTA PARTE de propiedad de una de las demandadas Señora MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635.

Conforme a lo establecido en el Numeral 4 del Art 444 del C.G. del Proceso, el valor del avalúo catastral, para el año 2021, es de (\$ 227.821.000,00) , los cuales incrementados en un 50% arroja un valor de (\$ 341.731.500,00) , ahora bien Señor Juez, como quiera que la demandada Señora MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635 es propietaria del 50% de dicho inmueble, el valor del avalúo de la cuota parte de la misma seria el valor de (\$170.865.750,00) .

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	AVALUO CATASTRAL AÑO 2021	CUOTA DEL 50%	VALOR TOTAL INCLUIDO EL INCREMENTO DEL 50%	VALOR DE AVALUO CUOTA PARTE DEL 50%
50S-380850	\$227.821.000,00	\$113.910.500,00	341.731.500,00	\$170.865.750,00

46

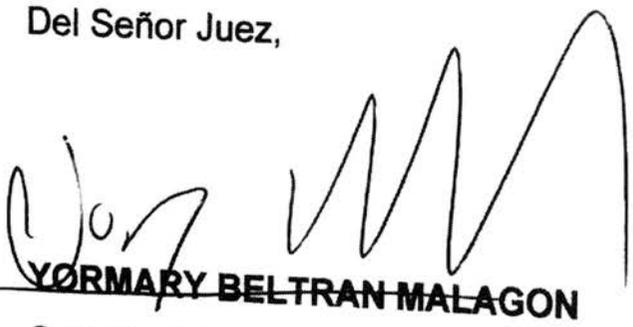
Por lo anterior Señor Juez y de conformidad con lo preceptuado en la Ley, teniendo en cuenta que están dados todos los presupuestos y la oportunidad procesal lo amerita, solicito al Señor Juez aprobar el avalúo allegado ante su Señoría por valor de (\$170.865.750,00) sobre la cuota parte de la Señora MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635 respecto del inmueble identificado con numero de matricula No. 50S-380850 de propiedad de la misma, y de un tercero, como se prueba en el documento que se adjunta.

De igual forma, una vez aprobado el anterior avalúo presentado, en atención a lo preceptuado en el Art 448 del C.G. del Proceso, solicito al Señor Juez se sirva fijar fecha y hora para la realización de la respectiva diligencia de remate de la cuota parte del inmueble objeto de este proceso.

Anexo:

- Certificado Catastral (Avaluó Catastral año 2021)
- Copia del Acta de diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble objeto de este proceso (realizada por la inspección 4 de Policía de la Localidad de San Cristóbal Sur de Bogotá D.C. el día 14 de mayo de 2015).

Del Señor Juez,



YORMARY BELTRAN MALAGON

C.C. No. 20.370.014 de Anolaima Cund
T.P. No. 237266 del C.S. de la J.
Tel .312-3907506
Correo Electrónico : yhormary.beltran@gmail.com

Certificación Catastral

Radicación No. W-1253326

Fecha: 18/11/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Condición Jurídica

No. Inscripción	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE PACO CARDENAS BARRERAS	C	17139729	50	N
2	MAIRA ESTELA LINARES DE CARDENAS	C	51593635	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6498	2002-11-25	BOGOTA D.C.	18	050S00380850

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2A ESTE 24A 31 SUR - Código Postal: 110421.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 2A ESTE 24A 33 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 3 ESTE 24A 31 SUR, FECHA: 2012-07-17

Código de sector catastral:

001302 20 28 000 00000

CHIP: AAA0002MJYN

Cedula(s) Catastra(es)

26S 3E 49

Número Predial Nal: 110010113040200200028000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 154.0 **Total área de construcción (m2)** 234.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	227,821,000	2021
1	226,372,000	2020
2	201,497,000	2019
3	192,683,000	2018
4	165,759,000	2017
5	152,373,000	2016
6	156,143,000	2015
7	147,181,000	2014
8	102,757,000	2013
9	86,111,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **EC312F181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636680 Fax 2070100

6

DESPECHO
DEMANDADO
DEMANDANTE
DEMANDADO
PROCESO
RAD. SRIA GRAL

132 /2014
40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
SECUESTRO INMUEBLE
JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ
MARIA ESTELLA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS
LINARES
EJECUTIVO 2010 - 1352
9849

En Bogotá, D. C., A los Catorce (14) días del mes de Mayo del Dos Mil Quince (2015), siendo día y hora señalados para llevar a cabo diligencia ordenada por el comitente, la suscrita inspectora junto con la auxiliar del Despacho. Se deja constancia que se hace presente Dr. JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ Con C.C.No. 19.392.158 de Bogotá y con T.P. No. 118.557 del C.S.J. con domicilio profesional Calle 12 No. 8-11 of. 413 teléfono 3002037576 en calidad del apoderado de la parte demandante. Acto seguido se corre traslado al apoderado respecto de que no se hace presente el secuestre designado por el Despacho y Manifiesta: Solicito a la Señor Inspector se releve y se nombre otro en su reemplazo. El Despacho conforme a los art. 9º núm. 9º y 882 del C.P.C. lo releva y en su remplazo nombra como secuestre a la señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, con C.C. 51.601.097 de Bogotá, licencia vigente hasta 01/04/2016 con domicilio en la Calle 14 No. 10 -57 oficina 704 teléfono 3105507561 quien manifiesta no encontrarse impedido(a) para ejercerlo, quien acepta prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, para lo cual el Despacho procede a poseionario (a). Acto seguido nos trasladamos a la Cra. 2 A Este No. 24 A 31 Barrio Montabellé conomenclatura catastral Era 3 E 24 A 31 Sur. Una vez allí somos atendidos por el señor MARCO ANTONIO COLANO Cba C.C. 79'300.285 de Bogotá y a quien se le enuncia el objeto de la diligencia y Manifiesta: Soy inquilino de la señora Estela la llamo y ella me autorizo a atenderlos. Acto seguido el Despacho procede a alinear e identificar el inmueble objeto de la diligencia así: POR EL NORTE Con inmueble demarcado No. 24 A 25 de la Cra. 2 A Este. POR EL SUR: Con inmueble demarcado 24 A 39 Sur de la misma Cra. 2 A Este. POR EL ORIENTE De vía vehicular y peatonal que es su frente Cra. 2 A Este. POR EL OCCIDENTE Con predio de la misma manzana construido. El inmueble consta de seis de dos pisos enrejada, metálica blanca en la parte salida de paquetero de garaje. Primer piso consta de puerta de entrada metálica sala comedor adaptada dos baños un baño con accesorios y enchapado, cocina con mesada, alférez, apartamento que consta de dos alcobas con otro baño enchapado con cocina con mesada y pequeño hall patio de repasa, puerta del garaje costado norte se accede al segundo piso en donde encontramos sala comedor y una alcoba y baño y en el fondo terraza sin construir, servicios de agua luz y gas natural. De esta manera queda alinderao e identificado el inmueble. Acto seguido se corre traslado al señor apoderado quien solicita el uso de la palabra y manifiesta: Solicito se de cumplimiento a lo ordenado por el juzgado de conocimiento. Acto seguido el Despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el objeto de la diligencia que no se ha presentado oposición alguna para resolver en derecho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADA LA CIUDADELA DE INMUEBLE** con matrícula inmobiliaria No. 908 - 390890 de la misma procede a hacer entrega en forma real y material del secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y

Señores

**JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DC**

E. S. D.

REF: Proceso No. 63CM 2010-01352-00

En mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente solicito al Señor Juez se de tramite al memorial radicado el pasado 22 de noviembre de 2021, anexo soporte.

Del Señor Juez,

Atentamente,



~~YORMARY BELTRAN MALAGON~~

C.C. No. 20370014

T.P. No. 237266 del C.S. de la J.

Correo electrónico: yhormary.beltran@gmail.com

Tel : 312-3907506 o 321-4534404

Señor.

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC

E. S. D.

RAD. 63CM 2010-01352-00

REF. Proceso Ejecutivo

DEMANDANTE : YORMARY BELTRAN MALAGON CC No. 20.370.014 CONTRA MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635 Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES CC No. 53.124.834

En mi calidad de demandante dentro del proceso de la referencia al Señor Juez, atentamente me permito presentar el respectivo avalúo catastral del año 2021 del inmueble identificado con numero de matricula No. 50S-380550, CUOTA PARTE de propiedad de una de las demandadas Señora MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635.

Conforme a lo establecido en el Numeral 4 del Art 444 del C.G. del Proceso, el valor del avalúo catastral, para el año 2021, es de (\$ 227.821.000,00) , los cuales incrementados en un 50% arroja un valor de (\$ 341.731.500,00) , ahora bien Señor Juez, como quiera que la demandada Señora MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635 es propietaria del 50% de dicho inmueble, el valor del avalúo de la cuota parte de la misma seria el valor de (\$170.865.750,00) .

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	AVALUO CATASTRAL AÑO 2021	CUOTA DEL 50%	VALOR TOTAL INCLUIDO EL INCREMENTO DEL 50%	VALOR DE AVALUO CUOTA PARTE DEL 50%
50S-380850	\$227.821.000,00	\$113.910.500,00	341.731.500,00	\$170.865.750,00

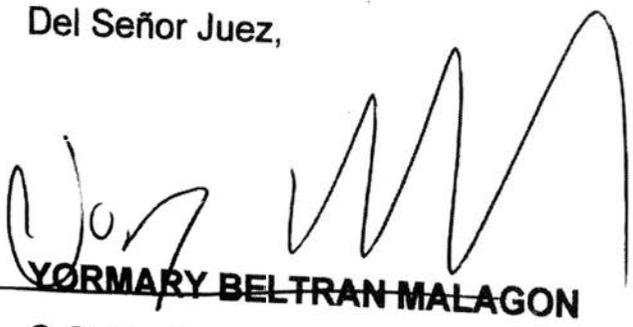
Por lo anterior Señor Juez y de conformidad con lo preceptuado en la Ley, teniendo en cuenta que están dados todos los presupuestos y la oportunidad procesal lo amerita, solicito al Señor Juez aprobar el avalúo allegado ante su Señoría por valor de (\$170.865.750,00) sobre la cuota parte de la Señora MARIA ESTELA LINARES CAMPOS CC No. 51.593.635 respecto del inmueble identificado con numero de matricula No. 50S-380850 de propiedad de la misma, y de un tercero, como se prueba en el documento que se adjunta.

De igual forma, una vez aprobado el anterior avalúo presentado, en atención a lo preceptuado en el Art 448 del C.G. del Proceso, solicito al Señor Juez se sirva fijar fecha y hora para la realización de la respectiva diligencia de remate de la cuota parte del inmueble objeto de este proceso.

Anexo:

- Certificado Catastral (Avaluó Catastral año 2021)
- Copia del Acta de diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble objeto de este proceso (realizada por la inspección 4 de Policía de la Localidad de San Cristóbal Sur de Bogotá D.C. el día 14 de mayo de 2015).

Del Señor Juez,



YORMARY BELTRAN MALAGON

C.C. No. 20.370.014 de Anolaima Cund
 T.P. No. 237266 del C.S. de la J.
 Tel .312-3907506
 Correo Electrónico : yhormary.beltran@gmail.com

Certificación Catastral

Radicación No. W-1253326

Fecha: 18/11/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Con Jurídica

No. Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE PACO CARDENAS BARRERAS	C	17139729	50	N
2	MAIRA ESTELA LINARES DE CARDENAS	C	51593635	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6498	2002-11-25	BOGOTA D.C.	18	050S00380850

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 2A ESTE 24A 31 SUR - Código Postal: 110421.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 2A ESTE 24A 33 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 3 ESTE 24A 31 SUR, FECHA: 2012-07-17

Código de sector catastral:

001302 20 28 000 00000

CHIP: AAA0002MJYN

Cedula(s) Catastra(es)

26S 3E 49

Número Predial Nal: 110010113040200200028000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 154.0 **Total área de construcción (m2)** 234.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	227,821,000	2021
1	226,372,000	2020
2	201,497,000	2019
3	192,683,000	2018
4	165,759,000	2017
5	152,373,000	2016
6	156,143,000	2015
7	147,181,000	2014
8	102,757,000	2013
9	86,111,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 18 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **EC312F181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636680 Fax 2070100

6

DESPACHO
DEMANDADO
DEMANDANTE
DEMANDADO
PROCESO
RAD. SRIA GRAL

132 /2014
40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
SECUESTRO INMUEBLE
JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ
MARIA ESTELLA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS
LINARES
EJECUTIVO 2010 - 1352
9849

En Bogotá, D. C., A los Catorce (14) días del mes de Mayo del Dos Mil Quince (2015), siendo día y hora señalados para llevar a cabo diligencia ordenada por el comitente, la suscrita inspectora junto con la auxiliar del Despacho. Se deja constancia que se hace presente Dr. JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ Con C.C.No. 19.392.158 de Bogotá y con T.P. No. 118.557 del C.S.J. con domicilio profesional Calle 12 No. 8-11 of. 413 teléfono 3002037576 en calidad del apoderado de la parte demandante. Acto seguido se corre traslado al apoderado respecto de que no se hace presente el secuestro designado por el Despacho y Manifiesta: Solicito a la Señor Inspector se releve y se nombre otro en su reemplazo. El Despacho conforme a los art. 9º núm. 9º y 882 del C.P.C. lo releva y en su reemplazo nombra como secuestro a la señora MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA, con C.C. 51.601.097 de Bogotá, licencia vigente hasta 01/04/2018 con domicilio en la Calle 14 No. 10 -57 oficina 704 teléfono 3105507561 quien manifiesta no encontrarse impedido(a) para ejercerlo, quien acepta prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, para lo cual el Despacho procede a posesionario (a). Acto seguido nos trasladamos a la Cra. 2 A Este No. 24 A 31 Barrio Montebello con nomenclatura catastral Era 3 E 24 A 31 Sur. Una vez allí somos atendidos por el señor MARCO ANTONIO OLANO Cón C.C. 79*300.285 de Bogotá y a quien se le entrega el objeto de la diligencia y Manifiesta: Soy inquilino de la señora Estela la llamo y ella me autoriza a atenderlo. Acto seguido el despacho procede a alinear e identificar el inmueble objeto de la diligencia así: POR EL NORTE Con inmueble demarcado No. 24 A 25 de la Cra. 2 A Este. POR EL SUR: Con inmueble demarcado 24 A 39 Sur de la misma Cra. 2 A Este. POR EL ORIENTE por vía vehicular y peatonal que es su frente Cra. 2 A Este. POR EL OCCIDENTE Con predio de la misma manzana construido. El inmueble consta de obra de dos pisos enrejada, metálica blanca en la parte salida de paquetero de garaje. Primer piso consta de puerta de entrada metálica sala comedor adaptada con alacoba un baño con accesorios y enchapado, cocina con mesada, alfombrado apartamento que consta de dos alcobas con otro baño enchapado con cocina con mesada y pequeño hall patio de répas, por puerta del garaje costado norte se accede al segundo piso, en donde encontramos sala comedor y una alcoba y baño y en el fondo terraza sin construir, servicios de agua luz y alcantarillado natural. De esta manera queda alineado e identificado el inmueble. Acto seguido se corre traslado al señor apoderado quien solicita el uso de la palabra y manifiesta: Solicito se de cumplimiento a lo ordenado por el juzgado de conocimiento. Acto seguido el despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el objeto de la diligencia que no se ha presentado oposición alguna para resolver en derecho DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADA LA CIVTA DE LA ALIENA con matricula inmobiliaria No. 508 - 390350 para la misma procede a hacer entrega en forma real y material del secuestro quien manifiesta: Recibo en forma real y

REPUBLICA DE LA GUAYANA
Asistencia

Demanda
JHON GOMEZ RODRIGUEZ

Inspector
SIMON AVILAS JIMENEZ

Requerido
MARTHA GEORGINA MARTINEZ BORNIA

Procedente
MARGO ANTONIO SOLANO

El Despacho procede a hacer entrega en forma inmediata a la señora acusada y a recibir el Despacho y a expedir el correspondiente documento de entrega. El Despacho procede a expedir como documentos a la señora acusada la suma de 15 unidades monetarias legales vigentes de las cuales se entregaron a \$322.500 que son cancelados por el colonizado el día martes 15 de mayo /2015 en el folio 1. No siendo este el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por que nos en ella intervinieron.

RY: OFICIO 12214029 / No. RAD O PROCESO 20210000300 20100135200 / _AOCE- 2022-3007421 OG

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/02/2022 8:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

63-2010-1352
3F
10 Feb 22
B1



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Enviado: jueves, 10 de febrero de 2022 14:45

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO 12214029 / No. RAD O PROCESO 20210000300 20100135200 / _AOCE- 2022-3007421 OG

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”

02671 18-FEB-22 9:44

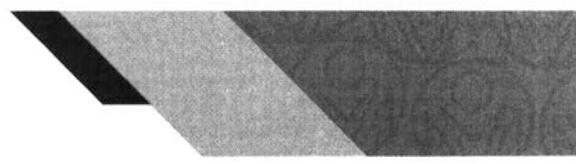
02671 18-FEB-22 9:44

OF. EJEC. CIVIL MPRAL.

432-43-19.

ent 17-2

38



Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 03 de Febrero de 2022

_AOCE-2022-3007421.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 12214029 N° RAD O PROCESO 20100135200

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos
Oficio: 4-23238
Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN



El campo es de todos

Mi agricultura

La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.

Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

53

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-4029
Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021

Señor Gerente:

BANCOLOMBIA, AV. VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO FALABELLA, BANCO CAJA SOCIAL, ITAÚ, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, CITIBANK, BANCO PICHINCHA S.A., BANCO POPULAR, BANCO PROCREDIT, BANCO W, BANCO AGRARIO, BANCO COOMEVA, BANCO FINANDINA, BANCO GNB SUDAMERIS.

Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía No. **11001-40-03-063-2010-01352-00** iniciado por JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ C.C. 19.392.158 cesionario YORMARY BELTRÁN MAAGÓN C.C. 20.370.014 **contra** MARÍA ESTELA LINARES CAMPOS C.C. 51.593.635 y MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES C.C. 53.124.834 (Juzgado de Origen 63 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes y de ahorro, CDT o cualquier título bancario o financiero que posean las demandadas MARÍA ESTELA LINARES CAMPOS C.C. 51.593.635 y MERLY ASTRID CÁRDENAS LINARES C.C. 53.124.834, en esas entidades, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 35.000.000,00 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta No. **110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta instancia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA A14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente



[Handwritten signature]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01

28 FEB 2022

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

134



Radicado interno No 232903

Santiago de Cali 03 de Febrero de 2022

Señor(es)
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Demandado /Ejecutado : MARÍA ESTELA LINARES Y MERLY ASTRID CARDENAS
Radicación : 2010-01352

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.O-1221-4029 del 14 de Diciembre de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 2 de Enero de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de MARÍA ESTELA LINARES Y MERLY ASTRID CARDENAS con identificación No 53124834 51.593.635.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Katia Daniela Cabarcas Gaviria

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

Sede Nacional: Av.Pasoancho #57-50 Tel. (2) 333 0000 Fax (2) 333 0000 Ext.31399 Cali – Colombia Línea Nacional Gratuita 01 8000 974 318
Desde Cali 521 1318 Nit.900.406.150-5
• Regional Bogotá Ofic. Principal: Cra. 15 # 93B-43 Tel. (1) 651 3000 Fax(1)6513000 Ext.7205 Bogotá • Regional Cali Ofic. Principal: Av.Pasoancho #57-50 Tel.(2) 333 0000 Fax(2) 3339 1224 Cali • Regional Caribe Ofic. Principal: Cra.53 # 72-169 Tel. (5) 361 -800 Fax (5) 361 9868 Barranquilla • Regional Eje Cafetero Ofic. Principal: Cra.13 #13-12 Tel. (6) 334 6999 Fax(6) 333 2223 Pereira • Regional Medellín Ofic. Principal: Av.33 #74E-69 Tel.(4)415 7700 Fax(4)415 7732 Medellín
• Regional Palmira Ofic. Principal: Cra.29 #29-54 Tel.(2) 273 3302 Fax. 275 0373. www.bancoomeva.com.co

135

Comunicación Bancoomeva Oficio No O-1221-4029

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Vie 04/02/2022 15:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **2010-01352 -63**
Oficio No. **O-1221-4029_14/12/2021**
Demandante: **JAIRO GÓMEZ RODRÍGUEZ**
Demandado: **MARÍA ESTELA LINARES Y MERLY ASTRID
CARDENAS**

Foralluv >
02141 16-FEB-'22 11:29
00141 16-FEB-'22 11:29
Rad. 1241-72-019
16-2
12-19
OF. EJEC. CIVIL MPRL.
Folios 2

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali"

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva
Certificación DeltaSeal
Información Deltaseal

embed0	97429 - Bancoomeva p...	CertificadoDigital.p...
--------	-------------------------	-------------------------

125/28-2

Cordialmente,

Katia Daniela Cabarcas Gaviria
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

Est 17-2



Email Certificado.



Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

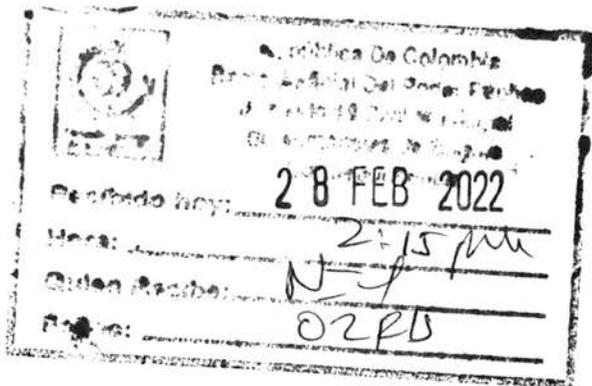
2P



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 28 FEB. 2022 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de que se ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 123 C.C.P., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____





Avenida 19 No. 120-71
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (571) 5678787
www.bancofalabella.com.co
NIT: 900047981-8

Bogotá D.C., 1 de Febrero de 2022

Señores

Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales
Yeimy Katerine Rodriguez

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: O12214029.

Proceso No: 11001400306320100135200.

Documento Demandado(s): CC-53124834

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Artoinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

137



Avenida 19 No. 120-71
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (571) 5578787
www.bancofalabella.com.co
NIT: 900047981-S

Bogotá D.C., 1 de Febrero de 2022

Señores

Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales

Yeimy Katerine Rodriguez

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: O12214029.

Proceso No: 11001400306320100135200.

Documento Demandado(s): CC-51593635

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

138

RV: Respuesta oficio: O12214859 y otros.

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/02/2022 9:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

63-2010-1352

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Enviado: jueves, 3 de febrero de 2022 8:53

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta oficio: O12214859 y otros.

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falab02.ella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio: O12214859 y otros.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Stephania Reyes Jimenez

Analista de Operaciones

Av. 19 N° 120 – 71 Piso 3

Bogotá – Colombia

notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

64288 25-FEB-22 7:00

64288 25-FEB-22 7:00

Dest 28-2

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
1694. 9. 19	

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

MP 3



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha 28 FEB. 2022 se agrega al expediente al anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario(a) _____

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.

28 FEB 2022

Recibido hoy: _____
 Hora: 2:15 PM
 Quien recibe: NY
 Folios: 03 pl



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

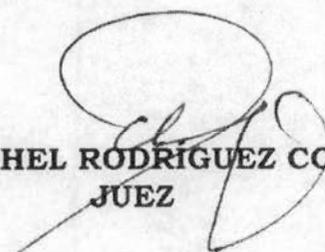
Bogotá D.C., 23 MAR 2022

Rad. 2010-01352 (063)

Obre en autos las respuestas suministradas por las entidades bancarias, las cuales se le ponen en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Por otra parte, para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta el avalúo de la cuota parte (50%) del bien inmueble objeto de medida cautelar, por la suma de **\$170.865.750.00** pesos M/cte, toda vez que venció en silencio, durante el término dado mediante auto proferido el 16 de febrero de 2022 (fl.118 C.2).

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>24 MAR 2022</u>
Por anotación en el Estado No. <u>043</u> de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

RADICADO 63 CM 2010-01352-00

GM

Yorkha Beltran <yhormary.beltran@gmail.com>

Vie 25/03/2022 15:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;yhormary.beltran <yhormary.beltran@gmail.com>

SEÑOR (A)

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC

RADICADO: 63 CM 2010-01352-00

DEMANDANTE: YORMARY BELTRAN MALAGON C.C.20.370.014

DEMANDADO: MARIA ESTELA LINARES CAMPOS C.C.51.593.635 Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES C.C.53.124.834

1.º folio - folios 2
05467 29-MAR-'22 15:42
05467 29-MAR-'22 15:42
Rad. 2926-108-019
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
W

REF: SOLICITUD FIJAR FECHA DILIGENCIA DE REMATE

ANEXO MEMORIAL PDF

ATENTAMENTE

EST 24-3

YORMARY BELTRAN MALAGON
C.C.20.370.014
TP237266
TEL:3123907506
CORREO ELECTRONICO: yhormary.beltran@gmail.com

Libre de virus. www.avg.com

2

Señores
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DC
E. S. D.

REF: Proceso No63CM 2010 -01352-00

En mi calidad de apoderado de la sociedad demandante al Señor Juez, atentamente me permito solicitar se sirva señalar fecha y hora, a fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Atentamente,



YORMARY BELTRAN MALAGON

C.C. No. 20.370.014 de Anolaima Cund

T.P. No. 237266 del C.S. de la J.

Correo electrónico: yhormary.beltran@gmail.com
Tel : 312-3907506 o 321-4534404



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01

05 ABR 2022

Ai despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 19 MAY 2022

Rad. 2010-01352 (63)

En virtud de la solicitud allegada por la parte actora en escrito que antecede y realizado el control de legalidad respectivo, dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 10:30 M. del día ocho (8) — del mes de Junio del año 2022, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble (50%) que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, ubicada en la Calle 15 No. 10-61, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de que el bien se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde este ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 C.G.P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

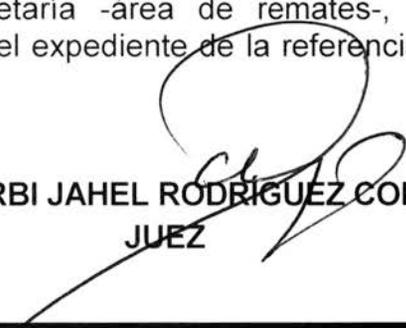
Los interesados en la subasta, podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama judicial, micrositio de este despacho, Remates 2022 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección cita con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de MICROSOFT TEAM o LIFESIZE.

SEGUNDO: Requerir al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Asimismo, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de octubre de 2021, para que presente la póliza allí ordenada. Secretaría comunique esta decisión por los medios legalmente establecidos para ello.

TERCERO: Por secretaría -área de remates-, realice las gestiones pertinentes, para digitalizar el expediente de la referencia a la mayor brevedad posible.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. 20 MAY 2022

Por anotación en estado No. 079 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

DJGT



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:

TELEGRAMA No. TOECM-0622SR-52

MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA
CALLE 14 N° 1—57 OFICINA 704

Ciudad

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-063-2010-01352-00**
INICIADO POR JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ CESIONARIO YORMARY BELTRAN MAAGON **CONTRA** MARIA
ESTELA LINARES CAMPOS Y MERLY ASTRID CARDENAS LINARES (JUZGADO DE ORIGEN 63 CIVIL
MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME
COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA **PARA EL EFECTO
SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN. ASÍ
MISMO PARA QUE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO 20 DE OCTUBRE
DE 2022, PARA QUE PRESENTE LA PÓLIZA ALLÍ ORDENAS.**

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Yelis Yael Tirado Maestre
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Bogotá 12

Fecha:

706 JUN. 2022